

REPUBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

ISSN 0123 - 9066

AÑO VIII - Nº 587

Santa Fe de Bogotá, D. C., lunes 27 de diciembre de 1999

EDICION DE 56 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

CONTENIDO

Págs.

Acta número 072 de la Sesión Ordinaria del día miércoles 10 de noviembre de 1999	4
Listado asistencia de honorables Representantes	4
Trascipción de excusas	5
Quórum deliberatorio	6
Orden del Día	6
Proposiciones	8
Quórum decisorio	9
Aprobación del Orden del Día	9
Proyecto acto legislativo número 127 de 1999 Cámara	9
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García	9
Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado	10
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves	10
Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado	10
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves	10
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García	10
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves	11
Intervención del honorable Representante Juan Ignacio Castrillón Roldán	11
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves	11
Intervención del honorable Representante Juan Ignacio Castrillón Roldán	12
Intervención del honorable Representante José Antonio Salazar Ramírez	12
Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado	13
Intervención del honorable Representante José Antonio Salazar Ramírez	13
Intervención del honorable Representante Héctor Arango Angel	13
Intervención del honorable Representante Gustavo Ramos Arjona	14
Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García	14
Intervención del honorable Representante Antonio José Llinás Redondo	15
Intervención del honorable Representante Benjamín Higuera Rivera	15
Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero	15
Intervención del honorable Representante Antonio José Llinás Redondo	15
Intervención del honorable Representante Gerardo Tamayo Tamayo	15
Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo	16
Intervención del honorable Representante Germán Alfonso Aguirre Muñoz	16

	Págs.
Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo	16
Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada	16
Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez	16
Intervención del honorable Representante Rafael Antonio Flechas Díaz	17
Intervención del honorable Representante Jorge Humberto Mantilla Serrano	17
Intervención del honorable Representante Néstor Jaime Cárdenas Jiménez	18
Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff	18
Intervención del honorable Representante Germán Antonio Aguirre Muñoz	18
Intervención del honorable Representante Jorge Ubeimar Delgado Blandón	18
Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero	18
Intervención del honorable Representante Eduardo Augusto Benítez Maldonado	19
Intervención del honorable Representante Juan Ignacio Castrillón Roldán	19
Intervención del honorable Representante José Joaquín Vives Pérez	19
Intervención de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez	19
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves	20
Intervención del honorable Representante Juan Ignacio Castrillón Roldán	20
Intervención del honorable Representante Basilio Villamizar Trujillo	20
Intervención del honorable Representante Alonso Rafael Acosta Osio	20
Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado	20
Intervención del honorable Representante Emilio Martínez Rosales	20
Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García	21
Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado	21
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves	21
Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García	21
Intervención del honorable Representante Antonio José Bello Mendoza	21
Intervención de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez	21
Intervención de la honorable Representante Juana Yolanda Bazán Achury	22
Intervención del honorable Representante Luis Jairo Ibarra Obando	22
Intervención del honorable Representante José Antonio Salazar Ramírez	22
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves	22
Intervención del honorable Representante José Antonio Salazar Ramírez	22
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves	23
Intervención del honorable Representante Ramiro Calle Cadavid	23
Intervención del honorable Representante Luis Javier Castaño Ochoa	23
Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada	23
Intervención de la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez	23
Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero	23
Intervención del honorable Representante Germán Aguirre Muñoz	24
Intervención del honorable Representante Jorge Ubeimar Delgado Blandón	24
Intervención del honorable Representante Gustavo Ramos Arjona	24
Intervención del honorable Representante William Vélez Mesa	24
Intervención del honorable Representante Antonio José Bello Mendoza	24
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego	25
Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias	25
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez	26
Intervención de la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda	26
Intervención del honorable Representante Gustavo Ramos Arjona	26
Intervención del honorable Representante Ramiro Calle Cadavid	26
Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff	26
Intervención del honorable Representante Ramiro Calle Cadavid	26
Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo	26
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García	26

	Págs.
Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo	26
Intervención del honorable Representante Jorge Julián Silva Meche	27
Intervención del honorable Representante José Oscar González Grisales	27
Intervención del honorable Representante Berner León Zambrano Erazo	27
Intervención del honorable Representante Francisco Canossa Guerrero	27
Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado	27
Intervención de la honorable Representante Juana Yolanda Bazán Achury	27
Intervención del honorable Representante Francisco Canossa Guerrero	28
Intervención del honorable Representante Ramiro Calle Cadavid	28
Intervención del honorable Representante Francisco Canossa Guerrero	28
Intervención del honorable Representante Ramiro Calle Cadavid	28
Intervención del honorable Representante Manuel Guillermo Mora Jaramillo	28
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García	28
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego	28
Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff	29
Intervención del honorable Representante Gustavo Ramos Arjona	29
Intervención del honorable Representante Jorge Ubeimar Delgado Blandón	29
Intervención del honorable Representante Alfredo Colmenares Chía	29
Intervención del honorable Representante Jorge Gerlein Echeverría	30
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego	30
Intervención del honorable Representante Hernando Carvalho Quigua	30
Intervención del honorable Representante Germán Aguirre Muñoz	31
Intervención del honorable Representante Juan Ignacio Castrillón Roldán	31
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves	31
Intervención del honorable Representante José Antonio Salazar Ramírez	31
Intervención del honorable Representante Jorge Julián Silva Meche	32
Intervención del honorable Representante José Antonio Salazar Ramírez	32
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García	32
Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada	32
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego	33
Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff	33
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves	33
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García	33
Proyecto de ley número 186 de 1999	33
Intervención del honorable Representante Luis Javier Castaño Ochoa	33
Intervención del honorable Representante Rafael Antonio Flechas Díaz	33
Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado	34
Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler	34
Intervención del honorable Representante Basilio Villamizar Trujillo	36
Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado	38
Intervención del honorable Representante Luis Norberto Guerra Vélez	38
Intervención del honorable Representante Pedro Antonio Jiménez Salazar	38
Intervención del honorable Representante Luis Norberto Guerra Vélez	38
Intervención del honorable Representante Pedro Antonio Jiménez Salazar	38
Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler	40
Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia	40
Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano	40
Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler	41
Intervención del señor Contralor General de la República, doctor Carlos Ossa Escobar	41
Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo	43
Acta de conciliación	45
Proposiciones, constancias	45
Cierre	56

ACTAS DE PLENARIA

Legislatura Ordinaria 1998 - 1999

Período Legislativo del 20 de julio de 1999 – diciembre 16 de 1999

Número 072 de la sesión ordinaria del día miércoles 10 de noviembre de 1999

Presidencia de los honorables Representantes: *Armando Pomárico Ramos, Juan Ignacio Castrillón Roldán y Octavio Carmona Salazar.*

En Santa Fe de Bogotá, D. C., Sede Constitucional del Congreso de la República a los 10 días del mes de noviembre de 1999, siendo las 4:54 p.m., se reunieron en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional, los honorables Representantes que adelante se indican con el fin de sesionar de conformidad con el mandato legal.

El señor Presidente de la Corporación, dispuso que los honorables Representantes se registraran por los sistemas electrónico y manual con el fin de establecer el quórum reglamentario, petición que fue cumplida, con el siguiente resultado:

SbG2.1-2080/99

Santa Fe de Bogotá, D. C., noviembre 12 de 1999

Doctor

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Santa Fe de Bogotá, D. C.

Asunto: Control manual de asistencia a la sesión plenaria del día 10 de noviembre de 1999.

Respetado doctor:

De conformidad con el Estatuto Interno de la honorable Cámara de Representantes (artículos 13, 14 y 15) y para los fines legales pertinentes, cordialmente me permito remitirle copia del llamado a lista de la sesión plenaria realizada el día miércoles 10 de noviembre de 1999, así:

Registro manual:

Pérez Pineda Oscar Darío
Jattin Corrales Zulema
Rueda Maldonado José Raúl
Villegas Angel Luis Felipe
Estrada de Gómez Dilia
Cubides Rojas William
Tamayo Tamayo Fernando
Aparicio Ramírez Jhonny
Alvarez Montenegro Javier T.
Carmona Salazar Octavio
Gerlein Echeverría Jorge
Higueta Rivera Benjamín
Soler Maximiliano
Maya Burbano José
Montes Alvarez Reginaldo
Bazán Achury Juana Yolanda
Palacios Urquiza José Gentil
Pinillos Abozaglo Antonio José
Colmenares Chía Luis Alfredo

Paredes Aguirre Miriam
Benavides Fuentes Alberto
Velásquez Arroyave Manuel R.
Cala López Heli

Mejía Urrea César Augusto

Saravia Gómez Darío

Martínez Rosales Emilio

Gómez Celis Jorge

Duque Galves María Stella

Coral Rivas Jorge Eliécer

Atentamente,

Angelino Lizcano Rivera,

Subsecretario General

Honorable Cámara de Representantes.

c.c.: Dr. Jairo Humberto González

Saavedra,

Jefe Sección de Relatoría Cámara de Representantes.

Anexo: dos (2) folios del registro electrónico.

Asistentes

10-11-99 16:35

Presentes: 112 No presentes: 49

Los miembros presentes: 112

Aguirre Muñoz Germán
Alfonso García Juan
Gómez Jaramillo Alvaro
Amador Campos Rafael
Arango Angel Héctor
Araújo Castro Alvaro
Cañón J. Francisco E.
Ashton Giraldo Alvaro
Avila Tobar Jaime A.
Barragán Loz. Carlos
Motta F. Luis Antonio
Benítez Maldonado Eduardo
Bermúdez S. José
Berrío Torres Manuel
Oyaga Q. Carlos Eugenio
Cánossa G. Francisco
Palau D. Rafael Emilio
Carvalho Q. Hernando
Celis Carrillo Bernabé
Díaz Ramírez Alvaro
Duque García Luis Felipe
Lopesierra M. Samuel
Mora Jaramillo Manuel
García R. Franklin

Palacio S. Adolfo L.
González Consuelo
González G. José O.
González M. Leonor
Castaño Ochoa Luis J.
Gutiérrez C. Nancy Patricia
Haddad Mejía Nidya
López Nieto Pedro V.
Lenis Porras José W.
Llinás R. José Antonio
Mesa Arango Ernesto
Monterrosa R. Aníbal
Moreno Rojas Nelly
Gutiérrez Poveda Julio
Navarro Wolff Jorge
Navas Talero Carlos
Pinzón Zamora Luis A.
Pacheco Camargo T.
Rebolledo Pablo Emilio
Pérez Alvarado Jorge
Pomárico Ramos Armando
Puentes Cuellar Jaime
Quintero V. Rubén Darío
Ramos Arjona Gustavo
Bello Mendoza Antonio
Vargas Vel. César Ad.
Restrepo Ospina Julio
Saade Abdala Salomón
Sánchez Arteaga Fredy I.
Silva Amín Zamir
Silva Meche Jorge J.
Tamayo Tamayo Gerardo
Tapias Delgado Mauro
Torres M. Edgar Eulises
Uribe Bent María T.
Valencia Luis Emilio
Velasco Chávez Luis
Vélez Gálvez María
Vélez Mesa William
Beltrán Ospitia Jaime
Villamizar T. Basilio
Vives Pérez Joaquín
Zambrano E. Berner L.
Acosta Alonso
Calderón Tovar Luis
Andrade Serrano Hernando

Baquero Soler Omar A.
 Botero Mejía Guillermo
 Buitrago Gómez Vict.
 Calle Cadavid Ramiro
 Camacho W. Roberto
 Escobar A. José Alfredo
 Cañas Jiménez Gerardo
 Caro de Pulido Irma
 Castrillón R. Juan I.
 Cabal M. Heriberto
 Delgado B. Jorge U.
 Devia Arias Javier
 Díaz Mateus Iván
 Cuello Dávila Alfredo
 Flechas Díaz Rafael
 Ibarra Obando Luis J.
 Guerra Vélez Luis N.
 Guerrero Méndez Salomón
 Iguarán Iguarán Marcos
 Imbett Bermúdez José
 Jiménez Salazar Pedro
 Patiño G. Oscar Javier
 Giraldo Serna Jorge
 Mantilla Serrano Jorge
 Henao Torres Fabio
 Ordosgoitia S. Luis
 Cárdenas Néstor Jaime
 Ariza Londoño Darío
 Bula O. Janit A.
 Rojas G. José Fabio
 Rincón Pérez Mario
 Rueda S. María Isabel
 Salazar Ramírez José
 Sánchez Franco Oscar
 Avendaño L. Pompilio
 Cabrera C. Sergio
 Caicedo P. Leonardo
 Blanco Baquero Carlos
 Faccio-Lince L. Arturo
 Jaramillo H. María
 Navarro Wolff Antonio
 Petro Urrego Gustavo
Los miembros no presentes: 49
 Alvarez M. Javier T.
 Anaya Hernán Jorge E.
 Aparicio Ramírez Jhony
 Arango Correa Elbert
 Bazán Achury Juana Yolanda
 Cala López Helí
 Carmona Salazar Octavio
 Colmenares Chía Luis
 Náder R. Moisés Ramo
 García Valencia Jesús
 Gómez Celis Jorge E.
 Cubides R. William

Jattin C. Zulema del
 López Cossio Alfonso
 Martínez R. Emilio
 Maya Burbano José
 Mejía M. María Isabel
 Montes A. Reginaldo
 Montilla E. Emith
 Olano Becerra Plinio
 Pinillos A. Antonio
 Pinillos Clara
 Ramos Maldonado Carlos A.
 Soler Maximiliano
 Sánchez M. Odín Horacio
 Saravia Gómez Darío
 Saray Tovar Carmen S.
 Sicachá G. William
 Turbay Cote Diego
 Villegas A. Luis Felipe
 Coral Rivas Jorge E.
 Corzo Román Juan M.
 Duque Galves María
 Benavides F. Alberto
 Estrada de Gómez Dilia
 Gerlein Echeverría J.
 Gutiérrez G. Agustín
 Higuera Rivera B.
 López Cadavid Oscar
 Mejía Urrea César
 Palacios U. José G.
 Paredes Aguirre Miriam
 Pérez Pineda Oscar D.
 Rueda Maldonado José
 Salazar Cruz José D.
 Tamayo Tamayo Fernando
 Velásquez Manuel Ramiro
 Vargas V. Victoria
 Amaya Alvarez Armando.

Transcripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes a la Cámara por su inasistencia a la sesión plenaria de la fecha.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 10 de noviembre de 1999

Doctor

ARMANDO POMARICO RAMOS

Cámara de Representantes

E. S. M.

Me permito presentar excusa formal para no asistir a la plenaria del 10 y 11 de los corrientes por incapacidad médica.

Anexo la incapacidad médica y solicito darle el trámite de ley a esta excusa.

Atentamente,

Elver Arango Correa,
 Representante a la Cámara.

Fondo de Previsión Social
 del Congreso de la República
 División de Prestaciones
 Médico-Asistenciales

Certificado de incapacidad

Elaborado por: Médico General
 Ciudad y fecha de expedición: Santa Fe de Bogotá, D. C., 10-XI-99

Información del afiliado

Apellido(s) y nombre(s): Arango Correa Elver
 Tipo y número de identificación: Cédula de ciudadanía 16.588.799

Entidad: Cámara

Cargo: Representante

Información de la incapacidad

Días (en números y letras): (2) dos días

Fecha: Desde (Día-Mes-Año): 10-XI-99

Hasta (Día-Mes-Año): 11-XI-99

Médico que incapacita

Apellido(s) y nombre(s): Katime Iván

Código: R.M. 0287

Santa Fe de Bogotá, 10 de noviembre de 1999

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Subsecretario General

Honorable Cámara de Representantes

La Ciudad

Por medio de la presente, permítome informarle que por motivo de fuerza mayor no podré asistir a la plenaria programada para los días, diez (10) y once (11) de noviembre, hoy miércoles y jueves, respectivamente, en consecuencia, solicítome excusarme ante Mesa Directiva y Corporación.

Cordialmente,

Alfonso López Cossio,

Representante a la Cámara.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 10 de noviembre de 1999

Doctor

ARMANDO POMARICO RAMOS

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Santa Fe de Bogotá, D. C.

Señor Presidente:

Por imprevistos de última hora y siguiendo instrucciones del honorable Representante por el departamento del Caquetá, Diego Turbay Còte, me permito excusarlo de asistir a las sesiones, a realizarse los días 9, 10 y 11 del mes de noviembre de 1999.

Cordial saludo,

Edna Yineth Pérez Quintero,
 Asistente.

SG2.3463.99.RAD.8611

Santa Fe de Bogotá, 10 de noviembre de 1999

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Subsecretario General

Honorable Cámara de Representantes

E. S. D.

Señor Subsecretario:

Por ser de su competencia y para cumplir con los fines pertinentes, respetuosamente me permito remitir a su despacho la excusa por inasistencia presentada por el honorable Representante Jorge Coral Rivas (anexo copia incapacidad).

Cordial saludo,

Gustavo Bustamante Moratto,

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes.

Anexo: 2 folios.

* * *

Santa Fe de Bogotá, noviembre 9 de 1999

Doctor

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO

Secretario General

Cámara de Representantes

De manera atenta me dirijo a su despacho para solicitarle excusa ya que no puedo asistir a la plenaria citada para los días 9 y 10 de noviembre del presente año, por motivos de salud.

Para estos fines anexo copia de la correspondiente incapacidad.

Cordialmente,

Jeniferth Castro,

Asistente.

*Jorge Coral Rivas,*Representante a la Cámara
departamento del Putumayo.Fondo de Previsión Social del Congreso
de la RepúblicaDivisión de Prestaciones
Médico-Asistenciales**Certificado de incapacidad**

Elaborado por: Médico General

Ciudad y fecha de expedición: Santa Fe de
Bogotá, D. C., 9-XI-99**Información del afiliado**

Apellido(s) y nombre(s): Coral Rivas Jorge

Tipo y número de identificación: Cédula de
ciudadanía 16.626.328

Entidad: Cámara

Cargo: Representante

Tipo de afiliación: Forzoso

Información de la incapacidad

Días (en números y letras): 3 días (tres)

Fecha: Desde (Día-Mes-Año): 8-XI-99

Hasta (Día-Mes-Año): 11-XI-99

Motivo(s): 537

Médico que incapacita

Apellido(s) y nombre(s): Katime Iván

Código: R.M. 0287

Santa Fe de Bogotá, noviembre 8 de 1999

Doctor

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO

Secretario General

Cámara de Representantes

Santa Fe de Bogotá, D. C.

Respetado doctor:

Siguiendo instrucciones del señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Armando Pomarico Ramos, para su conocimiento y fines competentes, envío a usted excusas de la honorable Representante Clara Pinillos, por la inasistencia a las sesiones plenarias de los días 9 y 10 de noviembre de 1999.

Cordial saludo,

Gloria Stella Vargas Forero,

Secretaria Privada, Presidencia.

Anexo: dos folios.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., noviembre 4 de
1999

Doctor

ARMANDO POMARICO RAMOS

Presidente

Cámara de Representantes

E. S. D.

Respetado doctor:

Por medio de la presente solicito a usted, excusarme por no asistir a la sesión que se lleve a cabo el día 10 de noviembre del presente año, por estar, para esta fecha participando en el XXI Congreso de la Internacional Socialista que se llevará a cabo en París, Francia.

Con toda atención,

Clara Pinillos,

Representante a la Cámara.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., 9 de noviembre de
1999

Doctor

ARMANDO POMARICO RAMOS

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

E. S. D.

Apreciado señor Presidente:

Por medio del presente me dirijo a usted, con el fin de solicitarle se sirva excusarme por no asistir a las plenarias de los días martes 9 y miércoles 10 del presente año, por encontrarme incapacitada.

Adjunto copia de la incapacidad otorgada por el médico tratante.

Cordial saludo,

Victoria E. Vargas Vives,

Representante a la Cámara.

Unidad Médica Villa Country

Fecha: Noviembre 8 de 1999

Nombre: Victoria Vargas Vives

Incapacidad

Desde: Noviembre 9 de 1999

Hasta: Noviembre 10 de 1999

Causa: Cefalea vascular

Firma médico: Humberto Caiafa R.,
Neurocirugía

1049

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., noviembre 9 de
1999

Doctor

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Respetado doctor:

Comedidamente me permito manifestarle que por mi intermedio el honorable Representante a la Cámara Moisés Náder Restrepo hace llegar excusa por no asistir a las sesiones plenarias citadas para los días 9 y 10 del presente, debido a una calamidad familiar.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

Estella Solano Ayazo,

Asistente del honorable Parlamentario.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., noviembre 9 de
1999

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Subsecretario General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Atentamente solicito a usted se sirva excusar la no asistencia ante la sesión plenaria de los días martes 9 y miércoles 10 de noviembre, a la doctora Emith Montilla Echavarría, ya que se encuentra fuera del país en misión oficial, de acuerdo con la Resolución número 1135 del 26 de octubre el año en curso.

Agradézco su atención.

Ana Lucía Montilla,

Asistente.

* * *

Seguidamente, el Secretario General informa a la Presidencia que se ha constituido quórum deliberatorio. En consecuencia la Presidencia declara abierta la Sesión Plenaria.

El señor Presidente de la Corporación, solicita al señor Secretario General dar lectura al Orden del Día.

De conformidad el señor Secretario General procede así:

ORDEN DEL DIA

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Negocios sustanciados por la Presidencia

III

Proyectos de ley para segundo debate

1. Proyecto de acto legislativo número 127 de 1999 Cámara, reforma de la Constitución Política Colombiana y fortalecimiento de la democracia.

Autores: honorables Representantes a la Cámara *Luis Fernando Velasco Chaves, Antonio Navarro Wolff, William Vélez Mesa, Pablo Emilio Rebolledo, Sirenia Saray, Odín Sánchez Montes de Oca, Zamir Silva, William Darío Sicachá, Antonio José Pinillos, Armando Amaya, Zulema Jattin* y otro.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 372 de 1999.

Ponentes para primer y segundo debates: *Luis Fernando Velasco Chaves, Carlos Arturo Ramos Maldonado y Joaquín José Vives Pérez.*

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 398 de 1999.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 409 de 1999.

2. Proyecto de ley número 186 de 1999 Cámara, por la cual se reestructura la Promotora de Vacaciones y Recreación Social, Prosocial.

Autor: honorable Representante a la Cámara *Salomón Guerrero Méndez.*

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 23 de 1999.

Ponente para primer y segundo debates: *Fabio Henao Torres.*

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 155 de 1999.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 388 de 1999.

3. Proyecto de ley número 151 de 1998 Cámara, 33 de 1998 Senado, por medio de la cual se aprueba la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre destrucción.

Autores: ex Ministro de Relaciones Exteriores *Camilo Reyes Rodríguez* y ex Ministro de Defensa Nacional *Gilberto Echeverri Mejía.*

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 136 de 1998.

Ponentes para primer y segundo debates: honorables Representantes a la Cámara *Alvaro Giovanni Gómez y Mario Alvarez Celis.*

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 254 de 1999.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 398 de 1999.

4. Proyecto de ley número 237 de 1999 Cámara y 135 de Senado, por medio de la cual se aprueba el tratado de la OMPI, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, sobre interpretación o ejecución y fonograma WPPT, adoptado en Ginebra el 20 de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

Autores: ex Ministro de Relaciones Exteriores *Guillermo Fernández de Soto* y del Interior *Néstor Humberto Martínez Neira.*

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 282 de 1998.

Ponente para primer y segundo debates: *Julio Angel Restrepo Ospina.*

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 263 de 1999.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 398 de 1999.

IV

Citaciones

Artículo 80 de la Ley 5ª de 1992

Proposición número 196 de 1999

(Aprobada octubre 27 de 1999)

Cítese a la señora Ministra de Trabajo, al Contralor General de la República e invítese al Director del Fondo de Previsión Social del Congreso para que expliquen lo siguiente:

1. ¿Cuáles son las normas y requisitos que los Congresistas y funcionarios de la Rama Legislativa deben cumplir para consolidar el derecho a pensión de jubilación?

¿En qué se diferencian de los demás funcionarios del Estado?

2. ¿Existen pensiones reconocidas ilegalmente?

¿En qué ha consistido la ilegalidad?

¿Qué ha hecho el Fondo para eso?

3. Situación financiera general del Fondo.

4. ¿Están liquidando hoy las pensiones incluyendo los pasajes aéreos?

¿Por qué sí o no?

Presentada por el honorable Representante a la Cámara *Germán Navas Talero.*

Transmisión Señal Colombia.

Honorable Representante *Germán Navas Talero.*

Para el Contralor General de la República

¿Qué ex funcionarios del Estado y ex funcionarios que manejan recursos de la comunidad como la Federación Nacional de Cafeteros y Cámaras de Comercio tienen pensiones superiores al 75% del sueldo de los parlamentarios (Corpes, ex Embajadores, ex Ministros, ex Generales, etc.).

Honorable Representante a la Cámara *Luis Fernando Velasco Chaves.*

Para el Contralor General

4. ¿Qué investigaciones está adelantando la Contraloría General de la Nación en el Fondo de Previsión del Congreso?

¿Cuál es su estado actual?

5. Usted mencionó que el Fondo de Previsión del Congreso era un "Foncolpuertos". ¿Qué motivó tal declaración?

Honorable Representante a la Cámara *Antonio Navarro Wolff.*

Honorables Representantes a la Cámara inscritos para intervenir en el debate:

Honorable Representante *Basilio Villamizar Trujillo.*

Honorable Representante *Pedro Antonio Jiménez Salazar.*

Honorable Representante *Luis Edgar Calderón Tovar.*

Honorable Representante *Omar Armando Baquero Soler.*

Honorable Representante *Juan de Dios Alfonso García.*

Honorable Representante *Luis Fernando Duque García.*

Honorable Representante *Germán Antonio Aguirre Muñoz.*

Honorable Representante *Oscar Darío Pérez Pineda.*

Honorable Representante *Joaquín José Vives Pérez.*

Honorable Representante *Ubeimar Delgado Blandón.*

Honorable Representante *Gustavo Ramos Arjona.*

Honorable Representante *Plinio Olano Becerra.*

Honorable Representante *Jorge Humberto Mantilla Serrano.*

Honorable Representante *Nelly Moreno Rojas.*

Honorable Representante *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.*

Honorable Representante *Gustavo Petro Urrego.*

Honorable Representante *Consuelo González de Perdomo.*

Honorable Representante *Zamir Eduardo Silva Amín.*

V

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

ARMANDO POMARICO RAMOS

El Primer Vicepresidente,

JUAN IGNACIO CASTRILLON ROLDAN

El Segundo Vicepresidente,

OCTAVIO CARMONA SALAZAR

El Secretario General,

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO

El Subsecretario General,

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Una vez leído por el señor Secretario General el Orden del Día, el señor Presidente de la Corporación abre su discusión:

El Secretario General informa:

Señor Presidente, está leído el Orden del Día y me permito informarle que lo puede poner a discusión y aplazar la aprobación para cuando se haya completado el quórum decisorio.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Como quiera que no se ha constituido quórum decisorio se deja en consideración el Orden del Día leído, se abre su discusión y se aplaza la

aprobación para cuando tengamos el quórum decisorio.

Continúe señor Secretario con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General procede:

Negocios Sustanciados por la Presidencia

Leemos unas proposiciones que hay radicadas.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

Proceda señor Secretario.

El Secretario General:

Proposición

La Plenaria de la honorable Cámara de Representantes, presenta su solidaridad y respaldo, al alcalde del municipio de Curumaní, Jorge Escorcia y a la alcaldesa del municipio de La Jagua de Ibirico, Ana Quiroz, por los atentados de que han sido víctimas en el último mes.

Al dinamitar el Palacio Municipal, los violentos van en contra de las instituciones nacionales y de la democracia.

Así mismo, expresan su poca voluntad de paz y contrarían los deseos del pueblo colombiano, que ha manifestado reiteradamente su rechazo contra la violencia.

Por todo lo anterior, la Plenaria de la Cámara de Representantes repudia estos hechos y resalta la labor, de los mencionados alcaldes por reconstruir y recuperar la confianza y la tranquilidad de esos municipios.

Presentada por el honorable Representante,
Alvaro Araújo Castro.

Proposición

La Plenaria de la honorable Cámara de Representantes presenta su solidaridad al Presidente de la Drumon, empresa que se ha caracterizado por su interés en invertir y desarrollar el sector carbonífero y energético, y por su sólido compromiso con la región del Cesar.

Esta Corporación repudia los hechos violentos de que ha sido víctima esta empresa, especialmente en este momento, en que nuestra Nación exige que sus ciudadanos manifiesten su voluntad de paz.

La voladura del ferrocarril que transporta el carbón hasta el puerto, es un grave atentado contra la Drumon y contra la Nación.

Por todo lo anterior la Plenaria de la Cámara de Representantes, manifiesta su respaldo y solidaridad al doctor Augusto Jiménez, Presidente de la Drumon de Colombia.

Presentada por el honorable Representante,
Alvaro Araújo Castro.

Proposición

Autorícese a la Comisión Tercera de la Cámara, para celebrar una audiencia pública, sobre el Proyecto de ley de Financiación de Vivienda a largo plazo, este viernes 12 de noviembre, en el recinto del Concejo de Medellín.

Presentada por los honorables Representantes:

Rubén Darío Quintero Villada, Oscar Darío Pérez.

Proposición

La Cámara de Representantes se une solidariamente a la solicitud formulada por el señor Presidente Andrés Pastrana, para que de forma multilateral se dé un cese al fuego, en el cual participen todos los grupos guerrilleros, autodefensas y demás promotores de actos violentos.

El llamado del señor Presidente a la tregua. Para que finalice el siglo en paz, y se inicie el 2000 también en paz, debe ser atendido por todos los actores del conflicto y por todos los colombianos, para asegurar una Navidad con el sello de un verdadero hecho de paz, como el que se solicita.

Al ratificar su decidido apoyo a esta iniciativa, la Plenaria de la Cámara hace un llamado a la Comisión de Paz del Congreso, para que se convierta en propulsora y facilitadora, de esta necesaria tregua que se constituye en un grandioso gesto de reconciliación.

Presentada por los honorables Representantes:

Alvaro Giovanni Gómez, Adolfo León Palacio, Benjamín Higuera Rivera, Oscar Sánchez, Javier Castaño y otras firmas ilegibles.

Proposición

Que los honorables Representantes miembros de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente, aprueben una Sesión ordinaria en la ciudad de San José del Guaviare, para la cual, se cite a los señores Ministros de Minas y Energía y de Transporte, al Director del Plan Colombia, al Director del ICEL, con el fin de que respondan el cuestionario adjunto.

Presentada por los honorables Representantes:

Antonio José Bello, Berner Zambrano, y dos firmas más.

El honorable Representante Elver Arango Correa se excusa, lo mismo que la honorable Representante Clara Pinillos y hay una proposición que reposa en Secretaría, firmada por el doctor Carlos Arturo Ramos, que dice:

Proposición

Ante la gravedad de la situación de los pueblos de la Provincia del Río en el departamento del Magdalena y los pueblos ribereños del departamento del Atlántico sur de Bolívar y del Río Sinú, a consecuencia de las severas inundaciones que han causado pérdidas materiales y en vidas humanas, la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes, hace la siguiente proposición:

Solicitar al señor Presidente de la República, doctor Andrés Pastrana, respaldar la declaración de urgencia manifiesta, en todas las poblaciones mencionadas, con el propósito de que se tomen medidas urgentes y necesarias para conjurar en adelante cualquier calamidad o desastre que siga colocando en peligro la vida y bienes de todos los habitantes de esas regiones.

Proposición

La honorable Cámara de Representantes, autoriza el desplazamiento de los Representantes Ponentes del Proyecto de Reforma Agraria, presentado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, al Foro a desarrollarse en la ciudad de Medellín con el sector agropecuario, por petición realizada por la entidad Fedegán.

Presentada por el honorable Representante
Manuel Ramiro Velásquez.

Proposición

Autorícese a los miembros de la Comisión Cuarta de Representantes, para que se trasladen a la ciudad de Cali, con el objeto de escuchar, las necesidades presupuestales del departamento por parte de la clase dirigente de ésta.

Presentada por el honorable Representante
Alvaro Díaz.

Proposición

La Comisión de Vigilancia del Organismo Electoral de la honorable Cámara de Representantes, sesionará el día jueves 25 de noviembre a las 8:00 a.m., en las instalaciones de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, para dar cumplimiento a la Proposición Uno del 4 de noviembre del 99, mediante el cual están citados, los señores Magistrados del Consejo Nacional Electoral y el Registrador Nacional del Estado Civil.

Proposición

Se solicita a la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes, a través de la Mesa Directiva, autorizar el desplazamiento de Señal Colombia, hasta las instalaciones de Comisión Cuarta, con el fin de que se conozca en su integridad, la transmisión a nivel nacional de este debate.

Presenta la Proposición dos honorables Representantes con sus firmas ilegibles.

Proposición

Se solicita a la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes, para que apruebe, la transmisión por Señal Colombia de la Sesión que se llevará a cabo en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional, día miércoles 17, a las 10:00 a.m., en donde se continuará con el estudio del Proyecto de ley 134 Cámara de 1999, acumulado por el 141, sobre Financiación de Vivienda a Largo Plazo.

Presentada por el honorable Representante
Oscar Darío Pérez.

Proposición

La honorable Cámara de Representantes en su Sesión de la fecha, expresa, su enérgico rechazo, al secuestro del que ha sido objeto el honorable Representante por el departamento del Atlántico doctor Carlos Arturo Ramos

Maldonado, integrante además de la Comisión Sexta Constitucional Permanente y Presidente de la Comisión de Ética de la misma Corporación y cita a los autores de este hecho, Ejército de Liberación Nacional, quienes se lo han atribuido, el respeto a su integración personal, ética y profesional, y su pronta liberación, lo cual redundará en beneficio de las gestiones, que con buen éxito se está llevando a cabo entre esta organización y el Gobierno Nacional, para el logro de la paz.

Igualmente insistimos en la liberación del honorable Representante por el Departamento de Norte de Santander, Juan Manuel Corzo Román, también en manos de dicho movimiento.

Con la firma de 20 honorables Representantes.

* * *

Proposición

Emplazamiento al Gobierno Nacional.

Presentada por el honorable Representante Alvaro Ashton Giraldo, que dice:

Ante el azote de la ola invernal, que viene afectando a la Costa Atlántica, los municipios del oriente y el sur del departamento del Atlántico, están siendo severamente afectados por el aumento del caudal del río Magdalena, generando inundaciones que han afectado dichas poblaciones, produciendo epidemias, pérdidas de las cosechas y deterioro en sus viviendas.

En síntesis se producirá una tragedia de incalculables proporciones, si el Gobierno Nacional no interviene inmediatamente, a través de los ministerios, institutos descentralizados y la misma intervención del señor Presidente de la República doctor Andrés Pastrana, para conjugar a tiempo los daños que produzca la avalancha del río Magdalena.

El Gobierno Nacional no puede permanecer indiferente, ante estas circunstancias, que día a día están generando más desplazamientos, más pobreza y más deterioro de la calidad de vida de los habitantes de esta zona del país, que además de no tener capacidad de crédito por las altísimas deudas originadas con la Caja Agraria, hoy Banco Agrario, a raíz de la inundación anterior del río Magdalena y de la querencia de tierras, no ha contado con los incentivos que le permitan neutralizar, el impacto negativo del azote invernal, hecho que nos obliga a requerir del Gobierno Nacional, poner en marcha un plan de contingencia, que garantice la reactivación agropecuaria de los campesinos del Atlántico damnificados, por estas inundaciones, así como la destinación urgente de recursos de Cormagdalena y Recursos del Fondo de Atención y Prevención de Desastres, para fortalecer los muros de contención existentes y construir los faltantes, que constituyan la solución técnica definitiva para prevenir las calamidades.

Presentado por el honorable Representante

Alvaro Ashton Giraldo.

* * *

Proposición

Fijese la sesión del día miércoles 17 de noviembre del 99, para la elección de miembro de

la Comisión de Investigación y Acusación, de la honorable Cámara de Representantes, en reemplazo del doctor Rafael Quintero García, quien renunció.

Presentada por los honorables Representantes:

Benjamín Higuera, Gentil Palacio, Manuel Ramiro Velásquez, Néstor Jaime Cárdenas, Jaime Puentes y otras firmas.

* * *

Proposición

Cítese al Presidente del ICI, para que resuelva el cuestionario del día miércoles 24 de noviembre, con transmisión por Señal Colombia. Trece preguntas.

Presentada por el honorable Representante:

Rubén Darío Quintero Villada.

Informándole, además, que el próximo miércoles, en la Comisión Séptima, se hará un debate similar.

Señor Presidente, le informo que hay otras proposiciones que tienen que ver con el tema de viajes, pero, sería leerlas y se deja pendiente para su aprobación para cuando haya quórum.

Hay otra proposición señor Presidente.

* * *

Proposición

La Plenaria de la honorable Cámara de Representantes autoriza la transmisión por Señal Colombia de la Sesión de la Comisión Especial de Vigilancia al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial, a celebrarse el día 18 de noviembre del corriente a las 7:00 a.m., en las instalaciones del Salón Boyacá, del Capitolio Nacional.

En dicha sesión se contará con la presencia de los Ministros del Interior, Planeación, con el objeto de debatir el articulado del Proyecto de ley Orgánica del Ordenamiento Territorial, que radicará el Gobierno Nacional.

Presentada por el honorable Representante:

Dario Saravia Gómez, Presidente de la Comisión.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

Sírvase continuar señor Secretario.

El Secretario General procede:

Señor Presidente, me permito certificarle que hay quórum decisorio.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

En consideración el Orden del Día, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado.

¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado señor Presidente.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

Sírvase continuar señor Secretario.

En consideración las proposiciones leídas, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado.

¿Las aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Han sido aprobadas señor Presidente.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

Sírvase continuar señor Secretario.

El Secretario General procede:

Señor Presidente, incluida una proposición de viaje de la Comisión Tercera, al Departamento del Guaviare.

Proyectos de ley para segundo debate

Proyecto de Acto legislativo número 127 del 99 Cámara, Reforma de la Constitución Política Colombiana y Fortalecimiento de la Democracia.

Que termina con la siguiente proposición, el informe de Comisión:

Por lo expuesto anteriormente, proponemos a la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes, se dé segundo debate a este Proyecto de Acto legislativo.

Firman los honorables Representantes:

José Joaquín Vives, Gustavo Ramos y Luis Fernando Velasco.

Está leída la proposición con que termina el informe señor Presidente.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

En consideración, el informe con que termina la ponencia, se abre la discusión.

Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Duque.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Señor Presidente, simplemente para una moción de orden, para que a través de la Secretaría se permita llamar a la Comisión Primera y decirle que cuando la Sesión Plenaria se instala, cualquier decisión o cualquier reunión de Comisiones, carece de validez y entiendo que están reunidos allá, para que una vez les digamos que aquí hay quórum y que por favor se acerquen.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

Honorable Representante Luis Fernando Duque, para su información, ya la Comisión Primera levantó su sesión.

¿Aprueba la plenaria, la proposición con que termina la ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 127 del 99 Cámara, "Reforma de la Constitución Política Colombiana y fortalecimiento de la Democracia"?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobada señor Presidente.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

Señor Secretario, articulado del Proyecto de Acto legislativo número 127 del 99 Cámara, *Reforma de la Constitución Política Colombiana y Fortalecimiento de la Democracia.*

El Secretario General Procede:

Señor Presidente le informo que son diez (10) artículos y una proposición aditiva al artículo 2º.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

En consideración el articulado del Proyecto de Acto legislativo número 127 del 99 Cámara, *Reforma de la Constitución Política Colombia-*

na y Fortalecimiento de la Democracia, con la Proposición Aditiva. Se abre discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.

¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado señor Presidente.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Carmelo Pérez.

Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado:

Señor Presidente, es para solicitarle que antes de la aprobación podamos oír el contenido de cada uno de los artículos, que acabamos de aprobar y también la proposición que reposa en la Secretaría, porque si no en su defecto, nosotros también tenemos unas proposiciones que queremos presentarle a la Plenaria, una vez se lea el articulado, señor Presidente.

El Secretario General:

Señor Presidente, ¿pide que lo leamos?

Dirección de la Sesión por el Presidente:

Honorable Representante Jorge Carmelo Pérez, me parece que lo procedente es cederle el uso de la palabra a uno de los ponentes, para que haga una explicación de los alcances del Proyecto de Acto legislativo, en ese caso tiene la palabra el Representante Luis Fernando Velasco.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Señor Presidente. Le pedí a unos funcionarios del Congreso que repartieran una fotocopia, en donde está la explicación pero vamos a entrar a explicarla, doctor Jorge Carmelo y estimados colegas.

El Proyecto de Acto legislativo que fue aprobado por la Comisión Primera, con una amplísima mayoría, tiene cinco (5) elementos centrales:

Primer elemento: Se amplía el período a cuatro años para gobernadores, alcaldes, diputados, miembros de la JAL, pero ojo, esa ampliación del período son para las personas que vamos a elegir en la próxima elección, o sea, bajo ningún punto se está hablando de prórroga, ni se debatió, es más cuando alguien trató de insinuarlo la Comisión, enfáticamente negó esa posibilidad. O sea, hay una ampliación a cuatro años, a partir de los próximos.

Segundo: Se proponen inhabilidades para ejercer el cargo y para ser candidato, ¿por qué se hablara de inhabilidades para ser candidato? Muchos alcaldes, gobernadores y funcionarios, tratan de camuflarse en las listas, en segundo renglón para ejercer posteriormente el cargo, porque dicen: No, es que a mí no me eligieron, pero luego resulta ejerciendo el cargo. Entonces quien haya sido gobernador, o alcalde, no podrá ser ni candidato, ni electo Congresista en las elecciones inmediatamente siguientes.

¿Qué se busca con ello?, que estos funcionarios no usen abusivamente, el presupuesto de los municipios, el presupuesto de los departamentos, para a cambio de hacer una política regional, convocada a la región, se dedique sólo única y

exclusivamente a montar su campaña, para Congreso, a través de alcaldías y gobernaciones, muchas veces surgidas de grandes consensos, pero en el momento en que son gobernadores o alcaldes se convierten en candidatos potenciales y enemigos de sus antiguos aliados políticos.

No se toca para nada el tema de diputados ni de concejales y voy a explicar por qué. Porque ellos ya tienen otro tipo de inhabilidades de tipo legal. Además, hay una cosa que es muy clara y es que obviamente las personas tienen derecho a hacer carrera política, o en el Ejecutivo y en las Corporaciones Administrativas colegiadas, como una Asamblea o un Concejo o el Congreso; de manera que mal haríamos nosotros en tratar de cerrarle espacio a un diputado que va haciendo carrera política y que no tiene las mismas herramientas que un gobernador o un alcalde o un concejal.

Con la venia del señor Presidente, doctor Pomárico si usted concede.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

Con mucho gusto Representante Jorge Carmelo Pérez.

Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado:

Gracias señor Presidente y doctor Luis Fernando Velasco. Sobre lo que acaba de plantear, aquí nuestro ilustre colega, en el sentido de qué pasa con los Diputados en este proyecto de acto legislativo, doctor Luis Fernando Velasco. Porque nosotros encontramos que en la ponencia para primer debate se contemplaban dentro del articulado del proyecto de acto legislativo, unas inhabilidades para los diputados, unas inhabilidades para los concejales. Nosotros compartimos su criterio en el sentido de que debemos profesionalizar la política y no podemos atajar las aspiraciones de concejales, ni de diputados; pero sí necesitamos imponerles un régimen de inhabilidades parecido al que tenemos los Congresistas. Los Congresistas para aspirar a ser gobernadores del departamento, necesitamos renunciar con un año de anterioridad. Lo mismo que si un Congresista quiere ser alcalde de un municipio, tiene que renunciar con un año de anterioridad. Y nos parece que si los diputados van a aspirar a ser gobernadores de su departamento, necesariamente también tengan que renunciar con un año de anticipación.

Lo mismo para aquel concejal que quiera ser alcalde de su municipio, también consideramos que se hace necesario que este concejal, renuncie con un año de anterioridad, porque si efectivamente no tiene el mismo poder que tiene un gobernador o tiene un alcalde o diputado o el concejal, sí tiene una amplia jurisdicción en su municipio y en su departamento, máxime cuando este diputado, doctor Luis Fernando Velasco, o cuando este Concejal hace parte, por ejemplo, de la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental, o hace parte de la Mesa Directiva del Concejo Municipal. Entonces, nos parece que si tenemos que aprovechar este proyecto de ley, sobre todo para consagrar algunas inhabilidades a los diputados, porque infortunadamente el

régimen departamental no se ha expedido y los diputados no tienen ningún régimen de inhabilidades. Y entonces bien vale la pena que en este proyecto de ley, consagremos por lo menos una inhabilidad a los Diputados. Gracias doctor Luis Fernando Velasco.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Luis Fernando Velasco, que es ponente de dicha iniciativa

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Voy a dar una respuesta muy breve y le voy a dar una interpelación al doctor Duque.

Doctor Jorge Carmelo Pérez, tiene toda la razón, lo que pasa es que esas inhabilidades vienen por vía legal en la Ley 046, que estamos votando en este momento en la Comisión Primera. Entonces lo que quisimos fue, como esto es una reforma a la Constitución, no constitucionalizar cosas que por la misma definición constitucional, tienen que ir en la ley. Entonces eso que usted está proponiendo, son de ley, vienen en el Proyecto 046 y tendremos la oportunidad de debatirlo ampliamente, porque usted tiene toda la razón, doctor Duque con la venia del Presidente.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Gracias señor Presidente. Doctor Luis Fernando Velasco, tengo una observación que me parece que es de fondo y que de pronto la mayoría de los colegas, Representantes a la Cámara, no han caído en la cuenta. La reducción del número de diputados en las Asambleas, nosotros no podemos reducir la democracia, lo que se pueden reducir son los gastos de funcionamiento, porque es que la democracia no es un problema fiscal. Ese es un modelo que nosotros adoptamos en la Constitución de 1991, donde le dimos la oportunidad a los departamentos, para que tuviesen sus asambleas departamentales propias. Esa reducción en el caso de Antioquia, doctor Luis Fernando Velasco, en el caso de Cundinamarca y en el caso del Valle, nos quita ocho (8) diputados y eso lo que lleva es a que un aspirante a la asamblea, necesite mucho mayor cociente electoral, para salir a la Cámara.

Entonces, sinceramente, en las demás partes veo que hay consistencia, y estoy de acuerdo, me parece que lo de los períodos institucionales, bien vale la pena para evitar la anarquía, que hoy se presenta, cuando por digamos falta absoluta, un alcalde, un gobernador, es elegido no para terminar el período, sino por tres años en cabeza propia. Estoy de acuerdo, inclusive, en la aprobación de los períodos, porque me parece que eso da mucho más orden y más coherencia a los programas. Pero no puedo estar de acuerdo y le quiero decir con toda cortesía, pero a la vez, voy a votar negativamente esa parte, porque me parece que eso es reducir la democracia y no tiene sentido. De manera que yo le invito a que usted reflexione. Gracias doctor Velasco.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Doctor Duque, ese debate se dio ampliamente en la Comisión Primera del Senado, compartía su criterio. Creo que tiene que ser así, desafortunadamente por una decisión de la Comisión, quedó así y nosotros como ponentes no podíamos ser contrarios a una decisión colegiada; pero presente usted la proposición y particularmente lo acompaño, o sea, retirando ese mínimo y ese máximo. Ahora lo invito a lo siguiente, les quiero dejar una reflexión. Retiremos el máximo y dejémoslo como está la Constitución, pero el mínimo por favor, hay departamentos con un solo municipio, con once (11) diputados, inclusive, hoy con salarios superiores a los del Congreso y los ingresos corrientes del departamento, ni siquiera dan para pagar salario a los diputados. Entonces retiremos, o sea el máximo dejémoslo como está, pero démosle la oportunidad a esos departamentos que están muy definidos, que son cuatro o cinco y lo podemos desarrollar en la ley, de tener menos diputados. Porque es que imagínese, solo un departamento de los nuevos territorios colombianos, de los nuevos departamentos colombianos, con un solo municipio y con once (11) diputados ese departamento.

De manera que si no, si retiramos el máximo y lo dejamos como antes, no se modificará ninguno de los departamentos grandes, pero sí por lo menos le damos la oportunidad a pequeños departamentos, cambiar de tener once (11) diputados, para un departamento y un municipio y que tengan siete (7).

Dirección de la Sesión por el Presidente:

Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Ignacio Castrillón.

Intervención del honorable Representante Juan Ignacio Castrillón Roldán:

Señor Presidente, honorables Representantes. Pienso que este Proyecto de Acto legislativo es bien importante, pienso que uno de los problemas graves que tiene nuestro sistema democrático en este momento, es el de los períodos no unificados de los concejales, diputados, gobernadores y alcaldes del país, con los del Congreso y Presidente. Y por eso estimo que esta propuesta que busca unificar esos períodos y volverlos de cuatro (4) años a partir de la elección siguiente es infinitamente sana para el país. Pero más sana aún es si se considera que los períodos como se establece en el proyecto, son institucionales, porque a la vuelta de diez (10) años vamos a tener elecciones cada ocho (8) días en los municipios, con la violencia que impera frente a los alcaldes municipales y eso haría absolutamente caótico el sistema electoral.

Un sistema electoral para que sea creíble y es de la esencia del sistema democrático, del sistema electoral que sea creíble, que los ciudadanos crean en él, que confíen que cuando están depositando el voto no les van a birlar su intención; para que un sistema electoral sea creíble debe ser regular y el sistema nuestro con esas irregula-

ridades tan grandes que tiene, genera una serie de dificultades de credibilidad y de confianza de los ciudadanos en él.

Por eso me parece que es importantísimo que adoptemos lo que aquí se está planteando, de las reformas a los artículos 303, 312, que son los que reglamentan lo de los gobernadores y lo de los alcaldes; pero me parece señor Presidente, que el artículo Noveno del Proyecto, genera una inconsistencia mayor, porque establece una especie de prórroga no para éstos sino para los que siguen.

A mí me parece que el Proyecto es sano si lo dejamos como está hasta el artículo Noveno y entonces tendremos elecciones cada dos años, alternadas y hacemos que el poder local no dependa del poder nacional; eso lo establece además el artículo 262 de la Constitución, estaríamos dándole pues entonces cabal cumplimiento a esa norma, que los Constituyentes del 91 la incluyeron pretendiendo que no hubiera manejos, manipulaciones del poder local y que los alcaldes y los concejales, fueran la expresión auténtica de la voluntad soberana de los municipios, que son la célula de la democracia.

Pienso pues señor Presidente, que haciendo elecciones cada dos años, estaríamos haciéndole un TEST a la democracia permanente, eso no genera más costos que los que generaría la concentración de elecciones; elecciones cada cuatro años, implicaría un adormecimiento de la masa electoral.

Debemos aprobar el Proyecto como viene sin el artículo Noveno y créame que con eso estaríamos haciéndole un excelente bien a la democracia.

Pero tengo también que hacer una consideración señor Presidente y es el inmenso orangután que se está metiendo en este proyecto; eso de que quienes dentro del cuatrienio inmediatamente anterior a las elecciones de Congreso, hayan ejercido en propiedad el cargo de Gobernador de Departamento, o Alcalde de Distrito, o de ciudad capital de departamento, o quienes hayan ocupado estas mismas posiciones como encargados durante tres meses, no puedan ser Congresistas, es una infamia y es un esperpento, casi que no falta sino que digan con nombre propio que Pedro que es alcalde de tal parte y Juan que es gobernador de tal otra, no me podrán disputar mi derecho a ser Congresista.

Eso nos hace, inclusive señor Presidente, incurrir en el artículo 286 del conflicto de intereses: "Todo Congresista cuando exista interés directo en la decisión", nosotros tenemos interés directo en esa decisión; a mí me parece que no podemos inhabilitar con nombre propio y de manera exclusiva a los gobernadores y a los alcaldes, dizque que porque ellos están utilizando o pueden utilizar o podrían utilizar el poder de gobernador o de alcalde para reñirnos a nosotros, para disputarnos, según dice el Representante Velasco, nuestro derecho a ser Congresistas.

Doctor Velasco, entonces usted está sobrando en esta Corporación, usted está diciendo que es que la gente tiene derecho a hacer carrera política en el Ejecutivo o en el Legislativo; usted

la empezó en el Ejecutivo y hoy está en el Legislativo. Yo no creo que a la gente podamos aquí, nosotros los sabios, decirles en dónde van a hacer ellos carrera y que entonces el que esté siendo alcalde o gobernador ni se le vaya a pasar por la cabeza, que jamás se le ocurra aspirar al Congreso, porque nos estaría usurpando nuestro derecho, nuestro derecho legítimo a hacer carrera política en el Ejecutivo.

Me parece que esa es una distorsión de la democracia señor Presidente y como me parece que quedaría incurso en el régimen de conflicto de intereses, anuncio desde ya mi voto negativo a ese artículo, anotando además que me parece una infamia y un esperpento, contra la democracia y que apoyar propuestas de esas es cercenar el legítimo derecho que quienes están prestando el servicio público en entidades demasiado difíciles como la alcaldía, con el riesgo tan grande que implica ser alcalde en este país, no puedan después justamente, cuando terminen su período, aspirar a ser Congresistas, sino que no solamente están inhabilitados por esos tres o cuatro años que les corresponde ser alcaldes de la ciudad o gobernadores del departamento, sino que además cuatro años más van a quedar por fuera de la posibilidad de llegar al Congreso de la República.

No acepto, ni admito ese tipo de situaciones y repito, me parece que viola el régimen de conflicto de intereses del Congreso y anuncio desde ya mi voto negativo a ese artículo, como anuncio mi voto positivo al resto del articulado.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Doctor Juan Ignacio Castrillón, creo que si algo ha caracterizado los debates, especialmente con usted a quien el Congreso además le ha otorgado la dignidad de Vicepresidente, es el respeto con los compañeros.

Doctor Juan Ignacio, con la mayor cordialidad le digo que no admito que usted hable que aquí estamos tratando de meter un orangután, porque este proyecto se ha debatido públicamente, fue aprobado en Comisión Primera, además le quiero recordar, doctor Juan Ignacio Castrillón, que con su decidido respaldo, aprobamos estemismo artículo en la pasada Reforma Política aquí en la Cámara. De manera que no acepto que usted utilice esos términos.

Segundo, doctor Juan Ignacio, le voy a dar un informe que no le dio el Presidente de la Federación Colombiana de Municipios, su socio político, y es el siguiente: para llegar a ser Congresista fui alcalde, pero me esperé cuatro años y medio para la siguiente elección, porque lo que me parece que es aberrante, es que un alcalde o un gobernador utilice el presupuesto de un municipio, la capacidad nominadora y a cambio de montar un proyecto de desarrollo regional, se dedique a montar un proyecto personal, no para competirnos con nosotros.

Entre otras cosas doctor Juan Ignacio Castrillón, usted sí que ha cometido errores hoy, inclusive de tipo constitucional; aquí nadie es candidato doctor Juan Ignacio, yo no sé si usted ya se lanzó de nuevo al Congreso, aquí nosotros estamos ejerciendo como Congresistas y los Congresistas cuando reformamos la Constitución, lo hacemos en interés general, usted no puede decir que nosotros estamos inhabilitando a A, a B o a C, porque es una inhabilidad general. Con ese mismo criterio no podríamos votar nosotros el ajuste fiscal, no podríamos votar nosotros ese ajuste porque viene con incompatibilidades e inhabilidades doctor Juan Ignacio.

De manera que le acepto el debate político, se lo acepto y yo le doy mis argumentos y no le descalifico los suyos, pero no le acepto primero que usted llame orangután a algo que se está debatiendo públicamente, tan públicamente se está debatiendo que hasta en la prensa lo hemos debatido con la Federación Colombiana de Municipios, que entre otras cosas para su información doctor Juan Ignacio, cuando el Congreso les iba a aprobar la prórroga, estaban muy contentos aunque tuvieran la misma inhabilidad que hoy estamos planteando; pero claro, como no hay prórroga, ahora sí creen que este proyecto no es bueno.

No señor, aquí las cosas hay que decirlas con claridad: uno de los peores vicios de la política, es la utilización indebida de los presupuestos municipales y departamentales para montar una campaña personal; eso lo estamos viendo, lo estamos viviendo más de un departamento ve a gobernadores a cambio de gobernar toda la región, dedicados a armar desde su gabinete su estructura política para salir a competir en condiciones de inferioridad, no con nosotros que tenemos cómo defendernos doctor Castrillón, porque tenemos audiencia, porque tenemos medios, sino con las otras personas que no son gobernadores, que no tienen ningún cargo y que están en inmensa inferioridad.

Por ello doctor Juan Ignacio y compañeros, la propuesta política es muy clara, es: vamos a permitir que personas que tienen disposición del presupuesto, sean inmediatamente candidatos en la siguiente elección al Congreso, ¿sí o no? y esa es la votación que vamos a tener.

Intervención del honorable Representante Juan Ignacio Castrillón Roldán:

Para un derecho de réplica señor Presidente.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

Se le concede el Derecho de Réplica honorable Representante Juan Ignacio Castrillón.

Intervención del honorable Representante Juan Ignacio Castrillón Roldán:

Quiero hacerle primero que todo una claridad al doctor Velasco y es que no soy socio político del Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios, porque él pertenece a un equipo político muy distinto y muy distante al mío; él pertenece al equipo del doctor Fabio Valencia Cossio, yo pertenezco al equipo político del doctor Luis Alfredo Ramos; pero eso no me impide a mí tener en cuenta las apreciaciones

importantes que a veces ellos hacen, porque los alcaldes, usted fue alcalde y yo también y muchos de los que aquí estamos sentados hoy, estamos precisamente sentados aquí hoy, no porque utilizamos el presupuesto desafortunada y absurdamente comprando votos, sino porque hicimos una buena gestión y el pueblo nos lo reconoció y nos premió con traernos aquí a asumir estas responsabilidades de Congresistas.

Es que el error está en pensar mal de la gente, el error está en pensar que todos los gobernadores y todos los alcaldes del país van a utilizar infamemente el presupuesto, indebidamente el presupuesto para hacerse elegir en los otros puestos de representación personal.

Creo que eso de buscarle más inhabilidades e incompatibilidades a la gente, a los que están prestando el servicio público, atenta contra el principio de la participación democrática; nosotros tenemos que establecer unos regímenes de incompatibilidades, en el que las incompatibilidades morales sean muy drásticas y se apliquen, pero en el que las inhabilidades políticas sean las mínimas posibles.

Aquí tenemos que establecer un día de estos, cuando entendamos que eso es bueno, la reelección y que ese alcalde y ese gobernador, vuelva a ser alcalde y vuelva a ser gobernador si es bueno y que si es malo, el juicio político de cada elección lo saque de esa contienda y de esa posición; pero que si es bueno el presidente y si es bueno el gobernador y si es bueno el alcalde, así como a usted doctor Velasco lo reeligen aquí si fue buen Congresista y si fue mal Congresista; seguramente la gente no volverá a votar por usted, así igualmente ellos tendrían también en el Ejecutivo la posibilidad de ser reelegidos y no tenemos por qué andar pensando en que van a hacer mal uso del presupuesto.

Para eso entonces establezcamos un régimen de controles más drástico, establezcamos lo que en la reforma política que abortó, que falló, establezcamos lo que allí se decía de crear un tribunal electoral que garantice que la gente no utilice su puesto absurdamente utilizando el presupuesto indebidamente para hacerse elegir.

Pero ese es otro cuento, lo que estoy diciendo es que esto es un mico, porque nosotros como Congresistas no podemos establecer tan específicamente, doctor Velasco, es que eso es malicioso, cualquiera, el más torpe lo entendería, que los gobernadores y los alcaldes de este país no podrán ser Congresistas por el período y dentro de cuatro años más; eso cualquiera entiende que es que le tenemos mucho miedo a los alcaldes y a los gobernadores, que porque de pronto ellos están utilizando el presupuesto para hacerse elegir.

Si lo invierten bien y si hacen buenas obras por la gente, la gente votará por ellos para lo que salgan, como votaron por usted para Congresista después de haber sido alcalde de Popayán, porque ese es el premio que da la democracia y la democracia también da el castigo y esa es la esencia, esa es la filosofía del voto, un juicio que la gente hace de si alguien es confiable o no es

confiable por lo que hizo o por lo que está diciendo que va a hacer.

Por eso insisto que me parece que es un mico que desentona en ese proyecto, ese proyecto es bueno, es sano, es importante, pero ese artículo, desentona, ese artículo es una mácula que hace que el proyecto deje de ser bueno y que inmediatamente se creen suspicacias sobre este Congreso, suspicacias innecesarias, pero suspicacias en materia grave doctor Velasco y no es porque me lo haya dicho el señor Director Ejecutivo de la Federación de la Asociación Colombiana de Municipios, como usted pretende aquí ladinaamente traerlo a cuento.

Yo no he hablado con nadie sobre este proyecto, simplemente me parece que viola el régimen de intereses. Me siento que estoy como tratando de ponerle una barrera a los alcaldes y a los gobernadores que están actualmente en el país y diciéndoles que no aspiren, que no sueñen con que me van a desbancar a mí del Congreso. Si ellos hacen una buena gestión y si se ganan el favor popular, bienvenidos inclusive si son en reemplazo mío porque yo no haya cumplido en un momento dado.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Salazar.

Intervención del honorable Representante José Antonio Salazar Ramírez:

Gracias señor Presidente. Quiero referirme a varias de las inquietudes que los honorables colegas han expresado.

En primer lugar, observando respecto de las inhabilidades de los diputados como se anotaba aquí, que no existen actualmente, debo anotar que cuando discutimos el proyecto de reforma política habíamos aprobado una modificación al inciso segundo del artículo 299 acogiendo totalmente una propuesta o una proposición que entonces formulé.

Aquí en el proyecto se ha traído más o menos la misma propuesta, pero desafortunadamente omitió u omitieron los ponentes parte de la proposición; por este motivo he presentado una proposición aditiva que reposa en la Secretaría en la cual se agregan las expresiones que fueron suprimidas, quedaría entonces el inciso segundo del artículo 199 redactado en los siguientes términos:

“El período de los diputados será de 4 años y estarán sometidos en lo pertinente al mismo régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los Congresistas, esa es la parte que falta y a las demás que la ley establezca. Si ustedes, que tienen allí el proyecto lo leen encuentran que efectivamente en la redacción de la ponencia, hacen falta las expresiones que estoy solicitando agregar, con esto se resolvería la primera inquietud del colega que intervino inicialmente, Representantes del departamento del Meta, entonces, sí quedarían los diputados cobijados desde ya por un régimen de inhabilidades que no tienen, esto lo discutimos ampliamente en la Reforma Política.

Respecto del artículo 9º, coincido parcialmente con el Representante Castrillón en el sentido de que la Corte Constitucional nos creó en el país un caos. Les ruego el favor de prestarme un poco de atención. Nos creó un caos al determinar que los períodos de los alcaldes y los gobernadores son personales, a quién se le ocurre que lo más institucional que hay en Colombia, como son nuestros municipios vayan a tener unos representantes legales con período personal; de tal manera, que estamos sometidos en el país a elecciones permanentes, la Registraduría Nacional está organizando semanalmente elecciones en distintos municipios del país, dentro de 20 días nosotros tendremos elecciones en el departamento del Amazonas, por haber sido injustamente destituido nuestro gobernador y quiere decir eso que de no remediar esta situación, seguiríamos en el departamento del Amazonas haciendo elecciones completamente diferentes en el tiempo que lo hacen en el resto del país.

Estoy haciendo una propuesta para el artículo 9º que institucionaliza los períodos y absuelve la inquietud del honorable Representante Juan Ignacio Castrillón, en el siguiente sentido, el artículo 9º del Acto Legislativo quedará así:

Artículo Transitorio: Para unificar las elecciones regionales y locales el período de los actuales gobernadores y alcaldes termina el 31 de diciembre del año 2000. Las próximas elecciones para gobernadores, alcaldes, diputados y concejales se efectuarán el tercer domingo del mes de noviembre del año 2000.

Quiero sustentar de una vez esta proposición ya que estamos debatiendo el proyecto. Encontré hoy que dentro de los proyectos de ley que cursan en la Comisión Primera, para designar ponentes uno suscrito por el Representante Jorge Gerlein, en el cual propone como fecha para las próximas elecciones el tercer domingo del mes de noviembre y entre las razones que da para presentar ese proyecto de ley sostiene que el invierno que se presenta en el mes de octubre impide a las gentes del campo expresarse democráticamente y esas condiciones naturales le están violando a muchísimos colombianos el derecho fundamental a elegir.

Hay una razón más poderosa honorables Representantes para que estas elecciones se lleven a cabo en el tercer domingo del mes de noviembre y es acercar las elecciones a la posesión de quien sea elegido como gobernador o como alcalde, porque nos está ocurriendo que la distancia entre el mes de octubre y la posesión en el mes de enero de casi tres meses, ha propiciado en muchísimos departamentos y en muchísimos municipios del país, un saqueo en los últimos meses.

Debo contarles que el Gobernador del Amazonas del período anterior, no el que fue destituido por la Procuraduría, sino el que terminó el 31 de diciembre de 1997, ese día sacó del Banco Agrario entonces la Caja Agraria una chequera y en un día festivo el día 31 de diciembre de 1997 y el día 5 de enero cuando ya no era gobernador registró sus firmas ante la entidad bancaria y ese

mismo día cobraron cheques por cuenta de un contrato que suscribía una persona al actual Contralor Departamental y esos actos no han tenido eco, ni investigación, ni en la Procuraduría, ni en la Fiscalía y en cambio sí fue destituido un gobernador, un gobernador que lo único que hizo fue tratar de salvar el tesoro o el presupuesto departamental.

Pero me estaba desviando del tema, que sirve de todas maneras mi inquietud para sustentar la proposición sustitutiva, que estoy formulando con relación al artículo 9º y con la cual se resuelve la inquietud del honorable Representante Juan Ignacio Castrillón.

Para terminar con relación al proyecto, encuentro que en él se incluye de nuevo una norma, mediante la cual el señor Presidente de la República en los casos expresamente señalados por la ley puede suspender o destituir los gobernadores; pero ocurre honorables Representantes, que la ley le trasladó esa función tan importante al señor Procurador General de la Nación y al Contralor General de la República; de tal manera, que la petición que esos funcionarios formulan al Presidente de la República, para que suspenda o destituya un gobernador es completamente imperativa, pienso que deberíamos en este proyecto y ya que tenemos la oportunidad de tomar las medidas para que una decisión popular, para que un gobernador elegido popularmente, no sea así ni más ni menos suspendido por un Procurador, o por un Contralor General de la República, porque eso le está causando un mal muy grande a la democracia, no sé qué habrá ocurrido Honorables Representantes, con los gobernadores de los departamentos, hermanos del Amazonas, como son el Guainía, el Guaviare, el Vaupés y el Vichada, todos suspendidos, pero sí sé exactamente lo que ocurrió con nuestro gobernador del departamento del Amazonas. Un hombre que a los 74 años de edad se lanza en una campaña política completamente solo, haciendo una campaña andando las calles de la ciudad de Leticia en bicicleta, sin el apoyo político de ninguno de los partidos tradicionales y ninguno de los dirigentes políticos del departamento, inclusive ni siquiera yo lo apoyé para que no se vaya a pensar de esa manera y cuando trata de defender ese señor Gobernador el presupuesto del departamento enfrentado a una Contraloría corrupta, el señor Procurador lo suspende por 3 meses, y antes, ya voy a concluir honorable Representante, pero creo que es importante que el país conozca una situación que se ha dado en el departamento del Amazonas que es estigmatizado como uno de los corruptos del país y sin embargo, ninguno de los órganos de control le han dicho al país qué han hecho para acabar con esa corrupción, no les han dicho cuántas medidas de aseguramiento hay, contra los que iniciaron la corrupción en el departamento, no nos han dicho cuántos han destituido distintos al señor Gobernador Departamental, entonces como este tema toca directamente con el proyecto que estamos discutiendo porque reitero que la ley le trasladó al señor Procurador General de la República.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

Honorable Representante Salazar excúseme, el Representante Pérez está solicitando una moción de orden.

Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado:

Señor Presidente, es para solicitarle a Su Señoría ordenar hacer silencio en la Plenaria para poder atender la exposición que está haciendo el honorable Representante y manifestarle de paso que se está saliendo del tema y que por favor usted como Presidente conduzca el debate en el sentido de que los oradores no se salgan del tema y nos remitamos a la discusión del artículo y del Proyecto del Acto legislativo que estamos discutiendo señor Presidente.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

Si es válida su observación honorable Representante Jorge Carmelo Pérez y les solicito al Representante Salazar que por favor se circunscriba al tema del Acto Legislativo en discusión.

Intervención del honorable Representante José Antonio Salazar Ramírez:

Gracias señor Presidente. Voy a concluir diciendo que mi exposición sí está íntimamente relacionada con el tema, porque el Proyecto de Acto legislativo que estamos estudiando, expresa que el Presidente de la República suspenderá o destituirá a los gobernadores en los casos en que la ley expresamente lo señale y la ley como le estaba indicando trasladó esa función al señor Procurador General de la Nación y al señor Contralor General de la República y no veo consistencia en que una elección popular, pueda ser un funcionario que ha sido resultado de la expresión del pueblo en las urnas para elegirlo su gobernante local, que ese funcionario pueda ser objeto de suspensión o destitución por parte del Procurador, o por parte del Contralor y más aún cuando nuestros órganos de control y óigase bien lo que voy a decir, en Colombia están completamente direccionados.

Intervención del honorable Representante Héctor Arango Angel:

Muchas gracias señor Presidente. Refiriéndome al tema señor Presidente y señores Parlamentarios y de las modificaciones en el artículo 3º, quiero compartir la opinión del honorable Representante Juan Ignacio Castrillón, porque sería éste la modificación a un proyecto de presunción, estamos presumiendo aquí todos, que los alcaldes actuales y gobernadores actuales son politiqueros, que bajo su influencia y bajo la erogación del gasto público, van a buscar una elección al Congreso de la República, si un alcalde o un gobernador tienen un buen comportamiento y el pueblo los quiere elegir como sus Representantes o sus Senadores, nosotros no podemos impedir porque voy a ser claro, con el respeto que me merece el honorable Representante Velasco, a quien admiro profundamente, el caso de la ciudad de Medellín, tenemos un alcalde que no es de mi grupo, ni de mi partido si quiera; pero que es el mayor elector del departamento de Antioquia y está catalogado

como el mejor alcalde del país, el doctor Juan Gómez Martínez. ¿Cómo le vamos a decir aquí en este Congreso de la República, a un hombre como Juan Gómez Martínez si termina su mandato que no puede venir al Congreso de la República, ¿con qué razón?, ¿con qué argumento, a la gente buena se le puede impedir llegar al Congreso de la República?

Pienso además que para eso están los organismos de control si los alcaldes hacen uso del presupuesto para buscar su elección al Congreso de la República, esos organismos de control deben denunciarlos e inhabilitarlos por corruptos pero, realmente no podemos pensar que todos los alcaldes o gobernadores hay que echarlos al ostracismo y óigase bien, otra cosa que voy a decir, los alcaldes o gobernadores no son gente pudiente, son políticos que llegaron por la voluntad popular, el día que salgan y queden inhabilitados cuatro años ¿de qué van a vivir?, ¿o se van a rebajar a ser secretarios de despacho o ser subalternos después de haber ejercido la primera posición?

Creo que ellos necesitan la subsistencia, ese no es el caso del alcalde de Medellín, pero sí hubo un alcalde de Medellín, que se eligió para el Congreso de la República y todavía cuando terminó sus tres años estaba pagando deudas de la campaña, no podemos presumir que todo el que practica la política es rico, que todos los que estamos aquí tenemos chequeras ostentosas, necesitamos los salarios para subsistir nuestras familias, creo que es que se está aplicando mucha demagogia, un hombre que acaba de ser Presidente de la Cámara, que se gasta 11 mil millones de pesos, viene a proponer aquí, que le rebajen el sueldo a los parlamentarios, demagogia barata que nosotros no podemos entender, no votaré este artículo, porque me parece que eso es castrar al elector primario, para elegir a quien quiera, a los cuerpos colegiados. Gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Gustavo Ramos Arjona:

Como ponente, quiero manifestarle hoy al Congreso, que esta iniciativa busca algo muy bueno, muy importante, y es ir saneando las costumbres políticas.

Estoy de acuerdo, que en Colombia pudiéramos establecer la reelección en una forma automática e inmediata, si el pueblo así lo quiere, para los que han demostrado honestidad, capacidad de trabajo y servicio al pueblo, pero pregunto. ¿Estará la Nación Colombiana, preparada para una cultura de la reelección inmediata? Pienso que no, por eso han venido estableciendo unas inhabilidades, unas inhabilidades que inclusive, algunas tácitamente quedaron establecidas en la Constitución de 1991.

Entonces esto que hoy aquí se está discutiendo y que sé que algunos de los Honorables Representantes están de pronto haciéndole una apreciación equivocada al proyecto, los invito a que reflexionen, invito al Representante Castrillón, a que este proyecto no está dirigido ni orientado, a que los buenos alcaldes y los buenos gobernadores, no puedan aspirar, este proyecto

está orientado, para atajarle el paso a los corruptos, a los deshonestos, que los conocemos, pero que los medios de control, no han podido detectarlos oportunamente y que ellos sí le han venido haciendo un gran daño a la democracia, porque la gente ya no cree, precisamente porque cuando se eligen, estos alcaldes y estos gobernadores, que no cumplen con una función específica de servirle a todos los gobernados, sino que comienzan a hacer grupillos políticos, para posteriormente, incrustarse en los segundos renglones, de las listas al Congreso, como lo vimos en el pasado debate electoral.

Ahora es que no podemos seguir tolerando que se siga utilizando el presupuesto para hacer política, para hacer politiquería y esto es lo que ha venido sucediendo, en mi región, casi todos los cinco alcaldes populares y los gobernadores que se han elegido han utilizado el presupuesto como una herramienta política, para posteriormente hacerse elegir al Congreso. Entonces no creo que este proyecto tenga un interés particular de inhabilitar a los buenos, no, los buenos, como decía aquí el Representante antioqueño, del doctor Juan Gómez Martínez, obviamente son excepciones y así habrán otros, en otros departamentos, pero la regla es general.

Ahora, cuando se habla de que no van a haber elecciones cada dos años, analicemos lo siguiente: se ha propuesto que el período sea para todos los entes territoriales, el Congreso y el Presidente a cuatro años, pero si van a haber elecciones cada dos años, porque en este orden de ideas, para la Presidencia, es decir, el año entrante, elegiríamos los primeros, a cuatro años y estos los volveríamos a elegir en el 2004, pero antes se ha efectuado la elección presidencial y del Congreso en el 2002, entonces, esto quiere decir, que en 2006, en el 2008, en el 2010 y en el 2012 sucesivamente, cada dos años, habrá elección pero con períodos para cuatro (4) años. Esto para el Representante Castrillón, que de pronto no había entendido bien, cuál era el propósito de los cuatro años.

Ahora, lo del conflicto de intereses, no creo que con la facultad que tiene el Congreso de reformar la Constitución, vamos a incurrir en un conflicto de intereses por reformar la Constitución, si es que la Constitución es de carácter y de interés general, aquí no estamos, sesgadamente, haciendo un acto legislativo para favorecer directamente a una persona y reitero nuevamente, este proyecto es lo que se recogió de las Mesas de Trabajo, cuando se estuvo recorriendo el país, proponiendo en el pasado, la Reforma Política, que se cayó, nos decían y algunos de los que están aquí presentes, que tuvieron la oportunidad de asistir a esas mesas de trabajo, podrán revisar las memorias que la gente manifestaba eso, que buscáramos un mecanismo constitucional, para que no se utilizara el presupuesto, para hacer política en una forma directa y nosotros hemos recogido esta inquietud, este clamor de los colombianos, cuando manifiestan que se deben decretar unas inhabilidades fuertes para estos funcionarios que no obran correctamente, cuando son elegidos popularmente.

Invito a la Plenaria de la Cámara de Representantes que miren el lado positivo de este acto legislativo, y es más, tenemos todavía la posibilidad de seis (6) debates más y haremos unas mesas de trabajo, con los concejales, con los diputados, con el pueblo; para que ellos se manifiesten, con base en este propósito, que no busca sino contrarrestar los vicios de la politiquería. Gracias presidente.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

Honorables Representantes, aquí están inscritos diez colegas para intervenir sobre el tema, siendo así, les solicito por favor, que sean concisos en sus intervenciones, que sean breves en las mismas. Se le concede el uso de la palabra al Representante Juan de Dios Alfonso.

Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García:

Muchas gracias señor Presidente. Tengo una pregunta. Es que me encuentro con dos órdenes del día, uno (1), en donde no aparece el Proyecto de Acto legislativo número 127, lo tengo aquí, y otro donde aparece, entonces tengo esa confusión, porque resulta, que preparé esto, lo viejo y lo nuevo, que lo entregaron seguramente hoy, no sé Presidente, ahí hay una confusión y no sé si a los demás honorables Representantes les llegó, pero tengo esa confusión y de verdad que me preocupa señor Presidente.

La otra pregunta es, ¿si la televisión está transmitiendo?

Dirección de la Sesión por el Presidente:

Sírvase informar señor Secretario si tenemos Señal Colombia.

El Secretario General responde:

No están transmitiendo señor Presidente, pero estaba previsto que estuvieran aquí.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Juan de Dios Alfonso García:

Señor Presidente, es para manifestar, de cómo cuando se trata de hacerle los grandes debates al Congreso, la televisión está a sus anchas y está incluso antes de la hora, pero cuando se trata de estos temas, que también son importantes, entonces la transmisión no se hace.

Sería conveniente, señor Presidente, que se transmitiera, porque hoy miércoles, le corresponde a la Cámara.

Quisiera decir honorables Representantes, que da la sensación que para la Comisión Primera de la Cámara, las Asambleas Departamentales son enemigas, como si fueran enemigas, tengo que decirlo, de cómo allí, donde hay miembros, que fueron diputados, actúan totalmente diferente a las Asambleas, qué lástima, porque creo que nosotros, ustedes hicieron parte conmigo, de la Asociación Nacional de Diputados, desde donde se hizo un trabajo en favor de las regiones y desde nuestras propias asambleas.

Nosotros no robamos, nosotros le llevamos algunas soluciones de electrificación, de agua potable, de caminos vecinales, o una escuela, a nuestras apartadas regiones, para mi caso de Santander, pero a mí sí me preocupa, cuando viene la Comisión Primera y hace una proposi-

ción de esta categoría, para que nosotros la aprobemos y quiero manifestarles desde ya, que votaré negativamente el artículo 2º de este acto legislativo.

Señores Representantes, he estado presentando una proposición, en donde manifiesto algunos puntos de vista y modificaciones. Señor Presidente y honorables Congresistas, en el inciso primero, dice el inciso primero del artículo 299 de la Constitución Política, quedará así: y tiene un título, el Capítulo II que dice: Período de los Diputados y le meten, no un miquito sino un orangután. Entonces vienen, cuando hablan de períodos, se meten es con reducir el número de integrantes de cada asamblea, teniendo en lo original, un número de once (11) mínimos, treinta y uno (31) máximos, la Comisión Primera, habla de siete (7) mínimo, Veintisiete (27) máximo, luego ahí viene el mico, porque se supone que lo que habla el título, es período de los diputados y estoy de acuerdo que los diputados deben trabajar cuatro años, porque ellos juegan un papel importante para su región.

En el inciso segundo del artículo 299, hacen igual cosa, le recortan las conquistas que ellos ya tienen, de lo mismo que disfrutaron los honorables Diputados en ese entonces, le quitaron y tendrán calidad de servidores públicos, es que ellos no son burócratas, ellos llegaron a ser diputados, precisamente por la elección del pueblo, porque el pueblo los escogió, porque el pueblo los tuvo en cuenta tal cual nos ha tenido en cuenta a nosotros.

Y para complementar, dentro del ajuste fiscal, también dejan sin pluma los pobres diputados, no les permiten ningún manejo, simplemente van a ganar allá un salario, desde luego al que tienen derecho.

Pero yo sí diría que sería bueno, que analizáramos este proyecto de acto legislativo, muy tranquilamente señor Presidente, ante las consecuencias que puede ocasionar para nuestros aliados, porque las Asambleas, son nuestros aliados, ¿cuál Senador o Representante no tiene Diputados?, no sé cuales. De pronto algunos no tendrán Diputados en sus departamentos, pero quiero manifestar, que tengo muchos amigos diputados y así como los tengo, los tienen la mayoría de Congresistas; por eso, los invito a que reflexionemos y no le jalemos al artículo 2º, donde habla de reducir el número de Diputados y además quitarles las conquistas que ellos ya tienen. Señor Presidente muy amable.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Llinás, para una moción de orden.

Honorable Representante Antonio José Llinás Redondo:

Señor Presidente, para ver si podemos avanzar en el proyecto, porque se están presentando objeciones, en forma desordenada sobre los distintos artículos. Propongo entonces, para poder avanzar, que comencemos a votar artículo por artículo y que los oradores que están inscritos ahí, hagan las observaciones, cuando se esté votando el artículo respectivo.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

Muy bien Representante Llinás, artículo 1º, señor Secretario

El Secretario General Procede:

Modifícase el artículo 179 de la Constitución Política, así:

Artículo 179. No podrán ser Congresistas, ni candidatos al Congreso, numeral 9º quienes dentro del cuatrienio, inmediatamente anterior a las elecciones del Congreso, hayan ejercido en propiedad el cargo de Gobernador de Departamento, Alcalde de Distrito o Alcalde de ciudad capital de Departamento, o quienes hayan ocupado estas mismas posiciones como encargados por más de tres meses.

Está leído el artículo 1º del proyecto de ley, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Benjamín Higuera Rivera:

Gracias señor Presidente, simplemente para pedir votación nominal sobre ese artículo.

El Secretario General:

Señor Presidente, ese fue el artículo presentado por los proponentes, pero le informo que hay unas nuevas proposiciones que dicen:

Artículo 1º, numeral 9º, quedará así: "Se suprimirá de ciudad capital de departamento".

Presentada por el honorable Representante Germán Aguirre.

Artículo 9º, artículo 279. No podrá ser Congresista, ni candidato al Congreso en ninguna lista.

Numeral 9º. Quienes dentro del cuatrienio, inmediatamente anterior a las elecciones del Congreso, hayan ejercido en propiedad o en encargo, el cargo de Gobernador de Departamento, Alcalde de Distrito o Alcalde municipal.

Presentada por los honorables Representantes Freddy Sánchez y Basilio Villamizar.

Suprimase el artículo 1º del Proyecto en discusión.

Presentada por el honorable Representante Juan Ignacio Castrillón.

Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Gracias Presidente. En realidad, soy nuevo en materia política en este Congreso, pero sí encuentro ajustado a lo que debe ser la democracia, el artículo 9º, porque no está bien, ahora, se va a elevar el período de los alcaldes a cuatro (4) años, en eso estamos de acuerdo todos, en que no habrá prórrogas para los actuales y que serán cuatro años.

Entonces habrá personas, como las hay en todas partes, que se hacen elegir alcaldes únicamente para consolidar un poder y luego salir a medir fuerzas. Aquí vimos un alcalde que estuvo en Bogotá y terminó saliendo para postularse a la Presidencia de la República. Yo creo que esto es sano, no creo que estén persiguiendo a nadie, realmente, lo digo de corazón, compañeros, no he sido político profesional, pero creo que en

este momento, como están las cosas, en un país donde miles de millones de pesos se salen por la puerta de atrás, perfectamente podrían los Alcaldes valerse de su poder para hacerse elegir en el Congreso.

No es temor a que ellos vengan acá, hombre pero si terminaron su cuatrienio, esperen el tiempo de inhabilidad, pero no lo contrario, porque lo contrario se presta a lo que ya estamos viendo. El uso del poder y del dinero del Ejecutivo, para después venirse aquí a la Cámara. Yo considero en honor a la verdad de la transparencia de lo que debe ser la política hoy en día, de que seamos ejemplo, para los que nos suceden, que se apruebe el artículo 9º, es una petición como colombiano, mis compañeros.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Honorable Representante, le insistimos y estamos en la discusión del artículo 1º y sólo, si señor Representante Higuera, y sólo únicamente circunscribámonos a la discusión del artículo 1º.

Intervención del honorable Representante Antonio José Llinás Redondo:

Para una pequeña observación, creo que no es necesario hacerla por escrito, pero como se está tratando de un Acto Legislativo, que va a quedar en la Constitución, sugiero que se cambie, que se modifique la primera palabra, que no diga: "modifíquese", sino "modifícase", porque hay una sutil diferencia entre las dos palabras, no es necesario que lo aclare; pero si la Plenaria quiere que le aclare la diferencia, con mucho gusto se la aclaro, de manera que propongo que diga:

"Modifícase", no modifíquese. Gracias.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

Muy bien Representante Llinás. El Representante Gerardo Tamayo

Intervención del honorable Representante Gerardo Tamayo Tamayo:

Señor Presidente, con respecto a este artículo 1º, desde luego obedece a la equidad y obedece a un principio de igualdad para todos aquellos quienes hacen política y que desde luego una posición de una alcaldía o una gobernación, en un país como el nuestro donde hay un alto desempleo, donde hay una crisis generalizada, la posición de un alcalde o un gobernador, manejando los recursos, sin querer atropellar a nadie, desde luego, eso va a incidir fundamentalmente en sesgar una voluntad popular, en sesgar la voluntad de unos electores, en favor de quien en su mandato haya podido manejar unos recursos en contratación, en obras públicas, en servicios personales; por esa razón, considero necesario e indispensable en la democracia Colombiana de que los alcaldes y los gobernadores, queden inhabilitados para el siguiente período.

Le adicionaría en ese artículo una parte que es la que en muchos de quienes conformamos la lista, no la tenemos en cuenta y luego sí una demanda en el Consejo de Estado, nos vale 50, 40, 60 millones de pesos y en esa palabrita sería, que además de estar inhabilitados, "no podrán formar parte de lista alguna". Eso lo hablaba con el señor ponente del proyecto de ley y me dice que está implícito, pero es que el problema de lo

implícito es que en el momento de la conformación de listas, cualquier duda no se puede definir y si hace una consulta al Ministerio del Interior, esa consulta no es clara y en la lista se inscriben y luego una demanda viene en su proceso y son cualquier cantidad de dinero que aquí se ajusta. Muchas Gracias.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

Honorables Representantes, como quiera que este artículo ha sido polémico y se han presentado varias proposiciones aditivas o sustitutivas, y problemas también de redacción, me permito designar una Subcomisión, para que proceda a darle el giro que sea más adecuado a este artículo.

Esa Subcomisión la integra Juan Ignacio Castrillón, Freddy Sánchez, Basilio Villamizar, Germán Aguirre, Rafael Flechas, José Llinás y Gerardo Tamayo.

Así es que le agradecemos entonces, analizar lo correspondiente al artículo 1°.

Continuemos con el Artículo Segundo señor Secretario.

El Secretario General Procede:

Señor Presidente, artículo 2°:

Periodo de los Diputados.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

Perdón señor Secretario, Representante Tarquino Pacheco, para una moción de orden.

Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo, para una moción de orden:

Señor Presidente, me parece que esa Subcomisión no es procedente y le voy a decir que no es procedente por la siguiente razón: porque las proposiciones son totalmente distintas, ni siquiera, se concilien en lo más mínimo.

Hay uno que propone que desaparezca el artículo y en el otro está proponiendo que permanezca. Pienso que eso no es posible, no hay forma alguna, ni si nombrase, y si nombrara usted a Mandrake el mago, para que pudiese conciliar un debate tan importante, creo que aquí la decisión la tenemos que tomar nosotros.

Señor Presidente, ya no voy a aceptar más esas famosas Subcomisiones, para que vengán terminando a legislar por nosotros, a mí me parece, señor Presidente, que no es procedente esa decisión suya, y por lo tanto le sugiero que se debatan las proposiciones tal y como están presentadas allí.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

Honorable Representante Pacheco, el Secretario me está indicando que hay tres (3) proposiciones prácticamente iguales.

Creo que si quiere, procedemos a leerlas, para información de la Plenaria.

Proceda señor Secretario.

El Secretario General:

Proposición sustitutiva

Suprímase el artículo 1° del proyecto.

Presentada por el honorable Representante Juan Ignacio Castrillón.

Las otras tienen mucha afinidad.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

Esperemos que el Secretario lea la proposición Representante Tarquino.

El Secretario General procede:

El artículo 179, quedará así: No podrán ser Congresistas, ni candidatos al Congreso en ninguna lista, numeral 9°, quienes dentro del cuatrienio inmediatamente anterior a las elecciones del Congreso, hayan ejercido en propiedad o en encargo, el cargo de Gobernador de Departamento, Alcalde de Distrito o Alcalde municipal.

Presentada por el honorable Representante Freddy Sánchez y Basilio Villamizar.

Proposición

Adiciónase el artículo 179, con un nuevo numeral que diga. Quienes dentro del cuatrienio inmediatamente anterior a las elecciones del Congreso, hayan ejercido en propiedad el cargo de Gobernadores y Alcaldes o quienes hayan ocupado estas mismas posiciones, como encargados por inás de tres (3) meses.

Presentada por los honorables Representantes *Rafael Flechas, Luis Jaime Ibarra, Jaime Puentes, Octavio Carmona* y otros nombres.

Proposición

El artículo 1°, numeral 9°, quedará así: Como lo presentó en original, suprimiendo el de Ciudad Capital de Departamento.

Germán Aguirre.

Están leídas las proposiciones señor Presidente.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Aguirre.

Intervención del honorable Representante Germán Alfonso Aguirre Muñoz:

Para retirar la proposición. Pienso que la presentada por el doctor Sánchez, el doctor Pérez, el doctor Basilio, tiene un ingrediente más que yo no le anexé allí. Por consiguiente, entonces soy partidario del artículo 1° y pienso que la proposición de ellos, recoge el pensamiento nuestro; por lo tanto le pido a la Presidencia que someta a consideración de la Plenaria, esa proposición que es sustitutiva y procedamos entonces a votar.

Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Señor Presidente, simplemente para que someta a consideración la proposición sustitutiva que es la que usted planteó en la tarde de hoy.

Se vota y si se niega, entonces sí se puede nombrar una Subcomisión que permita una redacción y concilie las partes en las proposiciones que quedarían, habilitadas; por tal razón, lo primero que habría que hacer es votar la proposición suya, señor Presidente que es la sustitutiva.

Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada:

Gracias señor Presidente, honorables compañeros Congresistas. Creo que este tema de las

inhabilidades que se tocó precisamente en la Reforma Política y que ha dejado, yo diría tanta controversia en el país, debiera este Congreso no seguir pensando de manera personal, con un posible conflicto de intereses y pensar más bien, lo que está sucediendo en las democracias del mundo.

Colombia con Méjico son los únicos países en Latinoamérica que no tienen reelección para sus Gobernantes inmediata y tienen un período tan corto de tres (3), sin embargo, en todos los países de Latinoamérica y qué decir de los países más desarrollados en Europa y el propio Estados Unidos, vemos cómo todas las personas de elección popular, pueden hacer campaña, inclusive para la propia Presidencia de la República.

Acaba de pasar en Argentina donde un gobernante elegido popularmente mientras ejercía su cargo, pudo hacer política para acceder a la Presidencia de la República. Y lo veremos próximamente en Méjico, donde el alcalde de la ciudad capital, Juan Temo Cárdenas, por el PRD, es alcalde y está haciendo campaña política para ser Presidente de la República, o el Gobernador de Guanajuato, Vicente Fox, de un movimiento PAN, quien es hoy Gobernador y aspira a ser Presidente también de la República y hace campaña en el ejercicio de su cargo.

Quienes hemos tenido la oportunidad de ejercer cargos como alcaldes o gobernadores populares, sabemos que la mayor corrupción se presenta con esa norma que dice que el alcalde o el gobernador o el funcionario no puede hacer política, esos señores Congresistas generan más corrupción porque los alcaldes y los gobernadores y los funcionarios públicos se ven obligados a hacer política debajo de la mesa, a escondidas.

Señores honorables Representantes a la Cámara, no pensemos en los intereses personales, yo tampoco estoy pensando en lo mismo, porque en la Reforma Política me decían que estaba defendiendo este artículo por la posibilidad de ir yo a ser candidato a la Gobernación de Antioquia.

Lo digo, no podemos estar más atrasados que todos los países hermanos y todos los países del mundo, que no podemos generar un conflicto de intereses y qué bueno como aquí se ha escuchado en la tarde de hoy, creo que lo va a necesitar el Gobierno, el proceso de paz y el propio Congreso de la República, volverse a hablar de ese acto legislativo que algunos presentamos de la prórroga también para los actuales gobernantes, alcaldes y gobernadores.

Señores Congresistas, yo creo que aquí el país va a ver simplemente que estamos pensando en el interés personal y en no ver a unos alcaldes y concejales y gobernadores o diputados, en la próxima contienda electoral, disputándonos las curules a quienes vamos a volver a intentar llegar al Congreso de la República. Muchas gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Gracias señor Presidente. Este proyecto de acto legislativo, probablemente me ha traído a mí ya más de un dolor de cabeza. No habiendo

sido su autor ni tampoco su ponente en primer debate, intervine en la Comisión Primera en su favor y por eso la señora Presidenta decidió incluirme en la ponencia para segundo debate, hecho que fue registrado por los medios de comunicación.

Algunos medios de comunicación de mi provincia, atribuyen a esa actitud reacciones hostiles de algunos funcionarios titulares de Poder Ejecutivo en el departamento del Magdalena; por eso, hago la claridad y bueno es sacar aquí a colación cuáles son los argumentos sobre la conveniencia o sobre la inconveniencia de este Proyecto.

Tenemos que recordar que Colombia viene de un esquema en donde el poder político estaba concentrado en el Congreso de la República; propio claro está del centralismo que nos ha regido desde 1886. Un Congresista determinaba desde aquí y a su antojo quién debía ser el Gobernador de su departamento y quiénes debían ser los alcaldes; ellos eran entonces designados a dedo y mucho influían las presiones que ejercían los Congresistas.

Por fortuna, el avance del proceso de descentralización, la elección popular de alcaldes, la elección popular de gobernadores, ha hecho que eso deje de ser así, pero poco a poco, se ha ido llegando al extremo contrario donde el interés de no pocos gobernantes, alcaldes y gobernadores, está haciendo que sean ahora ellos desde los poderes locales y seccionales, los que determinen, quiénes van a ser Congresistas o por lo menos quiénes van a hacer el debate en condiciones ventajosas, rompiendo la equidad que debe gobernar un debate.

Lo cierto y con esto quiero referirme a quien me antecedió en el uso de la palabra, es que en un esquema democrático lo que debíamos pregonar es la ausencia de inhabilidades para todos. Claro que gobernadores y alcaldes deben poder aspirar y claro, los Congresistas también debíamos despojarnos de nuestras inhabilidades y poder aspirar a las gobernaciones y a las alcaldías, como seguramente también sucede en muchas partes del mundo y también deberíamos poder ser designados Ministros, como suele suceder en casi todos los países de este planeta, menos en Colombia.

Las inhabilidades son un esquema restrictivo que hace parte de la ética pública, que supone la posibilidad de una desventaja con base en herramientas derivadas de las funciones públicas; claro está, si estuviéramos en un universo electoral totalmente educado, con una gran conciencia política, llegásemos a la conclusión que este factor clientelista que todavía hace presencia en Colombia no va a incidir en los resultados electorales.

Pero la realidad nuestra es distinta, a Dios gracias mejora cada día, fruto de la carrera administrativa y del ejercicio de las funciones de control, ya los Congresistas, ya los miembros de las Corporaciones tenemos menos juego en ese intercambio burocrático por votos y el universo electoral de opinión en Colombia ya de frutos y elige algunos Congresistas que pueden decir con

satisfacción que su electorado es un ciento por ciento opinión.

Pero esa no es la realidad de la mayoría del Congreso, esa no es la realidad electoral de Colombia, por eso nosotros no podemos ir a ser candidatos a las gobernaciones y a las alcaldías, porque se supone que nuestra condición nos está colocando en condiciones –válga la redundancia– de favorabilidad y se está rompiendo el esquema.

Yo no entiendo por qué esto tiene que molestarles a alcaldes y gobernadores, no tiene que producirle urticaria a nadie a menos que justamente esté pensando en utilizar las chequeras públicas como trampolín para llegar al Congreso de la República.

Se trata de un equilibrio entre los poderes, que aquí nadie determine a nadie; se trata de avanzar, de que nuestro electorado distinga que cuando me va a elegir congresista quiere que yo desempeñe una labor substancialmente distinta que si me elige para gobernador o para alcalde. Distinción que muchas veces no está en la mente del elector colombiano que siempre espera del elegido que resuelva sus problemas, sino el personal el de su cuadra, el pavimento, el acueducto, el alcantarillado, la telefonía o alguno de ellos.

De manera que el régimen de inhabilidades es razonable por lo menos mientras Colombia avanza hacia un grado de mayor conciencia política; por eso he respaldado este proyecto y me mantengo en él.

En Méjico que se citaba hace un rato existen también regímenes de inhabilidades drásticos, compañeros; los Congresistas colombianos no son reelegibles indefinidamente, solo en dos ocasiones por períodos de cinco años, sería bueno quizás intentarlo, se abra así una nueva discusión, pero por el momento yo creo que este es un proyecto sano.

Quiero, por demás, decir que si bien aquí está mirado desde el punto de vista de las inhabilidades para ser Congresista, este tema ni es nuevo oriundo exclusivamente de quienes presentaron este proyecto de acto legislativo; en el proyecto de ley señores Representantes, que hemos discutido durante los dos últimos días y mañana continuaremos con esa discusión en la Comisión Primera, sobre el saneamiento fiscal y el fortalecimiento de la democracia y de la descentralización, se establece un rígido régimen de inhabilidades e incompatibilidades para gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y miembros de las juntas administradoras locales.

Pues bien, en ese proyecto que ha sido presentado por el Gobierno Nacional, su autoría no radica en ningún miembro de este Congreso, se establece la incompatibilidad para gobernadores y alcaldes para ser candidatos o hacerse elegir en elecciones que deban realizarse durante el tiempo de su período y agrega a renglón seguido en el artículo siguiente, que este régimen de incompatibilidades se extenderá por 18 meses más, es decir que los Gobernadores que suelen en el mejor de los casos terminar su

período 12 meses antes o 14 meses antes de las elecciones parlamentarias, no van a poder participar.

Entonces no es solo una iniciativa nuestra en esto, creo que es un tema debatido en que ha participado por demás, muchísima gente.

De otro lado, señor Presidente, y sobre el aspecto metodológico, un poco para simplificar lo que está sucediendo. Creo que la propuesta del doctor Castrillón, no puede tenerse como una propuesta sustitutiva; cuando a este Congreso se le presenta a su consideración un texto, ha de optar entre aprobarlo y no aprobarlo y pedirle que se suprima totalmente ese artículo, es pedirle que no se apruebe, es pedirle señores Congresistas: voten negativamente.

De manera señor Presidente, no creo que proceda someter a consideración primero esa propuesta; sabremos cuando votamos en forma afirmativa o positiva si estamos acompañando o no el planteamiento del primer Vicepresidente de esta Corporación.

De otro lado, en ese orden de ideas las otras propuestas no son propiamente sustitutivas, hacen unas modificaciones que explicadas por sus autores, a mí me han parecido razonables, a mí me ha gustado la que ha firmado el doctor Freddy Sánchez, de manera que si los otros ponentes no tienen ninguna objeción, yo le pediría a usted que someta a consideración esa proposición que ha estado firmada por el doctor Sánchez, el doctor Villamizar y muchos otros. Muchas gracias señor presidente.

Intervención del honorable Representante Rafael Antonio Flechas Díaz:

Gracias señor Presidente. Como quiera que existe la discusión y están sometidas a ellas tres proposiciones que al leerlas coinciden, apuntan a lo mismo, me permito retirar la proposición que he suscrito y acogerme a la proposición que presenta el parlamentario Basilio Villamizar, para que quede una sola proposición y sea sometida a discusión. Gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Gracias señor Presidente, además de lo que aquí se ha dicho, quisiera manifestar que este artículo tendría alguna lógica si estuviéramos estableciendo inhabilidades para los alcaldes y gobernadores elegidos en las próximas elecciones; de tal manera, que los candidatos podrían determinar si se lanzan y si salen elegidos, pues estarían inmersos en una inhabilidad después de que terminen su período de cuatro años.

Pero si los estamos estableciendo ahora para los actuales alcaldes y gobernadores, estaríamos cambiando las reglas de juego que ellos en su momento cuando aspiraron establecieron y auscultaron hacia el futuro.

Esto indudablemente que tendría que tener una consideración ética por parte de nosotros como congresistas y legisladores y es que como veo una mayoría en aprobar este artículo, yo sí quisiera decir, señor Presidente, que estamos condenando el derecho de aspirar que tiene todo ciudadano y un buen servidor público en una democracia participativa como la nuestra.

Aquí se ha dicho que es pecado que alguno de los servidores públicos que están en las gobernaciones y en las alcaldías aspiren hacia el futuro, no le veo ningún problema si han hecho una buena labor, una buena gestión por qué no tienen el derecho de aspirar y de que sus electores les den la oportunidad de brillar en otras instancias de la democracia como es el Poder Legislativo.

Los que de alguna otra manera estuvimos en el ejecutivo y lo hicimos con ética, pudimos hacer una buena labor, pues hoy la democracia nos ha premiado para estar acá y yo sí quisiera que ese artículo se analizara y como veo repito que va hacer definido por mayoría a favor, yo quisiera que quede consignado desde ya mi voto negativo a este artículo señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Néstor Jaime Cárdenas Jiménez:

Señor Presidente, simplemente es para dejar una reflexión porque como el doctor Mantilla también he tenido la oportunidad de estar en el ejecutivo y siempre he pensado que cuando uno administra bien, la gente lo premia a uno y a uno no le debe dar miedo la gente de que otras personas puedan aspirar, la mayoría de alcaldes y gobernadores del país que han aspirado casi todos se han quemado cuando han sido malos administradores, por eso me sorprende que aquí en el recinto sagrado de la democracia, el Congreso de la República estemos prácticamente diciéndole al país que nos da miedo que muchas personas puedan aspirar. Simplemente digo que la misma sociedad, es la encargada de hacerle el juicio al administrador para poder sacar adelante su programa si quiere seguir aspirando o no; por lo tanto, hago la reflexión y ahora precisamente le preguntaba al doctor Navarro Wolff porque quería formarme un concepto que era lo que pensaba el Congreso de la República y encontré que en este momento no hay ni siquiera claridad de lo que se va a votar; por lo tanto, considero que dejar por fuera a unos administradores durante seis años, creo que eso es ilógico para el país, creo que aquí dentro del Congreso de la República, tenemos que decirle a todo el mundo que así como nosotros también aspiramos y tenemos inhabilidades también hay que decirles que los señores alcaldes y gobernadores deben tener algunas inhabilidades en el manejo de la contratación pero no de su aspiración, por lo tanto estoy de acuerdo, como dice el doctor Mantilla, de que si se va a votar pues el Congreso de la República si fuéramos juiciosos en nuestro debate, pues votaríamos en contra de este proyecto de acto legislativo. Gracias.

Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Gracias señor Presidente. Como todos ustedes pueden ver en el Orden del Día de hoy, mi nombre figura como uno de los que presentaron este Proyecto de Acto legislativo, sigo pensando en el período de 4 años, ampliándolo para los elegidos el año entrante es necesario.

Inicialmente los argumentos que tienen que ver con el uso del presupuesto público para hacerse elegirme parecían sólidos; sin embargo,

después haciendo números veo que es exagerada la inhabilidad que vamos a colocar.

Miremos las cifras, los cálculos. Terminan su período los alcaldes elegidos el 31 de diciembre del año 2000, no pueden ser candidatos al Congreso que se elige en marzo del año 2002 transcurridos casi 15 meses y no pueden ser de nuevo candidatos al Congreso hasta 4 años después, de manera que prácticamente para esos ex alcaldes y gobernadores, ex gobernadores, la inhabilidad va ser de 6 años, por supuesto que si se vuelven a presentar como candidatos a una alcaldía la inhabilidad se reduce a 4 años, pero es que un período de inhabilidad de 4 o de 6 años es sumamente largo, quien, que quiera hacer una carrera política, va a ser entonces candidato a una alcaldía o a una gobernación, no, la carrera política va a poder hacerse solamente en los cuerpos colegiados, de manera que por eso, dado además que va a ser de 4 años el período de los gobernadores y los alcaldes, el cual es totalmente sensato, repito, me parece demasiado larga una inhabilidad de 4 o de 6 años. En ese sentido, he modificado mi opinión y por eso voy a apoyar el acto legislativo en todos sus otros artículos pero no en ese artículo 1°.

Seis años de inhabilidad es demasiado, seis años de inhabilidad lo que hace es que ninguna persona que quiera hacer carrera política, vaya a presentar su nombre como candidato a una alcaldía o a una gobernación; de manera que, por supuesto, vamos aquí a respetar el criterio de la mayoría pero les pido que reflexionemos, sobre la manera exagerada como está produciéndose la inhabilidad en el caso de ser aplicado el artículo que se volviera norma constitucional. Estoy totalmente de acuerdo en que debemos evitar que las chequeras de las gobernaciones y las chequeras de las alcaldías sirvan para montar campañas políticas; pero no exageremos, seis años de inhabilidad es una inhabilidad demasiado larga. Muchas gracias.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

Se le concede el uso de la palabra, para una moción de orden al honorable Representante Germán Aguirre.

Intervención del honorable Representante Germán Antonio Aguirre Muñoz:

Creo que ya estamos divagando mucho sobre el tema, porque todo lo que se tenía que decir ya se dijo, pienso que lo que debemos hacer es votar ya los artículos que no tienen discusión y si el artículo 1°, el artículo 2°, o el artículo 9°, tienen discusión. Además aquí siempre ha operado esta Cámara de Representantes; por consiguiente entonces yo pienso que debemos avanzar porque hay otros proyectos de acto legislativo y tenemos un debate de control político que quedó para el día de hoy y que también ha generado una gran expectativa nacional, por lo tanto, le pido señor Presidente, que procedamos entonces a votar el articulado porque de lo contrario nos vamos a quedar divagando sobre el mismo tema. Muchas gracias. Presidente.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

Honorable Representante para proceder a votar, se le concede el uso de la palabra el

Representante Ubeimar Delgado, como último inscrito, en el orden de oradores, o renuncia al orden, a la intervención doctor Delgado.

Intervención del honorable Representante Jorge Ubeimar Delgado Blandón:

Señor Presidente. Básicamente no estaba de acuerdo con la rigidez de las inhabilidades. Creo que ha habido suficiente ilustración y le doy paso señor Presidente, para que continuemos.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

Señor Secretario vamos entonces a votar la proposición sustitutiva, han pedido que haya votación nominal, se procederá a la votación nominal, le ruego que lea por última vez la proposición sustitutiva. Si la proposición sustitutiva es aprobada, queda suprimido el artículo, si es denegada entonces continuaremos con la votación de la proposición modificativa.

El Secretario General aclara:

Señor Presidente antes de proceder a la votación me permito leer esta comunicación de impedimento del honorable Representante Luis Felipe Villegas.

Impedimento

En mi calidad de Representante a la Cámara por el departamento de Sucre, me permito comunicar a usted el impedimento que tengo para participar en la discusión y aprobación del Proyecto de Acto legislativo 1, 2, 7, en razón a que afecta a un pariente mío en segundo grado de afinidad.

Cordialmente,

Luis Felipe Villegas.

Lo anterior señor Presidente, para ponerlo en consideración de la Plenaria.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

En consideración de la Plenaria el impedimento presentado por el honorable Representante Felipe Villegas, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada.

¿Aprueba la Plenaria de la Cámara el impedimento presentado?

El Secretario General responde:

Ha sido aceptado el impedimento señor Presidente.

Proposición

Al artículo 1°: Suprímase el artículo 1° del proyecto.

Presentada por el honorable Representante Juan Ignacio Castrillón.

Esta leída la proposición señor Presidente.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

Se procede entonces a la votación, estamos en votación honorable Representante Alfonso, para una moción de orden, tiene la palabra el honorable Representante...

Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero, para una moción de orden:

Presidente, para una moción de orden. Usted no podía estar presidiendo, ni dirigiendo, cuando está en discusión una propuesta suya, perdóneme pero sería bueno entonces que intervenga

el Vicepresidente, en todo caso porque es una proposición que como lo dijo el doctor Vives no tiene razón de ser, porque si se derrota la del doctor Basilio pues pare de contar, pero no podría ser Presidente.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

Es absolutamente procedente honorable Representante, cedo la Presidencia en ese orden de ideas porque está establecido así reglamentariamente al señor Vicepresidente.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Ignacio Castrillón. Estamos en votación entonces, por favor pidieron votación nominal, abrir el sistema.

El Secretario General procede:

Se ordena abrir el sistema para votación electrónica.

Está en consideración la proposición suprimiendo el artículo 1°.

Vamos a votar inicialmente la sustitutiva presentada por el honorable Representante Juan Ignacio Castrillón que dice:

Suprímase el artículo 1° del Proyecto.

Las otras, esa es la que se va a votar primero, leemos las otras.

El artículo que se suprime dice:

Presentado por los ponentes dice: Modifíquese el artículo 179 de la Constitución Política, así: Artículo 179. No podrán ser Congresistas ni candidatos al Congreso. Numeral 9°, quienes dentro del cuatrienio inmediatamente anterior a las elecciones del Congreso hayan ejercido en propiedad el cargo de gobernador de departamento, alcalde de distrito o alcalde de ciudad capital de departamento, o quienes hayan ocupado estas mismas posiciones como encargados por más de 3 meses, este es el artículo presentado por la Comisión.

Proposición Sustitutiva presentada por el honorable Representante Juan Ignacio Castrillón es:

Suprímase el artículo 1° del proyecto.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

Hay una pregunta pertinente del honorable Representante Benítez, que la presidencia considera pertinente, para más claridad.

Intervención del honorable Representante Eduardo Augusto Benítez Maldonado:

Señor Presidente, apreciados colegas, es en el siguiente sentido si se vota la sustitutiva que presenta el doctor Castrillón y se aprueba esa sustitutiva, entonces queda suprimido el artículo. La pregunta mía señor Presidente que quiero que nos aclare aquí a los Congresistas, es qué queda vigente, para poder nosotros proceder a votar conscientemente.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

Señor Secretario sírvase informar que dice el Reglamento.

Le vamos a pedir a los honorables Representantes orden, para que podamos evacuar este proyecto.

Señor secretario, qué dice el Reglamento en este caso, frente a la pregunta del Representante Eduardo Benítez.

El Secretario General Procede:

Artículo 114. Proposición Sustitutiva. Es la que tiende a reemplazar la principal y se discute y decide primero en lugar de la que se pretende sustituir, aprobada la sustitutiva, desaparece la principal.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Eduardo Benítez.

Intervención del honorable Representante Eduardo Benítez Maldonado:

Señor Presidente, entonces le pido el favor que nos lea, cuál es la principal.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Señor Secretario, proceda.

El Secretario General:

Señor Presidente, le informo que la principal es la presentada por los honorables integrantes de la Comisión que dice:

Artículo 1° Modifíquese el artículo 179 de la Constitución Política, así:

Artículo 179. No podrán ser Congresistas, ni candidatos al Congreso: Numeral 9°, quienes dentro del cuatrienio inmediatamente anterior a las elecciones de Congreso, hayan ejercido en propiedad el cargo de Gobernador de departamento, alcalde de distrito o alcalde de ciudad capital de departamento, o quienes hayan ocupado estas mismas posiciones como encargados por más de tres meses.

Este artículo es la principal y la sustitutiva dice:

Suprímase el artículo primero del proyecto.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Ignacio Castrillón.

Intervención del honorable Representante Juan Ignacio Castrillón:

Para una moción de aclaración, señor Presidente.

Creo que debe haber una absoluta claridad en lo que vamos a votar, me parece que ya se ha avanzado en esa claridad, porque ahí veo mucha confusión.

Los ponentes presentaron la proposición principal que dice:

Que los gobernadores y los alcaldes están inhabilitados para ser congresistas, por su período y por cuatro años más. Consideramos que lo que hay en la Constitución actualmente es suficiente, su período y un año más, lo que proponen los ponentes es aumentarlo cuatro años más, lo que yo estoy proponiendo es que no acojamos el artículo 1° de los ponentes y que quede la que actualmente está en la Constitución, que es el período y un año más, pero que me parece excesivo que sea el período y cuatro años más.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Para una moción de orden, el Representante José Joaquín Vives.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Juan Ignacio Castrillón:

No he terminado, Presidente. Entonces la proposición, si se vota sí, simplemente desaparece lo que presentan los ponentes y queda el régimen constitucional que actualmente nos rige y si se vota no, queda entonces para volver a someter discusión, otra proposición que hay, que modifica también la que los ponentes están presentando.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Hasta este momento hay suficiente claridad.

Para una moción de orden, el doctor José Joaquín Vives y luego la honorable Representante Dilia Estrada y procedemos a votar las proposiciones.

Moción de orden del honorable Representante José Joaquín Vives Pérez:

Señor Presidente. No sé cómo hacerle entender esto, o seré yo el equivocado, pero es que el doctor Juan Ignacio lo que ha dicho, yo no estoy de acuerdo con la propuesta de los ponentes, creo que no se debe aprobar. Eso no es una propuesta que sustituye la nuestra, no, sencillamente él está pidiendo que entre la opción que tiene este Congreso, de votar sí, o votar no, vote no; pero la forma de votar no puede convertirse en una proposición sustitutiva para anular otras, esto no es una proposición sustitutiva, él lo que pide es que se vote negativamente, no, entonces sencillamente lo que hay que someter a consideración es la principal, los ponentes, por lo menos el doctor Velasco y yo, hemos dicho que cambiamos la nuestra por la que han presentado el doctor Freddy Sánchez y el doctor Basilio Villamizar, caso en el cual no hay sino una propuesta principal que someter a consideración, si se dice sí, la Cámara la ha aprobado, si se dice no, entonces habrá ganado la tesis del doctor Juan Ignacio Castrillón.

Intervención de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez:

Señor Presidente, quiero que quede muy claro, si la proposición del honorable Representante Juan Ignacio Castrillón se vota en su condición de sustitutiva, queda aprobada la principal, como dice el reglamento, pero en la principal, oigan muy bien, no habla sino de inhabilitar a los alcaldes de las ciudades capitales no más, que sería la que quedara aprobada, y se quedaría el resto de los alcaldes por fuera; o el resto de los alcaldes no quedarían inhabilitados, porque la principal de la cual nos están hablando, que sería la que quedaría aprobada, negando la sustitutiva, inhabilitaría únicamente a los alcaldes de ciudades capitales, claro honorable Representante, un momento, es que nos acaba de decir el Secretario que la principal es la que han presentado los ponentes, nos acaban de leer la principal y dice que inhabilita no más a los alcaldes de ciudades capitales, o sea que eso lo tenemos que aclarar, porque yo soy partidaria, mi voto será por que se inhabilite a la totalidad de los alcaldes, pero no excluyendo los otros.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Muy bien, para que haya claridad se le concede el uso de la palabra al ponente, doctor Luis Fernando Velasco.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Señor Presidente, hay una proposición principal y los doctores Sánchez y Basilio presentan una aditiva, que va en el sentido que usted propone doctora Dilia y que nosotros aceptamos, los ponentes aceptamos, o sea que esa es la única proposición.

Ahora, sí quiero hacerle un llamado, cordialísimo, al doctor Juan Ignacio, vamos a tomar una decisión política, aprobamos o no aprobamos el articulado; entonces le pido a usted, con la mayor cordialidad, que retire la proposición y que más bien invite a la gente que no esté de acuerdo a votar no, y nosotros invitamos a los que estén de acuerdo a votar sí, y es suficientemente claro.

Intervención del honorable Representante Juan Ignacio Castrillón Roldán:

No, es que para eso son las sustitutivas doctor Velasco, y además de la sustitutiva hay modificativas, el reglamento dice que se somete la sustitutiva, si la sustitutiva es denegada, entonces se someterá la principal con las modificaciones y hay unas modificativas también ahí, o sea, primero hay que someter la sustitutiva y después las modificativas que presentaron también otros honorables Representantes y que modificarían levemente la principal.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Muy bien, entonces, no queremos que haya ninguna duda. Señor Secretario, vamos a someter a votación la proposición sustitutiva, presentada por el Representante Juan Ignacio Castrillón, para que haya demasiada claridad, le ruego el favor que la vuelva a leer.

El Secretario General procede:

Suprímase el artículo 1º del Proyecto, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Muy bien, abrir el registro, por favor.

El Secretario General procede:

Se ordena abrir el registro electrónico y los Representantes que no estén habilitados, por favor acercarse a la Secretaría.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Sobra decir que los que están de acuerdo con la sustitutiva, votan SI y los que no votan NO.

El Secretario General:

Señor Presidente, los que voten SI aprueban la proposición del doctor Castrillón; es decir, suprimir el artículo. SI es suprimir el artículo.

Anunciamos que va a cerrarse el registro, por favor quien no haya votado que lo haga en este instante.

Cerrar el registro.

Señor Secretario, por favor informar a la Plenaria el resultado de la votación.

El Secretario General:

Señor Presidente, le informo:

Por el SI 37 votos.

Por el NO 73 votos.

En consecuencia, fue negada la proposición sustitutiva del honorable Representante Juan Ignacio Castrillón.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Señor Secretario, por favor, hay dos modificativas, leamos la del Representante Basilio Villamizar y seguidamente se le concede el uso de la palabra.

El Secretario General procede:

Proposición presentada por los honorables Representantes Basilio y la del doctor Freddy Sánchez.

Artículo 179. No podrán ser Congresistas, ni candidatos al Congreso, en ninguna lista. Numeral 9. Quienes dentro del cuatrienio inmediatamente anterior a las elecciones del Congreso, hayan ejercido en propiedad o en encargo el cargo de gobernador de departamento, alcalde de distrito o alcalde municipal.

Está leída la proposición, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Basilio Villamizar Trujillo:

Señor Presidente, para que haya suficiente claridad y luego este artículo no se presente después a interpretaciones equivocadas, considero que esta proposición que he presentado encaja exactamente en lo contemplado en el artículo 115, en su numeral 3º, que dice lo siguiente: "Negada una proposición de modificación, continuará abierta la discusión, sobre la disposición original, sobre ella podrá plantearse", y es lo que hemos querido plantear el doctor Freddy Sánchez y yo, en la proposición que acabamos de presentar una nueva y última modificación en el sentido que la inhabilidad se amplíe a todos los alcaldes y no única y exclusivamente a los de las capitales del departamento.

Intervención del honorable Representante Alonso Rafael Acosta Osio:

Gracias señor Presidente. Representante Basilio, quiero decirle que lo que se aprobó ahora, o lo que se estaba discutiendo en este momento, era una proposición sustitutiva de una principal, donde se solicitaba la negación de un artículo, la supresión. Al votarse la no supresión del artículo, queda aprobado el artículo como estaba en su texto original. Entonces no es válido, señor Presidente, presentar otra proposición. Muchas gracias, Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Honorable Representante Alonso Acosta, es que cuando se leyeron las proposiciones se dijo que había dos (2) modificativas, que posteriormente las íbamos a considerar.

Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Carmelo Pérez.

Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado:

Señor Presidente, el Representante Luis Fernando Velasco fue muy claro. Los ponentes acogieron como su proposición la presentada por el doctor Freddy Sánchez y por el doctor Basilio Villamizar, entonces, al ser negada la del doctor Castrillón, queda vigente la propuesta

por los ponentes, con las modificaciones que introdujeron Villamizar y Freddy Sánchez.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Así es, y eso está dentro del Reglamento y lo dice el artículo 115.

Señor Secretario, favor darle lectura.

El Secretario General procede:

Artículo 115. Numeral 3. "Negada una proposición de modificación, continuará abierta la discusión sobre la disposición original".

Dirección de la sesión por el Presidente:

En discusión la proposición modificativa, presentada por el doctor Basilio y el doctor Freddy Sánchez. Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Emilio Martínez

Intervención del honorable Representante Emilio Martínez Rosales:

Gracias Presidente, para una moción de orden. Es que el reglamento es muy claro, sobre una modificativa y la proposición que había planteado el doctor Juan Ignacio Castrillón, es sustitutiva. Entonces se puede perfectamente presentar una modificativa dentro del artículo original, si hubiera sido una modificativa y se hubiera negado, perfectamente quedará vigente como lo ha planteado el doctor Acosta. Entonces señor Presidente, si, de conformidad con el reglamento se puede presentar a discusión la proposición modificativa del artículo tal y como viene de la Comisión.

Dirección de la sesión por el Presidente:

En consideración la proposición modificativa de los honorables Representantes.

Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.

¿La aprueba la plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobada señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Continúe con la siguiente proposición modificativa, señor Secretario.

El Secretario General:

Proposición presentada por el honorable Representante Rafael Flechas.

Artículo 2º. "Periodo de los Diputados. El inciso primero del artículo 199 de la Constitución Política quedará así:

En cada departamento habrá una Corporación Administrativa de elección popular que se denominará Asamblea Departamental, la cual estará integrada por no menos de (7) siete miembros, ni más de veintisiete (27), dicha Corporación gozará de autonomía administrativa y presupuesto propio.

El inciso segundo del artículo 299 quedará así:

El período de los Diputados será de cuatro (4) años y estará sometido en lo pertinente al mismo régimen de inhabilidades e incompatibilidades que la ley establezca.

Está leído el artículo 2º, señor Presidente, y tiene tres (3) proposiciones sustitutivas.

Proposición sustitutiva

Modifícase el artículo 2º del Acto Legislativo 127, quedará así:

En cada departamento habrá una corporación administrativa que se denominará Asamblea Departamental, la cual estará integrada por no menos de siete (7) miembros, ni más de veintinueve, dicha corporación gozará de autonomía administrativa y presupuesto propio. El régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los Diputados será fijado por la ley. El período de los Diputados será de (4) cuatro años y tendrán la calidad de servidores públicos. Para ser elegido Diputado se requiere ser ciudadano en ejercicio, no haber sido condenado a pena privativa de la libertad, con excepción de los delitos políticos no culposos y haber recibido la respectiva circunscripción electoral en el año inmediatamente anterior a la fecha de la elección. Los miembros de la Asamblea Departamental tendrán derecho a una remuneración durante las sesiones correspondientes y estarán amparadas por un régimen de prestaciones y seguridad social, en los términos que fija la ley.

Proposición presentada por los honorables Representantes *Juan de Dios Alfonso, Consuelo de Perdomo, Juana Bazán, Héctor Arango* y otras firmas, señor Presidente.

Proposición sustitutiva

En cada departamento habrá una Corporación Administrativa de elección popular que se denominará Asamblea Departamental, la cual estará integrada por no menos de (7) siete miembros, ni más de veintinueve (29), igual a lo demás.

Proposición presentada por el honorable Representante, *Javier Castaño*.

Proposición sustitutiva

Agregar al texto propuesto como inciso 2º, del artículo 299 de la Constitución Nacional, la expresión de los Congresistas y demás quedando así:

El período de los Diputados será de cuatro años y estará sometido en lo pertinente, al mismo régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los Congresistas y a las demás que establezca la ley.

Proposición presentada por el honorable Representante, *José Antonio Salazar*.

Están leídas las tres proposiciones, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Les concedo el uso de la palabra a las personas que están inscritas en su orden: el doctor Juan de Dios Alfonso, Juana Yolanda Bazán, Antonio José Bello y la doctora Dilia Estrada.

Se le concede el uso de la palabra al Representante Juan de Dios Alfonso.

Luego las iremos a someter a votación en el orden en que han sido leídas.

Intervención del honorable Juan de Dios Alfonso García:

Muchas gracias señor Presidente, honorables Representantes...

Dirección de la sesión por el Presidente:

Perdone, honorable Representante, una moción de orden para el Representante Jorge Carmelo Pérez.

Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado, para una moción de orden:

Señor Presidente, es para solicitarle que en primer término se les dé la palabra a los ponentes, para que expliquen el artículo.

Una vez que expliquen el artículo los ponentes, darles la palabra a quienes proponen modificaciones, señor Presidente, yo creo que ese debe ser el orden de la discusión.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Es pertinente, por favor, el doctor Luis Fernando Velasco.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Señor Presidente. Básicamente se buscaban con ese artículo dos modificaciones.

Una: adecuar el número de diputados con un mínimo de siete (7) y un máximo de veintisiete (27), después de una serie de reflexiones el doctor Juan de Dios, los ponentes consideramos lo mismo, las reflexiones que hizo el doctor Duque, que es pertinente la proposición, que el doctor Juan de Dios ha hecho, nos adherimos porque de todas maneras para los departamentos pequeños estamos reduciendo el número de diputados. No es justo que departamentos con un solo municipio tengan once (11) diputados. Pero se mantiene el número máximo que hoy la Constitución permite.

Además, creo fue hubo un error de transcripción de quien pasó a la Gaceta la proposición, pero faltaban unos párrafos que trae la actual Constitución y que el doctor Juan de Dios, en buena hora los está planteando, por eso les pediría a los compañeros que acompañáramos la proposición del doctor Juan de Dios Alfonso.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Me parece que ha sido muy claro el ponente. Le pido el favor al doctor Juan de Dios Alfonso.

Tiene la palabra, Representante Juan de Dios Alfonso, por favor sea breve.

Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso:

No me alargo, lo que pasa es que me emociona y me preocupa que las Asambleas sean golpeadas por sus aliados que son el Congreso. Pero estamos totalmente de acuerdo, porque el Proyecto de Acto Legislativo le quitaba la posibilidad de ser servidores públicos al mismo tiempo modificaba el artículo 123 de Constitución, que dice que son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas.

De igual forma la posibilidad de un régimen de prestaciones y seguridad social a que tienen derecho los diputados. No es ni más ni menos, señor Presidente, y honorables Representantes, que dejar vigente el artículo 299, incrementando el número de años a cuatro (4), del período de los honorables Diputados. Muy amable, señor Presidente

Intervención del honorable Representante Antonio José Bello Mendoza:

Gracias, señor Presidente. Quiero hacer esta intervención porque yo también fui Diputado, n el año, en esa época, bastante que luchamos para que las Asambleas Departamentales tuvieran un tratamiento digno e hicieran el trabajo para el cual fueron creadas en los departamentos.

Entonces considero que las modificaciones que están planteando no son las adecuadas, porque lástima que se cayó la Reforma Política, pero ahí le estamos dando al Gobierno facultades para que en un término perentorio presentara el régimen departamental, considero que no podemos a machetazo limpio, creyendo que disminuyendo los Diputados, vamos a solucionar los problemas de los departamentos; por eso estoy de acuerdo que, antes de pensar en eso, deberíamos dejar esas Asambleas, así como están, decirle al Gobierno o nosotros mismos que se haga y estudiemos el régimen departamental, porque se está presentando una cosa en lo que son los entes territoriales de Colombia y es que los departamentos y los municipios tienen dualidad de funciones, hacen casi lo mismo. Y ¿qué pasa?, que el día que vayamos a estudiar el régimen departamental, de verdad, que ahí sí vamos a hacer propuestas importantes, como es el de los departamentos...

Lo que nosotros queremos es una propuesta que tenemos para presentar cuando se haga esa, ese régimen departamental y es que los departamentos se dediquen a la parte productiva, a la parte científica, a la parte agraria y que los municipios sí se dediquen a la parte social; por eso yo les pido es a ustedes, en este momento que no solamente con hacer la disminución de la Asamblea, vamos a solucionar los problemas de los departamentos, por eso les pido precisamente que no votemos ese artículo.

Hagamos las cosas bien hechas, no a machetazos. Hagamos como se hace una cirugía, con un bisturí, con toda la técnica, una cosa bien hecha y no vayamos a hacer el ridículo, como estamos ahora, creyendo que con eso vamos a solucionar los problemas de Colombia. Gracias, señor Presidente.

Intervención de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez:

Gracias, señor Presidente. He leído detenidamente cada uno de los artículos y no me queda muy claro el período de los actuales funcionarios, gobernadores y alcaldes; porque de acuerdo con la lectura de esto, prácticamente los actuales funcionarios tendrían una prórroga automática también.

Aquí hay unos artículos transitorios, que para mí no tienen la claridad que debería tener esa parte que es fundamental, la de definir qué ocurriría con el período de los actuales funcionarios, porque aquí dice: vigencia de las disposiciones del presente capítulo, dice:

La elección para gobernadores, diputados, alcaldes, concejales y ediles para el período constitucional, comprendido entre el 1º de enero del 2001 y el 31 de diciembre del 2002, se hará

el último domingo del mes de octubre del año 2000. No me queda muy claro y quisiera que los ponentes me aclararan, porque dicen que la vigencia al artículo 10, dice:

Vigencia. El presente Acto legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación. Total que no me queda muy claro, cómo sería el período de los alcaldes y gobernadores. Gracias, señor Presidente.

Intervención de la honorable Representante Juana Yolanda Bazán Achury:

Gracias, señor Presidente. Con el propósito de hacer alguna aclaración. En primer término, suscribir la proposición que presentó el doctor Juan de Dios Alfonso y que fue aceptada por los ponentes, a través del doctor Luis Fernando Velasco.

Pero en lo que tiene que ver con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los Diputados, la Constitución vigente en el artículo 99, inciso 2, dice que el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los Diputados será fijado por la ley. No podrá ser menos estricto que señalado para los Congresistas en lo que corresponde.

En ese sentido es preciso aclarar que en la Comisión Primera de Cámara se está debatiendo un proyecto que tiene que ver con las restricciones de orden fiscal, o reestructuración de orden fiscal de las entidades territoriales, que tiene que ver con los recursos y los ingresos de los municipios y departamentos y que tiene que ver, sin duda, con los salarios.

En el día de mañana vamos a discutir los artículos que tienen que ver con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, tanto de gobernadores como diputados, de alcaldes y de concejales; de manera que a mí me parece que debiéramos pasarlo en los términos en que ha sido redactado, para que el día de mañana en la Comisión expresamente se estudie lo que tiene que ver con el régimen de inhabilidades.

Porque el doctor Salazar decía que si se deja en los términos en que está señalado en el artículo, prácticamente queda un vacío porque el Consejo de Estado ha dicho en reiteradas oportunidades, que en lo que tiene que ver con inhabilidades e incompatibilidades, no puede haber una aplicación por analogía, sino que por el contrario, esta tiene que ser taxativa.

Pero de todas maneras eso se está discutiendo en Comisión y es un proyecto que va a salir mañana de la Comisión Primera para llegar a la Plenaria la semana entrante; de manera que yo sí quiero que lo aprobemos así y que adicionalmente con la ley de la reestructuración de las finanzas departamentales y municipales, se irá a señalar un régimen de inhabilidades.

Yo sugiero o pongo en consideración de los compañeros esa idea, con el propósito de que aprobemos la proposición como la presentó el doctor Juan de Dios, salvo mejor opinión. Mil gracias, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Tiene la palabra el honorable Representante Luis Jairo Ibarra y quiero informar que hay

cuatro (4) inscritos más y está cerrada la inscripción.

En su orden están los honorables Representantes José Antonio Salazar, Ramiro Calle, Rubén Darío Quintero y la doctora Nancy Patricia Gutiérrez.

Intervención del honorable Representante Luis Jairo Ibarra Obando:

Señor Presidente, honorables Representantes, no estoy de ninguna forma de acuerdo con que se recorte el número de diputados en los departamentos. Así como está la Constitución actualmente, deja todavía muchos sectores de los departamentos sin representación en las Asambleas.

Con el pretexto de que ha habido desbordamiento en aquellos departamentos de poca población, como lo han dicho aquí, con un solo municipio, pues entonces busquémosle solución a ese desbordamiento allá, en esos departamentos; pero no perjudiquemos la participación democrática de los departamentos que tienen derecho de participar en sus Asambleas en todas sus regiones. Gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante José Antonio Salazar Ramírez:

Gracias, señor Presidente. Aquí estamos discutiendo dos párrafos que son completamente distintos y creo que hay que someterlos a votación también por separado; porque el primero de ellos se refiere, o la discusión se fundamenta, sobre el número de miembros de las Asambleas Departamentales y la otra parte se refiere a las inhabilidades de los diputados.

Presenté señor Presidente, una proposición como aditiva, aditiva de la proposición que formularon los ponentes, en relación con el inciso segundo del artículo 299.

Hice las explicaciones sobre el fundamento de esta proposición, al redactar los ponentes el inciso segundo del artículo 299, omitieron tres expresiones que modificaron completamente el articulado; por eso he presentado una proposición en el sentido que se agregue y dice así:

“El período de los diputados será de cuatro años y estarán sometidos en lo pertinente, al mismo régimen de inhabilidades e incompatibilidades —y aquí viene lo que se agrega— “de los congresistas y a las demás que establezca la ley”.

Fui el autor de la proposición inicial en el proyecto de reforma política que se redactó en estos términos y al recoger actualmente los señores ponentes esa iniciativa que ya venía o había sido aprobada en los seis debates que sufrió el proyecto de reforma política, al recogerla los ponentes omitieron las palabras “... de los congresistas y a las demás”, entonces cambiaron completamente el sentido de la propuesta que había sido aprobada inicialmente.

Quiero referirme muy brevemente, señor Presidente, a lo que hay, el régimen actual dice que el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los diputados no puede ser menos estricto que el de los congresistas, pero esa es una analogía, es una remisión analógica al régimen de inhabilidades que el Consejo de Estado se ha

negado a aplicar; por tal razón, no existe actualmente un régimen de inhabilidades e incompatibilidades para los honorables diputados.

Con la propuesta que estoy formulando, de una vez señalamos un régimen de inhabilidades y además nos remitimos a las legales, porque lo único que existe actualmente es lo que está contemplado en la Ley 200 o régimen disciplinario, en los artículos 44 y 45, que recogió las inhabilidades legales existentes en las demás normas para los servidores públicos en general, pero para los miembros de las Corporaciones que se denominan Asambleas Departamentales, no existe ese régimen.

Por eso, señor Presidente, para concluir le solicito que someta por separado a votación los artículos en lo pertinente, porque estamos hablando de dos cosas completamente diferentes, que es la composición de las Asambleas en cuanto a su número y lo que contiene mi proposición que formulé como aditiva, que es lo relativo al régimen de inhabilidades.

Yo quisiera, señor Presidente, que les preguntara a los ponentes si acogen la proposición aditiva en lo pertinente que yo he presentado, para que abreviemos el debate. Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Señor presidente. Ya expliqué que por algún error, puede ser en la transcripción, el artículo 299 no quedó completo a la hora de la publicación y lo corrigió en la proposición el doctor Juan de Dios Alonso.

Hay lo siguiente, colega José Antonio, las inhabilidades de los congresistas y las incompatibilidades son muy especiales, ¿por qué?

Primero, nosotros tenemos sueldo, nosotros devengamos todo el año, nosotros tenemos prestaciones, nosotros tenemos absolutamente todas las prestaciones y todos los beneficios laborales de que gozan las personas que tienen sueldo completo; los diputados no tienen las mismas prerrogativas nuestras y si nosotros les ponemos las mismas inhabilidades, doctor Salazar, e incompatibilidades, que usted me hizo una pregunta y se la quiero responder doctor Salazar; si nosotros les ponemos las mismas inhabilidades e incompatibilidades, cometeríamos una injusticia porque a personas que no gozan de nuestros privilegios, tendrían mínimo, nuestras inhabilidades e incompatibilidades.

Deberíamos colocarles las mismas, si constitucionalmente les entregásemos a los Diputados todas las prerrogativas nuestras. Entonces creo, sé que usted es un hombre, además usted es el integrante número 34 de la Comisión Primera y sé que si queda algún error lo podemos arreglar en segunda vuelta.

¿Qué le propongo a usted, doctor Salazar? Aceptemos la proposición del doctor Juan de Dios Alfonso.

Intervención del honorable Representante José Antonio Salazar Ramírez:

Quiero informarle al Representante Velasco que con el doctor Juan de Dios Alfonso ya nos pusimos de acuerdo, mejor dicho, aceptó el

contenido de mi proposición, es para informarle eso solamente. Muchas gracias.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

No quiero detener el debate, doctor Salazar, si el doctor Alfonso ha aceptado su proposición, propongo que se vote pero dejen esa constancia, porque sé que lo podemos arreglar en la segunda vuelta; porque de todas maneras esa reflexión queda.

De manera que les pido a los compañeros que votemos la proposición del doctor Alfonso, de todas maneras vamos a tener una segunda vuelta, en donde podemos corregir estos errores que yo sí creo que son delicados.

Intervención del honorable Representante Ramiro Calle Cadavid:

Señor Presidente. Es que quería intervenir para hablar sobre el tema en el que se han puesto al parecer de acuerdo el Representante Velasco, el Representante Salazar y acabo de leer la proposición del Representante Juan de Dios Alfonso que me parece que es la más indicada porque no estoy de acuerdo pues con ese régimen de inhabilidades igual para los Diputados al de los Congresistas, porque como lo acaba de decir el Representante Velasco, el régimen es muy distinto: salarial, prestacional, etc., para qué ahondar en esos detalles:

Entonces, simplemente señor Presidente, en ese aspecto para apoyar plenamente la proposición del Representante Juan de Dios Alfonso, en el sentido de que no tengan menos de 7, ni más de 29; es en ese sentido.

Y respecto a una preocupación que teníamos con algunos representantes en el sentido del período de los Contralores Municipales y Departamentales, ya ha quedado absuelta y no hay necesidad de que quede allí en este Acto legislativo, por cuanto la Constitución dice que los Contralores Departamentales y Municipales tendrán el mismo período de los alcaldes y de los gobernadores; por tanto, al elevar el período de los alcaldes y de los Gobernadores a 4 años, se sobreentiende que los períodos de los Contralores Departamentales y Municipales van a ser también de esa misma duración. Es en ese sentido, señor Presidente. Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Luis Javier Castaño Ochoa:

Señor Presidente. Viendo que el doctor Juan de Dios está acogiendo más o menos la teoría de nosotros que era de 7 a 29, porque estábamos viendo que la otra era de 21 y estábamos perjudicando las Asambleas de Antioquia.

Por eso el doctor Luis Fernando Duque... 21 o 27, están en dos?, él dijo en las modificaciones aquí, habían puesto 21, después pusieron 27; entonces nosotros estábamos de acuerdo con que sea de 7 a 29 para evitar Asambleas como la de Antioquia, Cundinamarca, Valle y otras regiones, se fueran a perjudicar y con eso estábamos cercenando la democracia.

Nosotros aquí estamos buscando es que la democracia no se va a cercenar en ningún momento, es lo único que nos está quedando en Colombia y es por ello que nosotros hoy vamos a retirar la proposición; pero vamos a votar la del doctor Juan de Dios, en esa recoge la propuesta de nosotros.

Pero también quiero dejar constancia de que no estoy de acuerdo con que los Diputados tengan las mismas inhabilidades de los Congresistas, eso me parece desde todo punto de vista injusto, ellos trabajan cuatro meses y les vamos a dejar las mismas inhabilidades de nosotros. A nosotros aquí nos están diciendo: quítense los sueldos, pero con tantas inhabilidades, esas inhabilidades para los diputados no deben ser las mismas que tienen los Congresistas; tienen que tener un régimen distinto y eso le estoy proponiendo a la Asamblea, que busquemos un régimen distinto para las inhabilidades de los diputados. Muchas gracias, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Les voy a pedir un favor, hay un consenso, pero la Presidencia no quiere ser injusta con dos personas que están inscritas; les voy a pedir el favor de que seamos muy breves.

Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero:

Gracias, señor Presidente. Decía el doctor Rafael Pardo en reciente foro liberal: "Por los criterios fiscales no se puede recortar la democracia". Creo que ese principio se debe aplicar acá y creo también que el disminuir el número de diputados o de concejales también está perjudicando fundamentalmente a los terceros grupos o a las minorías.

Creo recordar que en este momento tenemos el proyecto de Ley número 046 que tramita la Comisión Primera; hay un criterio fundamental de eficiencia, que no se pueda gastar en éstos órganos más de un porcentaje de los ingresos corrientes o propios de libre funcionamiento de cada entidad territorial, creo que aquí sí debemos hacer el control, no disminuir el número de diputados ni concejales, sí hacer controles, limitar el número de gastos, limitar los períodos, las prórrogas, las extras, limitar el número de sesiones, pero de ninguna manera recortar el número de diputados.

Igualmente en el Proyecto de ley número 046 quisiera hacer una recomendación con fundamento en este criterio, que veo que están colocando un límite de un porcentaje de ingresos propios para todo el departamento, les sugiero a los ponentes que son de la Comisión Primera que separen los gastos de funcionamiento, por ejemplo, del departamento del nivel central que dan máximo el 40% y separe las de la Asamblea que sea el 5 o el 10% e igual el de las Contralorías pero no coloque en un solo criterio, porque ustedes se imaginan a un Gobernador, a un Contralor o a unos diputados peleando quién llena el criterio de eficiencia del 50% o 60% y reitero mi posición de que este Congreso no debe ampliar más inhabilidades.

Intervención de la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez:

Señor Presidente, antes de la intervención quisiera solicitarle a la Secretaría que le dé lectura a la Proposición presentada por el doctor Juan de Dios Alfonso, a efecto de saber si recoge allí las propuestas que yo tenía al respecto.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Señor Secretario, sírvase dar lectura a la proposición.

El Secretario General procede:

Modifícase el artículo 2º. del Acto Legislativo N.º 127 del 99, quedará así: En cada departamento habrá una Corporación Administrativa que se denominará Asamblea Departamental, la cual estará integrada por no menos de 7 miembros ni más de 29, dicha Corporación gozará de autonomía administrativa y presupuesto propio. El régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los diputados será fijado por la ley. El período de los diputados será de 4 años y tendrán la calidad de servidores públicos. Para ser elegidos diputados se requiere ser ciudadano en ejercicio, no haber sido condenado a pena privativa de la libertad con excepción de los delitos políticos o culposos y haber residido en la respectiva circunscripción electoral en el año inmediatamente anterior a la fecha de la elección.

Los miembros de la Asamblea Departamental tendrán derecho a una remuneración durante las sesiones correspondientes y estarán amparados por un régimen de prestaciones y seguridad social en los términos que fija la ley.

Proposición presentada por los honorables Representantes *Juan de Dios Alfonso, Consuelo de Perdomo, Juana Yolanda Bazán, Luis Norberto Guerra, Héctor Arango, Carlos Puenyaga* y otros Representantes.

Esta leída la proposición, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:

Quiero hacer una precisión a quienes han hablado de analogía. Aquí cuando se remite expresamente a otra disposición no opera la analogía, opera es la remisión, si se dice serán tales, no es que esté aplicando analogía, sino que usted tiene que ir a buscar en ese artículo y aplicarlas por remisión para que no se confunda la analogía con la remisión.

Segundo. Hay una cosita que quiero aclararles, no entiendo cómo cuando la reforma política se estaba pidiendo la supresión de las Asambleas, especialmente en departamentos como el Amazonas y ahora nos piden que las mantengamos, esa es una constancia, porque soy consistente, yo soy partidario de la supresión de las Asambleas por innecesarias debía constituirse como lo propuso el doctor Enríquez, oportunamente, las Asambleas propuestas por alcalde de localidad. Es una constancia que quiero dejar.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Moción de orden para el Representante Germán Aguirre Muñoz.

Intervención del honorable Representante Germán Aguirre Muñoz, para una moción de orden:

Señor Presidente. Nosotros agradecemos su generosidad pero me parece que aquí hay exceso de generosidad, hay que recordarle a esta Plenaria que este es el noveno debate, porque ya tuvimos siete debates en la Reforma Política, el de la Comisión Primera y éste, y faltan seis debates más y seguimos divagando y divagando, insisto, falta una segunda vuelta si es que de sacar el proyecto se trata.

Quiero hacer un alto en el camino para proponerle al Congreso de la República que nos hemos dedicado a despedazar la Reforma Política que se hundió la vez pasada, que por qué no nos ponemos de acuerdo entonces o el Gobierno lo hace y vuelve y presenta otra reforma política integral, pero aquí hay una cantidad de proyectos, de iniciativas, unos muy parecidos y seguimos debatiéndolos para que al final en una Comisión del Senado se diga que se hundió, entonces creo que como mínimo lo que podemos hacer es ser más ejecutivos y agilizar y suspendo ahí porque entonces yo estaría incurriendo en el mismo error.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Se trata de uno ser democrático; pero eso sí les voy a pedir un favor a los compañeros finales que van a intervenir, no repitamos por favor, vamos pidiendo la palabra para repetir lo mismo.

Intervención del honorable Representante Ubeimar Delgado Blandón:

Señor Presidente y honorables Representantes, creo que cuando se somete a consideración de las Cámaras, en este caso la Cámara de Representantes de la Plenaria, un proyecto de ley no es para andar a las carreras, me parece que aquí no se trata de que el que más corre, el que más improvisa, puede sacar adelante un proyecto. Realmente no estoy de acuerdo con sacarle la discusión, sacarle el lado a la discusión cuando hay la oportunidad para hacerlo; porque es que después se dejan esos proyectos tan importantes, incluso son actos legislativos reformativos de la Constitución, a última hora se salen aprobando a pupitrazo limpio, no estoy de acuerdo con eso, me parece que es bueno que cada quien para eso nos eligieron para opinar, para estudiar y para avanzar en las propuestas, de tal manera que no, yo creo que cada quien tiene su propio criterio.

Pienso que las Asambleas Departamentales perdieron su propia autonomía desde la reforma constitucional del 68, se les debe devolver más autoridad a las Asambleas Departamentales, no recortarlas; pero sí obviamente buscar la manera de que no tengan tanta contratación, tanto gasto, por ejemplo honorables Representantes, qué bueno sería por norma constitucional evitar las nóminas paralelas en las corporaciones públicas, llámese Concejo, llámese Asamblea, llámese Congreso de la República, eso sí sería de pronto mirar cómo se favorece el tesoro público, evitar tanto gasto pero no cercenar la democra-

cia, no coartar la oportunidad para que quien aspira a la Asamblea Departamental de cualquier departamento pueda tener la posibilidad de una curul.

Como tampoco estoy de acuerdo con lo que se acabó de aprobar ahora de que inhabilitar de por sí a todos los alcaldes del país, inhabilitar a un alcalde...

Dirección de la sesión por el Presidente:

Honorable Representante, ese es un tema ya discutido. Ese es un tema ya discutido, Representante Delgado, pero le pido el favor de que nos centremos en el tema, es que ese es un tema ya cerrado.

Retoma el uso de la palabra Ubeimar Delgado Blandón:

Hágame el favor señor Presidente y respéteme el uso de la palabra, así como yo...

Dirección de la sesión por el Presidente:

Honorable Representante, lo que le estoy diciendo, perdóneme lo que le estoy diciendo es que...

Retoma el uso de la palabra Ubeimar Delgado Blandón:

Yo todo el tiempo escucho con todo respeto a todos los Congresistas, pero por favor señor Presidente, respéteme el uso de la palabra.

Dirección de la sesión por el Presidente:

No le permito es que vuelva sobre un tema que ya está cerrado, honorable Representante, bien, prosiga con el uso de la palabra pero frente a lo que estamos discutiendo, no a lo que ya se ha votado.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Ubeimar Delgado Blandón:

Señor Presidente, estoy hablando del número de las Asambleas que es lo que se está discutiendo, usted está distraído pero si no, si está distraído por favor si es el Presidente de la Corporación ponga atención, yo estoy hablando del número que se está discutiendo y es el punto respectivo, así señor Presidente, por favor, ponga atención para poder... señor Presidente, estoy proponiendo que no estoy de acuerdo con recortar el número de los componentes de las Corporaciones, llámense Asambleas Departamentales o Concejos Municipales; pero sí es pertinente y es conducente en la norma estudiar un párrafo por medio del cual se eviten las nóminas paralelas, se evite otra serie de gastos suuntuarios, gastos que no sean propios de una Corporación; pero obviamente no cercenar el número de las corporaciones, llámense Asambleas o Concejos Municipales, muchas gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Gustavo Ramos Arjona:

La proposición que está en discusión, quiero informarle a la Plenaria que como ponente fue conciliada por nosotros, es decir, no hay ningún problema, ahí se están recogiendo todas las inquietudes que se venían exponiendo, entonces, le pido a la Plenaria y a usted señor Presidente, que aprobemos la proposición como se ha presentado y sigamos adelante.

Intervención del honorable Representante William Vélez Mesa:

Señor Presidente, es para establecer una claridad, con norma constitucional, porque de verdad es que se está trabajando un régimen estricto de inhabilidades e incompatibilidades en el Proyecto número 046 de ajuste fiscal que va a estudiar esta Plenaria en unos 8 o 15 días máximo, lo que se trata es de que se corrija la norma constitucional que dice que el régimen de los diputados no será menos estricto que el de los congresistas, para que quede esa oportunidad y de una vez quitar esa talanquera de tipo constitucional y en consecuencia procedamos, vía ley, a establecer un régimen de acuerdo con lo que estamos aprobando en la Comisión Primera en lo del régimen de ajuste fiscal en lo departamental y municipal, o sea, que de verdad considero que hay suficiente ilustración y votemos la proposición, porque coincide plenamente con lo que estamos trabajando en la Comisión Primera.

Dirección de la sesión por el Presidente:

¿Aprueba la Plenaria la proposición presentada?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto.

El Secretario General procede:

Los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 10 no tienen proposición radicada en la Secretaría.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Antonio José Bello.

Intervención del honorable Representante Antonio José Bello Mendoza:

Gracias señor Presidente, no, pero estoy extrañado porque tengo una proposición precisamente que se refiere a la que acaban de aprobar en la cual estoy pidiendo la modificación en cuanto al número de diputados. Ellos están hablando de 7 a 29 y estoy proponiendo que no sean siete (7) sino que sean 9 a 29 y con mucha extrañeza veo que usted la está poniendo a consideración, la hizo aprobar y no fue leída mi proposición, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Ya fue aprobada, honorable Representante.

Siguiente punto, señor Secretario.

El Secretario General procede:

Señor Presidente, el siguiente es el artículo 3º y no hay proposición sustitutiva ni modificativa en la Secretaría.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Pregunto a la Secretaría, ¿cuántos artículos tiene el proyecto?

El Secretario General:

Señor Presidente, están pidiendo que lean.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Por favor darle lectura al artículo 3º, señor Secretario.

El Secretario General procede:**Artículo 3º. Período del Gobernador.****Artículo 303. La Constitución Política quedará así:**

Artículo 313. En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será el jefe de la Administración Seccional y Representante Legal del Departamento, el Gobernador es el agente del Presidente de la República, para el mantenimiento del orden público, para la ejecución de la política económica general y para los asuntos que establezca por convenio con la Nación.

Los Gobernadores serán elegidos para períodos institucionales de cuatro años y no podrán ser reelegidos para el período siguiente. La ley fijará las calidades, requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los Gobernadores, reglamentará su elección, determinará sus faltas absolutas y temporales y forma de llenarlas y dictará las demás disposiciones necesarias para el normal desempeño de sus cargos.

Está leído el artículo 3º, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Se abre la discusión del artículo 3º, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado.

¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Artículo 4º. El Presidente de la República, en los casos taxativamente señalados por la ley, suspenderá o sustituirá a los Gobernadores, su régimen de inhabilidades e incompatibilidades no será menos estricto que el establecido por el Presidente de la República.

Leído el artículo 4º, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Se abre la discusión del artículo 4º, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado.

¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado señor Presidente

Artículo 5º.: Período de los Concejales.**El inciso primero del artículo 312 de la Constitución quedará así:**

Artículo 312. En cada municipio habrá una Corporación Administrativa elegida popularmente, para períodos de cuatro años que se denominará Concejo Municipal, integrada por no menos de siete (7) ni más de veintidós (21) miembros según lo determine la ley, de acuerdo con la población respectiva.

Está leído el artículo 5º, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Se abre la discusión del artículo Quinto, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. Lo aprueba la Plenaria de la Cámara. Aprueba la Plenaria de la Cámara el artículo 5º?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado el artículo 5º, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente artículo.

El Secretario General procede:

Artículo Sexto: El artículo 314 de la Constitución Política quedará así: 314: En cada municipio habrá un alcalde, Jefe de la Administración y Representante Legal del Municipio, que será elegido popularmente, para períodos institucionales de cuatro años, no reelegibles para el período siguiente.

El Presidente y los Gobernadores en los casos taxativamente señalados por la Ley, suspenderán o destituirán a los Alcaldes, la Ley establecerá las Sanciones a que hubiere lugar, por el ejercicio indebido de esta atribución.

Está leído el artículo Sexto, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Se abre la discusión del artículo Sexto, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo Sexto, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente artículo.

El Secretario General procede:

Artículo Séptimo:

Dirección de la sesión por el Presidente:

Perdón, señor Secretario. Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Petro.

Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Es para recordarle a usted, señor Presidente, lo que dijo la Corte Constitucional sobre cómo se deben discutir los Proyectos de Ley y de Reforma Constitucional fundamentalmente.

La Sentencia de la Corte Constitucional dijo: que el debate de las discusiones de los artículos, es debate, es decir, que mínimamente se tiene que decir cuál es el artículo y presentar posiciones sobre eso, tiene que haber una discusión, con esa palabra dijo la Sentencia de la Corte Constitucional el tema.

Entonces le quiero recordar, con el debido respeto de mis colegas, que la forma como (estamos hablando de una Reforma Constitucional), que la forma como se vienen aprobando los artículos y ustedes colocaron ese tema en el Orden del Día y tenía que ser discutido así, de acuerdo con la Sentencia de la Corte Constitucional, debía ser discutido artículo por artículo, si no se hace de esa manera, ya ustedes le están colocando un vicio de forma al proceso de la Reforma Constitucional, de acuerdo con esa sentencia de la Corte. Gracias, Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Honorable Representante Gustavo Petro, me parece que aquí hemos estado discutiendo artículo por artículo y los que han tenido discusión, todos les hemos dado el uso de la palabra, los otros artículos, nadie ha pedido la palabra para que haya discusión. Tiene la palabra el Representante Ramiro Devia.

Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Gracias, señor Presidente. Efectivamente, una cosa es que no haya debate y otra cosa muy distinta es que nadie quiera intervenir. La oportunidad para intervenir se abre, si no hay quien intervenga, pues se cierra la discusión y se somete a votación.

En segundo lugar, solicito señor Presidente, que se reabra la discusión, en tratándose de la Proposición presentada por el doctor Juan de Dios Alfonso; porque por un error involuntario, de transcripción, se omitió la palabra "de elección popular" al referirse a que en cada departamento habrá una Corporación Administrativa, no quedó en la proposición la palabra "de elección popular" y eso hace parte de la sustancia de la condición *sine qua non* de esta Corporación, por lo tanto, sugiero que se reabra la discusión, para que quede incluida la expresión "de elección popular".

Y en tercer lugar, ha quedado clarificado con el doctor Juan de Dios Alfonso, para que haya claridad también frente a los diputados de todo el país, que la Comisión primera, no es que esté legislando en contra de los Diputados o de los Concejales de nuestra Nación, allí se están tramitando unas propuestas del Gobierno y hemos, en la medida de lo posible, concertado, además han quedado algunas o algunos artículos que se han aprobado, con la condición, al menos en el Proyecto número 046, que en Plenaria se van a discutir, para entrar realmente a concertar y que no quede nada que nosotros no queramos hacer en contra de estas Corporaciones de elección popular, porque somos partidarios de la descentralización.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Pregunto a la Plenaria si quiere reabrir la discusión sobre el artículo.

El Secretario General responde:

Así lo quiere, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

En consideración la proposición con la modificación presentada por el honorable Representante Devia. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente artículo.

El Secretario General procede:

Artículo Séptimo. Los incisos Segundo y Tercero del artículo 323 de la Constitución quedarán así:

Artículo 323: En cada una de las localidades habrá una Junta Administradora, elegidas popularmente, para períodos de cuatro años, que estará integrada por no menos de siete Ediles, según lo determine el Concejo Distrital, atendida la población respectiva.

La elección del Alcalde Mayor, de Concejales Distritales y de Ediles, se hará en un mismo día para períodos de cuatro años. Los alcaldes locales serán designados por el Alcalde Mayor,

de terna enviada por la correspondiente Junta Administradora.

Esta leído el artículo 7º, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Se abre la discusión del artículo Séptimo, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Oscar Darío Pérez.

Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez:

Gracias, señor Presidente. Como ha sido un tema que ha suscitado muchísima controversia últimamente, quisiera preguntarles a los señores ponentes si ellos han considerado aclarar la eventualidad de que los Ediles perciban honorarios por la acción que realizan, porque en la ciudad de Bogotá parece ser que tienen remuneración y en las otras ciudades no. No sé si en ese tema haya alguna claridad, lo que le agradecería señor Presidente por parte de alguno de los Ponentes.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Se le concede el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez.

Intervención de la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

Como se ha hecho una pregunta al respecto y si bien es cierto no soy ponente; pero sí hago parte de la Comisión Primera, donde se ha debatido el presente Proyecto de Acto Legislativo y también donde estamos estudiando el Proyecto de Ley 046, que tiene mucho que ver con este Proyecto de Acto Legislativo, quiero comentar que efectivamente, la parte de los honorarios de los miembros de las Juntas Administradoras Locales, es decir, de los Ediles, está tocado en el Proyecto de Ley No. 046, allí se contempla, por lo tanto este Acto Legislativo no trae ninguna modificación al respecto; pero como me paré un momento, y sé que se discutió la parte de los Gobernadores y de los Alcaldes, quiero aprovechar, señor Presidente, para decir que en conjunto este Acto Legislativo recoge muchas iniciativas, que no fueron incluidas en el Proyecto de Ley 046, por cuanto requerían obviamente una Reforma Constitucional, y que un elemento fundamental que se trae es la institucionalidad de los períodos para Gobernadores y Alcaldes, que luego seguramente será debatido en el artículo noveno que tiene que ver con la vigencia. Pero reitero al Congresista que hizo la pregunta anterior, que el tema de la remuneración de los Ediles será tema de discusión del Proyecto de Ley, que mañana muy seguramente terminará su estudio en la Comisión Primera.

Intervención del honorable Representante Gustavo Ramos Arjona:

Señor Presidente, está resuelta la pregunta del Representante con relación a la remuneración a los Ediles y lo mismo que el período de los Gobernadores y los Alcaldes, será un período institucional, para evitar el conflicto que se ha presentado con las dos sentencias, una de la Corte Constitucional y la del Consejo de Estado.

Intervención del honorable Representante Ramiro Calle Cadavid:

Presidente, es que le solicitaría a uno de los ponentes, al doctor Juan de Dios Alfonso, al doctor Luis Fernando Velasco, con quien en el artículo del Proyecto de Reforma Política tocamos este tema, que me hiciera la aclaración, porque en este artículo se está legislando solamente sobre los Ediles de Santa Fe de Bogotá. El artículo pertinente de la Constitución habla del Régimen Especial de Santa Fe de Bogotá, y se dice que esos Ediles tendrán un período de cuatro años, pero no decimos nada acerca de los miembros de las Juntas Administradoras Locales del resto del país, que deberán tener un período también de cuatro años, igual al del alcalde, y al del Concejo, entonces en ese sentido señor Presidente, les llamo la atención a los ponentes para que establezcamos un párrafo en el artículo pertinente, donde se diga que los períodos de las Juntas Administradoras Locales de todas las ciudades del país, donde existan esas Juntas Administradoras Locales, será de cuatro años, porque es que en Bogotá se llaman Ediles, los señores de Bogotá, de Santa Fe de Bogotá sabe que se llaman Ediles, en el resto del país se llaman comuneros, que son los representantes de la Juntas Administradoras Locales, en ese sentido señor Presidente, antes de aprobar el artículo, con el Representante Juan de Dios Alfonso, vamos a redactar un proyecto de artículo especial, donde haga referencia a ese período de cuatro años de los Comuneros, que son los miembros de las Juntas Administradoras Locales de las ciudades distintas de la Capital Santa Fe de Bogotá. Muchas gracias, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

Le pido el favor a uno de los ponentes, al doctor Antonio Navarro, dar respuesta o a cualquiera de los ponentes.

Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Soy ponente, pero le informo a la Plenaria que hoy en la tarde la Comisión Primera aprobó que los miembros de las Juntas Administradoras Locales de todos los municipios, excepto Santa Fe de Bogotá, porque no se ha votado todavía, está en un capítulo especial, no tendrán remuneración, eso se aprobó hoy en el Proyecto de Ley No. 046, esperamos que mañana se pueda discutir el tema de los miembros de las Juntas Administradoras Locales de Santa Fe de Bogotá.

Intervención del honorable Representante Ramiro Calle Cadavid:

Presidente, es que no me refería al tema de la remuneración, estoy aquí redactando un artículo, en el cual se dice que los períodos de los miembros de las Juntas Administradoras Locales de las ciudades diferentes de la ciudad capital de Santa Fe de Bogotá, tendrán un período de cuatro años o un período igual al de los alcaldes y al de los Concejales. Es en ese sentido, porque como estamos en el artículo que estamos discutiendo se refiere únicamente al Régimen especial de Santa Fe de Bogotá, entonces voy a terminar la redacción del artículo señor Presi-

dente, para que se ponga a consideración de la honorable Cámara de Representantes. Gracias.

Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Gracias señor Presidente, es que como hemos ido votando este Proyecto de Acto Legislativo, no sé si sería oportuno, comentar algo referente al artículo Quinto, no sé si usted lo permite, pero es importante. Es importante para la discusión del debate porque digo que la redacción como está, podíamos nosotros, sin querer, disminuir un número importante de Concejales en el país y estamos todos de acuerdo, en la noche de hoy, que lo que estamos buscando es colocar un régimen mucho más drástico, en materia del control del gasto, pero que hay que garantizar la participación de las diferentes personas que en el país quieran aspirar a los diferentes cargos de elección popular.

Les leo el artículo 312, que viene siendo el artículo 5º del proyecto de Acto Legislativo, dice:

“En cada municipio habrá una Corporación Administrativa, elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años, que se denominará Concejo Municipal, integrada por número de siete (7) ni más de 21 miembros; según lo determine la ley, pero resulta que hay una oración siguiente que dice: “De acuerdo con la población respectiva, no sé si... honorable Representante Luis Fernando Duque, con mayor gusto, con la venia del señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Gracias, señor Presidente. La inquietud del Representante Tarquino Pacheco es válida; pero en la misma reglamentación no sé si es de la Constitución o del régimen municipal, aclara que habrá un mínimo de Concejales y uno por cada, no sé si es 200 o 250 mil habitantes, algo así; de todas maneras no hay riesgo, que es la preocupación del Representante Tarquino, a que se reduzcan, porque se pone un mínimo, pero por cada número de habitantes va aumentando uno adicional hasta llegar a 21, que es más o menos lo que tiene, entiendo, Medellín, Cali, con excepción de lo del Distrito Capital, que es un régimen especial y es un número también diferente de Concejales.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Me parece importante la apreciación del Representante Luis Fernando Duque, pero hay un problema de carácter técnico y es que en la actualidad el censo que reposa, es un censo si mal no recuerdo, del año 85. Entonces si nosotros vamos a tener como elemento para que se determine la población respectiva tenemos que recurrir a algún elemento que nos permita tener una base para hacer ese cálculo. Entonces le sugiero simplemente, que no confundamos la norma constitucional, suprimamos esa parte que dice: “De acuerdo con la población respectiva y dejémosla a lo que determina la ley, para ser coherente con lo que plantea el doctor William Vélez, con relación al Proyecto de Ley 046, que

se está discutiendo en la Comisión Primera de la Cámara en estos días. Entonces, la ley que estamos debatiendo es la que va a determinar cuáles son esos parámetros en los cuales tienen que conformarse las distintas Corporaciones de orden local en el país.

Le sugiero muy respetuosamente a la Plenaria que simplemente en el artículo 5º, suprimamos la parte que dice: "De acuerdo con la población respectiva", simplemente señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Jorge Julián Silva Meche:

Gracias señor Presidente, estimados colegas. De manera respetuosa les quiero sugerir a ustedes la reapertura de la discusión del artículo 2º, donde dice: Período de los Diputados, Gobernadores y Concejales. En cada departamento habrá una Corporación Administrativa de elección popular, que se denominará Asamblea Departamental, que tendrá un mínimo de siete (7) Diputados y un máximo de 27.

Estimados colegas, creo que al momento de estar nosotros reduciendo los Diputados, con respecto a siete Diputados, les estamos quitando la oportunidad democrática de participación de las diferentes regiones que tiene el país. Esto concretamente va orientado y va dirigido a los departamentos de menor población, y ¿cuáles son los departamentos de menor población? Son aquellos nuevos departamentos que tienen dos (2) ingredientes y que nosotros debemos considerar en este momento. El ingrediente poblacional desde luego es un ingrediente que no influye mucho en las decisiones del orden nacional, pero sí nosotros psicológicamente debemos tener presente que el ingrediente territorial sí influye muchísimo y de esta manera nosotros no podemos entrar a colocarle cortapisas a la elección popular en esta clase de departamentos.

La mayor parte de estos departamentos son entidades territoriales, en regiones con muchas dificultades, y si nosotros reducimos el número de los Diputados a siete, estaríamos dando participación de manera directa, prácticamente a los centros poblacionales capitales, sea de departamentos o de municipios; por lo tanto las demás regiones se quedarían sin participación y yo creo que este sería un favor flaco que nosotros le estamos haciendo a la democracia colombiana.

Además, debemos considerar que estamos votando en este momento la Ley de austeridad con respecto a las Entidades Territoriales, en donde se les han reducido significativamente las dietas a los diputados. Se ha reducido también el número de sesiones con respecto a los Diputados, o sea que creo que esta reducción del número de los Diputados llegó traspasada al Congreso, llegó un poco tarde; por lo tanto yo le sugiero, señor Presidente y estimados colegas, que consideremos de esta manera el artículo, la reapertura del artículo para que quede y actualmente como se encuentra con once (11) diputados y créame que nosotros, estimados colegas, los he escuchado muchas veces con paciencia y

espero que ustedes me escuchen, porque a pesar de que estamos hablando, o está hablando un Parlamentario del departamento del Vichada, creo que también nos hemos ganado, con mucho esfuerzo, la credencial y un derecho a estar aquí presentes; por lo tanto les pido a ustedes que me respeten el uso de la palabra, como yo se lo he respetado a ustedes y además no estoy hablando carajadas aquí, sino que estoy diciendo cosas que le interesan al país, les estoy llamando la atención con respecto a unas regiones que muchos de ustedes no conocen y que por lo tanto no hemos podido defender, pero sé que en el momento que las conozcan, van a tener la completa seguridad de que vale la pena que tengan una voz, aquí en el Congreso de la República. Muchas gracias, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidencia:

Honorable Representante, al final pondremos en consideración la reapertura de ese artículo propuesto por usted. Tiene la palabra el Representante Berner León Zambrano. Una moción de orden para el honorable Representante Oscar González.

Intervención del honorable Representante José Oscar González Grisales:

Gracias, señor Presidente. Si queremos sacar esta reforma Constitucional adelante, el tiempo apremia. El inciso final del artículo 375, sobre Reforma Constitucional, dice:

"En el segundo período, sólo podrán debatirse iniciativas presentadas en el primero", o sea, en el primer período. Recomiendo que no nos pongamos en la puja de si queda así o no el artículo. Esto no lo vamos a terminar. Dejemos las iniciativas radicadas sobre la mesa, que consten en el acta y en la segunda vuelta se aclaran todas estas situaciones. Es una recomendación para que avancemos.

Intervención del honorable Representante Berner León Zambrano Erazo:

Señor Presidente, estoy de acuerdo con la última proposición que se ha hecho y en la segunda vuelta vamos a compartir con otros colegas otras inquietudes.

Intervención del honorable Representante Francisco Canossa Guerrero:

Gracias, señor Presidente. Es para hacer referencia al tema que tocó el honorable Representante Calle, en el sentido técnico, los ediles en Bogotá también se llaman Juntas Administradoras Locales. Y entonces es que no quede excluida Bogotá, sino por el contrario, diga que las Juntas Administradoras Locales tendrán un período de cuatro (4) años, incluida Santa Fe de Bogotá y queda más técnico el artículo. Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado:

Gracias, señor Presidente. Quiero darle la tranquilidad al Representante Julián Silva, en el sentido de que muchos colegas compartimos lo que él acaba de plantear, pero que lo dejemos como constancia, para que en la segunda vuelta

retomemos el tema y no vayamos a dejar perjudicados con la reducción de las Asambleas, única y exclusivamente a los departamentos pequeños, especialmente a los departamentos de la Orinoquia. Entonces acojo la propuesta del doctor Oscar González, en el sentido de que estos temas para avanzar en la aprobación de la Reforma, puedan debatirse en la segunda vuelta.

En el caso que nos ocupa, señor Presidente, comparto la inquietud que algunos Parlamentarios han manifestado aquí en el tratamiento discriminatorio que constitucionalmente les vamos a dar a las Juntas Administradoras Locales, diferentes de la del Distrito Capital de Bogotá.

Considero que se les debe dar un tratamiento igualitario, una creación constitucional a todas las Juntas Administradoras Locales y no única y exclusivamente a las Juntas Administradoras Locales de Santafé de Bogotá. Por esa razón propongo que el texto del artículo que estamos discutiendo, señor Presidente, quede de la siguiente manera, para que todas las Juntas Administradoras queden con rango constitucional y no unas con rango constitucional y otras con rango legal.

Esto es: "En cada municipio habrá una Junta Administradora, elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años, que estará integrada por no menos de siete (7) ediles, según lo determine el Concejo Municipal o el Concejo Distrital, atendida la población respectiva".

Así con esta redacción señor Presidente y señor Secretario, les damos creación constitucional a todas las Juntas Administradoras Locales y en el siguiente artículo, que vamos a discutir ahora, pues queda establecido que el período va a ser por cuatro (4) años. Entonces, con esto quiero, señor Presidente, que pasemos a solicitar la suficiente ilustración y pasemos a hacer la votación.

Intervención de la honorable Representante Juana Yolanda Bazán Achury:

Pienso que le asiste toda la razón al honorable Representante Tarquino Pacheco. Tengo en mi poder la Ley 136, que en el artículo 22 habla de la composición de los Concejos. Resulta de verdad muy peligroso y se puede prestar a arbitrariedades y se podían eventualmente llegar a perder posiciones en los Concejos Municipales, porque es el artículo 22 de la Ley 136, el que dice que los Concejos Municipales se compondrán del siguiente número de Concejales. Los municipios cuya población no exceda y está delimitando el número de población con el número de Concejales. De manera que en la forma como quedó previsto en el artículo, sí se prestaría a inconveniente, sugiero que se elimine el pedacito que tiene que ver, de acuerdo con la población.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Pregunto al Representante Jorge Carmelo Pérez. Está esa proposición que usted está haciendo allí, es para este artículo, le ruego el favor, pasarla por escrito a Secretaría, vamos a entrar en votación, para que le dé lectura la Secretaría.

Intervención del honorable Representante Francisco Canossa Guerrero:

Señor Presidente, la propuesta que acaba de hacer el honorable Representante Jorge Carmelo Pérez, es muy importante; pero aquí vale la pena hacer claridad, que las Juntas Administradoras Locales se crearon fue para algunas ciudades, donde efectivamente se necesitaban y están creadas por rango constitucional, no por una ley ordinaria, como el doctor Jorge Carmelo Pérez dice. Entonces, de aprobar este artículo, lo que estamos haciendo es que estamos creando Juntas Administradoras Locales en todos los municipios de Colombia y ese sí es un tema que vale la pena discutir, porque entonces la razón de ser de los Concejos o la razón de ser de algunas Asambleas, ahí tendríamos que mirar qué labor van a cumplir, por qué el número de siete (7) caprichoso que me parece a mí y entonces le sugeriría con mucho respeto al doctor Jorge Carmelo Pérez que este artículo sí tiene que ser muy estudiado, que ese tema de crear Juntas Administradoras Locales no se tocó en la primera vuelta, sino simplemente se hizo relación al aumento del período y no sé cómo quedaría constitucionalmente.

Por eso recomiendo, doctor Jorge Carmelo Pérez, que esa propuesta sí queda abierta, deba ser muy debatida, porque entonces los Concejos pierden razón de ser en muchos municipios y mucho me temo que si aprobamos que se les paguen honorarios, lo que estamos creando es una muy, pero muy, grande burocracia en Colombia, creo que debemos dejar los que ya están funcionando en las ciudades en donde están funcionando y tocar el tema más bien, más adelante respecto a si las creamos y sólo que se les amplíe el período a las que ya están funcionando. Muchas gracias, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

No's dice el honorable Representante Ramiro Calle que tiene respuesta a esa inquietud. Tiene la palabra, Representante. Sonido para el Representante.

Intervención del honorable Representante Ramiro Calle Cadavid:

Gracias, señor Presidente. Honorable Representante Canossa, es que el régimen de las Juntas Administradoras de Locales está inscrito en la Constitución Nacional, el artículo 318 dice textualmente: "Con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, los Concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas, y en corregimientos en caso de zonas rurales".

"Parágrafo: en cada una de las comunas o corregimientos habrá una Junta Administradora Local de elección popular, integrada por el número de miembros que determine la ley, que tendrá las siguientes funciones..., etc."

La Ley 136 ha dispuesto que el número de miembros no sea inferior a 7.

Me parece que no debemos preocuparnos por el hecho de que existan más organismos y en-

tidades de representación popular; en las grandes ciudades las Juntas Administradoras Locales están cumpliendo un papel bien importante y no entran en colisión en ningún momento con los Concejos Municipales; por el contrario, son unos receptores de información sobre la problemática municipal, que llegan al Concejo Municipal.

En ese sentido aclaro la situación y digo como es de origen constitucional la creación de las Juntas Administradoras Locales y nos hemos puesto de acuerdo, señor Presidente, con el honorable Representante Jorge Carmelo Pérez y voy a consultarlo con el Representante Canossa y Juan de Dios Alfonso, sobre un solo texto para que lo sometamos a votación, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia termino con una interpelación al Representante Francisco Canossa.

Interpelación del honorable Representante Francisco Canossa Guerrero:

Gracias, señor Presidente. Entonces, ¿queda aclarado que no tiene razón de ser el artículo del doctor Jorge Carmelo Pérez? Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Ramiro Calle Cadavid:

Señor Presidente, es que simplemente lo que estamos aclarando con esta proposición, es que el período de los miembros de las Juntas Administradoras Locales de todo el país donde existen esas Juntas, incluyendo Santafé de Bogotá, será de cuatro años. Eso es todo lo que estamos haciendo.

Intervención del honorable Representante Manuel Guillermo Mora Jaramillo:

Gracias, Presidente. Simplemente con respecto a las Juntas Administradoras Locales y las aclaraciones que nos hacían desde el punto de vista constitucional, decirle que los cuatro años es muy importante, pero la Comisión Primera como lo decía el Representante Navarro, ha manifestado que no tienen remuneración.

Valdría la pena, como sugerencia de parte nuestra, que la Comisión Primera revise las posibilidades que tengan estas Juntas Administradoras Locales o los Comuneros, para que tengan facilidad de funcionamiento, ellos tienen muchas inhabilidades, no pueden contratar.

De manera que le quería dejar esta observación, que cuatro años que es pertinente, pero tampoco ellos tienen una remuneración y que tengan eso presente en la Comisión Primera. Muchas gracias, presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Cerrada la discusión, ¿aprueba la Plenaria este artículo?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Artículo Octavo. Artículo Transitorio: Mientras la ley define el órgano competente y el procedimiento para impugnar las inscripciones de candidatos a los cargos de elección popular o corporaciones públicas, el Gobierno Nacional mediante decreto regulará la materia.

Está leído el artículo Octavo, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Se pone en consideración de la Plenaria el Artículo Octavo, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueba la Plenaria de la Cámara el Artículo Octavo?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado el artículo Octavo, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Señor Presidente. Simplemente para solicitar se reabra la discusión del Artículo 5º, porque la doctora Juanita Bazán, en una explicación que es procedente, tenía una proposición, simplemente de que se retirara, se eliminara del artículo...

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Honorable Representante, por qué no hacemos una cosa: el doctor Julián Silva también en el mismo sentido hizo una proposición; al final proponemos reabrir los artículos para ver si la Plenaria los acepta.

Sigamos mientras... Se le concede el uso de la palabra al doctor Gustavo Petro.

Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Voy a referirme un poco a mi voto, muy cortamente para no prorrogar el tiempo. La verdad es que no me esperaba en el día de hoy que nos transformásemos en constituyente, cuando teníamos otro Orden del Día; pero he escuchado el debate sobre los artículos y la materia de la reforma constitucional, lo que observo francamente, con todo el respeto del trabajo hecho por la Comisión Primera, es que este es un pobre sustituto de la gran reforma política que discutimos hace algunos meses y que necesita el país.

O sea, particularmente pienso que verter digamos el tiempo de discusión en una reforma política, esta sí con minúscula, cuando lo que necesita el país es una verdadera reforma política que no nos diga, por ejemplo, que se disminuyen los diputados, sino cómo se eligen, cómo se eligen los Congresistas, cómo se elige en Colombia y cómo se reivindica el verdadero poder de la representación popular, que considero está pervertido en Colombia y que era el intento de resolver en la Reforma Política con R mayúscula, me parece triste.

Entonces en esa medida señor Presidente, voy a votar negativamente este reforma política con r minúscula, que nos proponen en el Congreso de la República, porque me parece que al país hay que decirle eso: Colombia sí necesita una reforma política a profundidad, es más, Pastrana y ese fue quizás el hecho que hizo que ganara el presidente de la República actual, prometió un cambio radical en las costumbres políticas de Colombia; lo intentamos en el Congreso, la Cámara se portó a la altura, digámoslo, el Senado quebró eso, quebró la Reforma Política con R mayúscula, porque era anticlientelista

y porque quería dañar el proceso de elección clientelista en Colombia y porque el proceso de elección clientelista en Colombia es antidemocrático, no tenemos democracia en la medida en que subsista el clientelismo en Colombia.

Esta reforma que ustedes nos presentan, para nada toca el problema central de la representación política en Colombia; para nada toca el problema de enterrar definitivamente, a través de la norma, el clientelismo político y en esa medida ni el discurso presidencial del presidente, que les prometió a los colombianos el gran cambio político, ni la decisión primera del Congreso de la República de acompañar una verdadera reforma política que no solamente reformara al Congreso, sino que reformara la cultura política en Colombia, que nos llevara de verdad a una ruptura política en el sentido de la cultura en Colombia, no se está dando con esta reforma política, no nos digamos mentiras.

Este es un pobre sustituto de lo que debió ser una gran reforma y en esa medida como no creo en sustitutos, como no quiero que mañana se titule o pasado mañana o dentro de dos meses: el Congreso aprobó una reforma política, aprobó la reforma política, sustituyéndola por la que deberíamos realmente estar discutiendo en Colombia, pues en esa medida no voy a acompañar el proyecto de reforma constitucional con r minúscula, que la Comisión Primera o la mayoría de la Comisión Primera y los ponentes nos presentan en discusión en este momento a la Plenaria de la Cámara.

Ese es el sentido de mi intervención, señor Presidente de la Cámara.

Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Tiene razón Gustavo Petro cuando dice que esto no es una gran reforma política, por supuesto que no lo es; tiene razón también cuando dice que es necesaria, por supuesto que es necesaria; el primer efecto que hay del hundimiento del intento de la legislatura pasada, es que tanto en Cámara como en Senado han aparecido proyectos de iniciativa del Congreso, recuperando elementos de esa reforma.

La Senadora Claudia Blum ha presentado a consideración del Senado y llegará en su momento a la Cámara, un proyecto de reforma constitucional que toma unos elementos de la reforma política. Aquí un grupo de representantes encabezado por Luis Fernando Velasco, recupera otros. Si los sumamos los dos, tampoco es la reforma política que necesita el país y en eso estamos de acuerdo con Gustavo Petro. Pero lo excelente es enemigo de lo bueno, veo que es bueno que el período de gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y miembros de las juntas administradoras locales, sea de cuatro años, eso es bueno, porque está claro que un gobierno departamental o municipal en tres años es insuficiente, lo estamos viendo, lo hemos repetido, eso es bueno y eso hay que votarlo positivamente, Gustavo, creo que ahí yo tendría que pedirle a usted que nos acompañara en una cosa que es buena.

Hay otros temas en este proyecto de reforma constitucional que son menos importantes, que si no se aprueban no pasa nada y ojalá podamos, al calor de las brasas que dejó todo ese intento de gran reforma del período anterior, reconstruir un consenso dentro del Congreso y fuera del él, para que en la próxima legislatura podamos presentar una reforma que cambie eso que estamos todos extrañando: cómo se hacen elecciones en Colombia. Pero no hundamos una prórroga, no una prórroga, una ampliación del período de los elegidos del año entrante a cuatro años, porque además de ser buenos los cuatro años, separa definitivamente hacia el futuro las elecciones nacionales de las elecciones departamentales y municipales y eso lo quería el Constituyente del 91 y aquí lo lograríamos. Gracias.

Intervención del honorable Representante Gustavo Ramos Arjona:

Es cierto que esta propuesta de ampliar el período de los concejales, los diputados, los gobernadores y los alcaldes a cuatro años y establecer algunas inhabilidades, no es la reforma política que quiere Colombia. La reforma política que quiere Colombia es una reforma en lo económico para buscar que verdaderamente el Estado llegue con las soluciones sociales que necesitan nuestros compatriotas.

Pero pienso que aquí se han presentado varias iniciativas y precisamente nosotros queríamos que se hiciera una reforma de fondo por intermedio de una Asamblea Nacional Constituyente y por eso propusimos el año pasado el 20 de julio, que se convocara al pueblo colombiano para esa propuesta; pero eso no se logró y quiero decirles hoy aquí, que la verdadera reforma la tenemos que hacer con los que están en El Caguán, con los del Eln, con los del Epl, con los deudores del Upac, con los desempleados, con los campesinos que no han podido reactivar sus cosechas; pero mientras tanto, nosotros tenemos que trabajar aquí, de acuerdo con las iniciativas que tienen los diferentes Congresistas.

Yo me sumé a la propuesta del Representante Luis Fernando Velasco, porque considero que es necesario en estos momentos, mientras avanzamos en nuestro período constitucional, unificar los períodos a cuatro años y establecer unas inhabilidades.

Entonces me parece que dar un debate de fondo esta noche aquí por esta reforma, o que si la anterior, la que se hundió, que tampoco era una reforma política, era una reforma electoral donde estábamos estableciendo unos parámetros para unas elecciones; pero en esa reforma que se hundió no veía nada de fondo para reformar el poder jurisdiccional, o para reformar el Ejecutivo en sí, o cuál era el modelo económico que los colombianos queríamos.

Le tocó a un ciudadano común y corriente presentar una acción de tutela ante la Corte Constitucional para que el problema del Upac se analizara y ahí estamos ahorita que a este Congreso le corresponde expedir la ley de acuerdo con la orientación de la Corte Constitucional de que ellos no legislan y que los que tenemos que legislar somos nosotros.

Entonces honorables Representantes, yo como ponente, les quiero sugerir que no demos un debate de fondo porque esta no es una reforma integral, esto no es lo que requieren los colombianos, pero que mientras tanto, pienso que es muy oportuno lo que aquí se empezó a discutir es la ampliación de los períodos a 4 años a todos y establecer unas inhabilidades para corregir ciertos errores que se han venido presentando en las administraciones tanto municipales como departamentales. Gracias, Presidente.

Intervención del honorable Representante Jorge Ubeimar Delgado Blandón:

Señor Presidente. Solamente para manifestarle que el único artículo que realmente vale la pena votar esta noche es la prórroga de los alcaldes, la prórroga de los gobernadores, de los diputados y de los concejales perdón, la ampliación de los períodos de concejales, diputados, alcaldes y gobernadores y miembros de juntas administradoras locales, es lo único que vale la pena, realmente en el resto estoy de acuerdo con el honorable Representante Petro, no vale la pena cuando había una reforma mucho más significativa para depurar las costumbres políticas en el país, para mejorarla, para evitar la corrupción, para buscar darle más participación a la democracia colombiana.

Así que dejo esa constancia con mucho gusto, señor Presidente, porque realmente es triste llamarle a este proyecto reforma de la Constitución Política colombiana y fortalecimiento a la democracia, porque realmente no lo es, es un paño de agua tibia y lo único que se puede rescatar es la ampliación de los períodos de las juntas administradoras locales, concejos municipales, asambleas, alcaldes y gobernadores a 4 años. Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Alfredo Colmenares Chía:

Gracias, señor Presidente. Me retiré un momento pero quiero preguntarles a los ponentes qué opiniones tienen ellos asociadas al tema de la no reelección tanto de alcaldes como de gobernadores, sé que esta inquietud mía implica, señor Presidente, volver abrir la discusión sobre los artículos 303 y 314.

Quiero escuchar cuáles fueron los argumentos que tuvieron en la Comisión Primera para restringir la posibilidad que los mandatarios no puedan ser reelegidos máxime con una advertencia que muy claramente la hizo aquí el doctor Navarro, que nosotros estamos castigando, extendiendo unas inhabilidades demasiado amplias de 6 años para los futuros gobernadores y alcaldes en mi opinión, señor Presidente, solicito que para que esto sea verdaderamente una reforma política que se dé la posibilidad que los mandatarios a nivel de alcaldes y gobernadores se les permita la reelección porque estamos creando demasiadas inhabilidades, porque quitar la orden del mérito, por qué si ya los estamos inhabilitando por 6 años, para que sean alcaldes y gobernadores, para que sean congresistas, permitámosles por lo menos que si son buenos

tengan la posibilidad de reelección, en ese sentido señor Presidente radico mi proposición para que se reabra la discusión y le permita que por lo menos se abra la discusión sobre, que se le permita la reelección de alcaldes y gobernadores.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Querido Representante, al final dijimos que vamos a reabrir alguna discusión, si la Plenaria lo acepta pero quiero decirles algo. Estamos en el primer punto del Orden del Día, faltan 3 proyectos más, falta un debate, con 18 inscritos y además les quiero recordar que como después de las 12 de la noche no podemos seguir y nos toca madrugar a las 8 de la mañana Plenaria mañana entonces, les pido que aceleremos un poquito.

Siguiente artículo, señor Secretario.

Intervención del honorable Representante Jorge Gerlein Echeverría:

Señor Presidente, es que quería darle una respuesta al Representante Muñoz y al Representante Petro, en el sentido de que el señor Presidente Pastrana si ha presentado sus proyectos de reforma, en El Caguán, la reforma El Caguán se está haciendo eso no es de la noche a la mañana, se han constituido distintas comisiones, tanto del Parlamento como de los civiles, está la Comisión del Gobierno, la reforma del Upac, se está haciendo, se está discutiendo en las Comisiones Conjuntas Tercera y Cuarta de Cámara y Senado, ya se escucharon los gremios, en fin, el señor Presidente, creo y no creo justo señalar que el Presidente Pastrana no esté haciendo lo que le corresponda hacer en búsqueda de una verdadera reforma política, presentó un proyecto, sentó a los distintos grupos de oposición, de los independientes, de los conservadores, los conservadores independientes, no se logró aprobar la reforma, se cayó en la Comisión Primera en la segunda vuelta en el Senado, pero el señor Presidente Pastrana en su mandato sí está presentando proyectos de reforma política como lo abanderó y como dijo el doctor Petro, salió elegido por haber abanderado un cambio real en reforma política. Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Voy a discutir el tema planteado por el doctor Gerlein, porque la población dirá si en verdad el doctor Pastrana ha incentivado la reforma política en Colombia a fondo como tendría que hacerse. Solamente quiero decir una cosa, es un problema de orden de prioridades dentro de la agenda política del Congreso de la República, que me interesa más que un gobernador sea elegido en lugar de 3 años por 4, o cómo se elige ese gobernador, qué le interesa más al país, si el gobernador elegido por 3 años o por 4 es elegido por el voto libre de los ciudadanos, así sea por 3 o por 4 años, o si es elegido en la mayor parte del país y en un buen porcentaje de votos, el concejal, el gobernador, el diputado y hasta el congresista comprando votos, si es por tres o por cuatro años, si es comprando votos no le sirve al país

sea por tres o cuatro años, está pervertida la democracia.

Entonces en el orden de las prioridades y es un poco el interrogante que le dejo al Congreso, porque sé que en esta reforma no vamos a discutir eso, ¿cuál es el papel que le corresponde al Congreso de la República hoy en este día en relación con la gran reforma política que necesita Colombia? Decir que es un Congreso provisional que espera lo que en El Caguán se apruebe, pues si no quiero esperar lo que en El Caguán se apruebe, a mí no me interesa que una élite del Gobierno, del establecimiento y una élite de la guerrilla decidan qué hacer con los colombianos, el papel fundamental del Congreso y su principal responsabilidad con la ciudadanía colombiana es hacer las reformas que le pide la ciudadanía colombiana y una de las grandes reformas que tiene que hacer es la gran reforma política y en esa medida no tenemos por qué esperar al próximo período, no tenemos por qué esperar a lo que se decida en El Caguán, tenemos que hacerlo ya, o debimos haberlo hecho antes y como no se trata simplemente del discurso sino de la acción, me parece que una buena iniciativa que debería tomarse aquí en el día de hoy incluso es que se convoque a una comisión interbancada, que pueda empezar a elaborar, ya que el doctor Pastrana dejó, se cansó, no continuó con la labor de hacer la reforma política que queríamos, que se realice una comisión interbancada que empieza a trabajar una gran reforma política en Colombia, asumida por el Congreso de la República, de acuerdo al mandato que le ha otorgado la ciudadanía colombiana y no de un Congreso provisional que espere las grandes reformas, en donde no se van a dar, en donde tienen que darse es aquí.

Entonces me parece que deberíamos intentar ya, comenzar de nuevo la discusión interpartidos políticos e interciudadana, sobre la necesidad de una reforma política en Colombia en la ciudad de Bogotá, no en San Vicente del Caguán, así eso tenga que ver con San Vicente del Caguán pero es en Bogotá, nuestra primera responsabilidad como partido, como ciudadano y como hombres elegido en este Congreso de la República, en medio de una gran crisis, es darle respuesta a la crisis. Entonces, como este no es un tema de la presente discusión, porque yo sé que no, esta reforma es una pequeña reforma, muy pequeña reforma pero los grandes problemas que tiene el sistema político en Colombia, quedan sin solucionar, el Gobierno no está dando directrices, se cansó ante el primer fracaso en el Congreso, pues el Congreso sí tiene que dar directrices; por tanto, yo les pediría a los Congresistas como propuesta concreta y a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes que es el instrumento para hacerlo que se pudiera convocar una comisión, una comisión accidental interbancadas, que pudiera preparar un proyecto de reforma constitucional de consenso, que permitiese abrir la discusión de la gran reforma política que necesita Colombia a profundidad. Gracias, Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernando Carvalho, para una moción de orden.

Intervención del honorable Representante Hernando Carvalho Quigua:

Gracias, señor Presidente. La moción de orden que voy a presentar señor Presidente va en el siguiente sentido. Nosotros habíamos sido convocados en un principio a una sesión con un Orden del Día absolutamente distinto del que nos presentaron en el día de hoy, nosotros estábamos convocados para las 4:00 de la tarde, señor Presidente, pero hoy a las 4:20 llegaron a las oficinas unos nuevos Ordenes del Día y en el día de hoy me siento como un convidado de piedra porque no he podido participar en razón a que no había podido preparar ese proyecto de ley que se está discutiendo y que es de la mayor trascendencia para el país, me parece un acto de irresponsabilidad que podíamos cometer señor Presidente, si seguimos la discusión, porque veo que única y exclusivamente están participando los miembros de la Comisión Primera que tenían conocimiento de este acto legislativo, pero nosotros no hemos podido discutir absolutamente nada. Entonces le pediría señor Presidente con todo respeto, que se aplazara la discusión de este Acto Legislativo para una próxima sesión y que nosotros pudiéramos entrar al punto del debate, porque entre otras cosas aquí se ha citado durante tres veces consecutivas al señor Contralor General de la República y no ha sido posible que él intervenga para que terminemos el debate. Estamos terminando esta legislatura señor presidente, en el día de ayer no se hizo la Plenaria de discusión de debates, de discusión perdón, de proyectos de ley, cuando es los días martes los que se han dedicado a este tipo de actividades, por eso yo le solicito señor Presidente, que ponga en consideración una proposición en el sentido de aplazar la discusión de este acto legislativo para hacerlo responsablemente en una próxima oportunidad al igual que los otros proyectos de ley y comencemos con el debate que había sido convocado para el día de hoy en el primer Orden del Día. Gracias, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Pregunto a la Plenaria si está de acuerdo con la proposición presentada por el doctor Hernando Carvalho, levantar la mano los que estén de acuerdo la proposición presentada por el doctor Hernando Carvalho de aplazar este proyecto levanten la mano.

El Presidente responde que ha sido negada.

Señor Secretario, continúe con el siguiente artículo.

El Secretario General aclara:

Señor Presidente, preguntarle a la Plenaria si quiere declararse en sesión permanente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

¿Quiere la Plenaria declararse en sesión permanente?

El Secretario General responde:

Así lo quiere la Plenaria, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Aguirre, para una moción de orden.

Intervención del honorable Representante Germán Aguirre Muñoz, para una moción de orden:

Me voy a dirigir a los televidentes de Señal Colombia y les voy a pedir que cambien de canal, que no boten corriente, porque aquí nos vamos a quedar otra hora más, en la repetición de la repetidora. Es una sugerencia respetuosa para los colombianos.

El Secretario General:

Artículo 9º. Artículo Transitorio. Unificar las elecciones de carácter regional y local, los gobernadores y alcaldes elegidos posterior a las elecciones de octubre de 1997 cumplirán sus períodos de tres años y los que los remplacen terminarán su período, la misma fecha de quienes sean elegidos en octubre del año 2000.

Está leído, señor Presidente, y tiene estas proposiciones:

Proposición

Suprímase el artículo 9º del proyecto.

Presentada por el honorable Representante Juan Ignacio Castrillón.

Intervención del honorable Representante Juan Ignacio Castrillón Roldán:

Señor Presidente, estuve conversando ahora con los ponentes y me ha quedado claro que la intención es que no haya unas prórrogas ahora, que tampoco haya unas prórrogas después, sino que simplemente los alcaldes que han sido elegidos por fuera del calendario electoral regular, simplemente terminan el período de tres años para el que fueron elegidos y los que se elijan después del 2000, irregularmente también con el calendario que estaría establecido, simplemente terminan el período de los que se elijan en el 2000.

Pienso que eso es claro, eso no es malo, eso es bueno porque regulariza el calendario, por lo tanto retiro la proposición que había presentado.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Muy bien, honorable Representante. Señor Secretario, démosles lectura a las otras proposiciones.

El Secretario General procede:

El artículo 9º del Proyecto de Acto legislativo número 127 del 99 Cámara quedará así:

Artículo 9º. Artículo transitorio. Para unificar las elecciones regionales y locales, el período de los actuales gobernadores y alcaldes terminará el 31 de diciembre del año 2000.

Las próximas elecciones para gobernadores, alcaldes, diputados, concejales, ediles y comuneros, se efectuarán el tercer domingo del mes de noviembre del año 2000.

Presentada por los honorables Representantes *José Antonio Salazar y Jorge Gerlein.*

Dirección de la sesión por el Presidente:

En consideración la proposición. Se le concede el uso de la palabra al Ponente, doctor Luis Fernando Velasco.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Señor Presidente, uno termina poniéndose de acuerdo, doctor Juan Ignacio Castrillón, usted entendió perfectamente el sentido del artículo transitorio, no es un buen mensaje, si unificamos absolutamente todas las elecciones para la fecha que se propone, ¿qué resultado vamos a tener?, que revocamos mandatos. Los ciudadanos han salido y han votado por unos alcaldes, por un período de tres años, mal haríamos nosotros en revocarles el mandato, porque si unificamos absolutamente todas las elecciones, los alcaldes recién electos perderían el período para el cual fueron designados.

Ahora, entiendo que hay una inquietud que plantea muy sanamente el doctor Gerlein y otros amigos me lo han planteado y es la necesidad de cambiar las fechas de las elecciones por problemas de clima, etc. Doctor Gerlein, le hago una propuesta, en segunda vuelta vamos mas allá, se lo propuse al Ministro del Interior, ¿por qué no permitimos que en Colombia, a cambio de un solo día para elecciones, tengamos un período de por lo menos tres meses, para que?, para que el Estado pueda garantizar, dividiendo en varios domingos las elecciones regionales, la seguridad.

Me explico, si un domingo es la elección en toda Colombia, no podemos dar seguridad a toda Colombia, pero si dividimos las elecciones en siete, ocho, nueve o diez domingos, la seguridad puede ser mayor.

Le pediría que ese debate lo diéramos en la segunda vuelta, no lo diéramos en esta vuelta, retiráramos la proposición doctor Salazar, porque con eso revocaríamos unos mandatos y mas bien hablásemos sobre la fecha, en la segunda vuelta.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Se le concede el uso de la palabra al autor de la proposición, el doctor José Antonio Salazar.

Intervención del honorable Representante José Antonio Salazar Ramírez:

Gracias, señor Presidente. Como la Proposición consta de dos partes, atendiendo la sugerencia del ponente, retiro la primera parte que es la que concierne con la terminación o revocación de los períodos de los alcaldes recién o próximos a ser elegidos; pero la segunda parte que concierne a la fecha, para la elección de las próximas elecciones regionales y locales, solicito que a esa se le dé la discusión y se someta a votación, entonces retiro señor Presidente la primera parte de la proposición y solicito que se someta a consideración y a votación la que concierne a las votaciones locales y regionales próximas el tercer domingo del mes de noviembre del año 2000.

He sustentado suficientemente esta proposición en dos argumentaciones, la que incluyó el

Representante Jorge Gerlein en un proyecto de ley que presentó y está para ser designado ponente en la Comisión Primera, en relación con la ola invernal que azota a la mayoría de las regiones del país, durante el mes de octubre, que les impide a las gentes del campo y a muchísimos colombianos salir a ejercer el derecho fundamental, a votar.

Y la otra sustentación de esa proposición es que es necesario acercar el período que existe entre la elección y la posesión del elegido, porque se está presentando en el país, que en ese término, casi de tres meses que hay actualmente entre la elección y la posesión, si el elegido no es del afecto de la persona que va a dejar el cargo, entonces se saquea el tesoro departamental o el tesoro municipal y se cometen muchísimas irregularidades. Muchas gracias, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Señor Secretario, por favor dar lectura cómo queda entonces la proposición de los honorables Representantes Salazar y Jorge Gerlein.

El Secretario General procede:**Proposición**

Las próximas elecciones para gobernadores, alcaldes, diputados, concejales, ediles y comuneros, se efectuarán el tercer domingo del mes de noviembre del año 2000.

De esa manera quedaría la proposición presentada por el doctor José Antonio Salazar y Jorge Gerlein.

Dirección de la sesión por el Presidente:

En consideración la proposición presentada por los honorables Representantes José Antonio Salazar y Jorge Gerlein. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.

¿La aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobada la proposición, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Perdón, vamos a hacer claridad, por favor señor Secretario, vuélvase a dar lectura a la proposición presentada por ellos.

El Secretario General procede:

Las próximas elecciones para gobernadores, alcaldes, diputados, concejales, ediles y comuneros, se efectuarán el tercer domingo del mes de noviembre del año 2000.

Ese es el texto, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Los que estén por la afirmativa, levantar la mano.

Señor Secretario, contemos por favor.

El Secretario General procede:

Le informo señor Presidente que la Secretaría no puede registrar así la votación.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Les voy a pedir un favor, debe haber claridad absoluta y estamos en una votación, hay una proposición presentada por los Representantes, la estamos sometiendo a votación, ellos están

diciendo que las elecciones no sean en octubre sino en noviembre.

Una moción de orden para el Representante Julián Silva.

Intervención del honorable Representante Jorge Julián Silva Meche:

Señor Presidente, es que la proposición no es clara, la proposición dice:

"Que para las próximas elecciones", ¿y las que vienen después de las próximas?

Más bien pediría a los ponentes que aclaren la proposición y que le den un lenguaje que no se preste para doble interpretación, porque tal y como está, el lenguaje se presta para doble interpretación, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

Honorable Representante José Antonio Salazar, clarifiquemos bien por favor y concretamente.

Intervención del honorable Representante José Antonio Salazar:

Gracias señor Presidente, creo que la proposición es suficientemente clara y además se trata de un artículo transitorio como venía en la ponencia, estamos diciendo que en las próximas únicamente, la fijación de las fechas en el futuro debe hacerse por ley, lo que pasa es que si no hacemos esto de una vez, en este proyecto de acto legislativo, vamos a tener dificultades para el señalamiento, dada la proximidad de las elecciones, entonces las estamos corriendo de octubre a noviembre, un mes, eso es. Está suficientemente clara la proposición en el sentido de que se trata de las próximas elecciones.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Se le concede el uso de la palabra para una moción de orden al honorable Representante Luis Fernando Duque.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Gracias, señor Presidente. Esa proposición es improcedente. Ya empezaron los que estaban aspirando a las candidaturas, acogieron el Régimen de Inhabilidades que empezó a correr el 28 de octubre, eso es improcedente, y fuera de eso les quiero decir, si aquí las elecciones se van a sujetar a los escrutinios o a los análisis que haga Max Enríquez, a mí eso me parece que es de lo más folklórico que se haya podido presentar. Señor Presidente, es improcedente esa proposición, ni siquiera por lo que se puede especular con el clima, sino porque ya los que renunciaron acogieron que la fecha fuera el 30 de octubre.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Entonces sometemos nuevamente a consideración la proposición, los que estén con la afirmativa, levantar la mano.

El Secretario General responde:

Ha sido negada, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Favor continuar con el siguiente punto, señor Secretario.

El Secretario General:

Someta el artículo 9º a votación, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Aprueba la Plenaria el artículo 9º, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado.

¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

Señor Secretario, continúe con el siguiente artículo.

El Secretario General:

Artículo 10. Vigencia. El presente acto legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación, no obstante los nuevos...

Dirección de la sesión por el Presidente:

Perdón, pongámosle orden a esto, señores por favor, un llamado a la cordura, a ver doctor Rubén Darío Quintero.

El Secretario General informa:

Señor Presidente, el doctor Rubén Darío Quintero tiene una proposición.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Señor Secretario, por favor darle lectura.

El Secretario General procede:

El artículo anterior.

Las elecciones de carácter regional y local, los gobernadores y alcaldes elegidos a partir de las próximas elecciones, serán de cuatro años.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Eso ya está aprobado, señor Secretario.

Quedó aprobado un artículo.

Señor Presidente, continúe con el siguiente punto.

Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero:

Muchas gracias, señor Presidente. Como estamos discutiendo el artículo 9º, presenté de manera oportuna la proposición en Secretaría, como lo pueden constatar el Secretario y Subsecretario, lógicamente voy a justificar el porqué el artículo 9º.

El artículo 9º trae como artículo transitorio la prórroga de...

Dirección de la sesión por el Presidente:

Honorable Representante Rubén Darío, es que ya está aprobado el artículo 9º, nosotros lo que estamos diciendo es que si hay algo ahora, donde ustedes quieran reabrir la discusión, le solicitamos a la Plenaria...

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Rubén Darío Quintero:

No, perdón, es que yo presenté en Secretaría oportunamente la proposición al artículo 9º, lo presenté hace como media hora, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por el Presidente:

Pregunto a la Secretaría si eso es cierto.

El Secretario General responde:

Sí, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Entonces, pregunto a la Plenaria de la Cámara si reabrimos nuevamente el artículo 9º.

Retoma el honorable Representante Rubén Darío Quintero:

No, yo presenté oportunamente...

Dirección de la sesión por el Presidente:

Ha sido negada la Proposición de reabrir la discusión

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada:

No, es que yo presenté oportunamente, señor Presidente, es que no me pueden negar un derecho, es que yo presenté una proposición por escrito, antes de ser votada, presenté y acaba de certificar el Secretario y el Subsecretario, presenté oportunamente una proposición, antes de ser votada.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Honorable Representante Rubén Darío Quintero, por eso como tiene un derecho, estamos solicitando a la plenaria si quiere que se reabra el debate, vuelvo a preguntar nuevamente, ¿quieren que se reabra el debate?

Ha sido negada, doctor Rubén Darío

Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada:

Yo no estoy pidiendo que se abra el debate, sino que el derecho que tengo, una proposición que se discute el artículo 9º, se cumpla, no es error mío, es error de Secretaría, de Presidencia, no es error mío; señor Presidente por favor, mi derecho o dejo la constancia de que esa proposición de la prórroga en el artículo transitorio fue presentada de manera oportuna ante la Secretaría de la Corporación, antes de ser votada la proposición respectiva

Dirección de la sesión por el Presidente:

Doctor Rubén Darío, queda como constancia, porque la máxima autoridad es la Plenaria y la Plenaria lo ha negado.

Siguiente artículo, señor Secretario.

El Secretario General procede:

Vigencia, el presente acto legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación, no obstante los nuevos períodos previstos de este acto legislativo, regirán a partir de quienes resulten elegidos en las próximas elecciones de gobernadores, diputados, alcaldes, concejales y ediles.

Está leído el artículo 10, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

En consideración el artículo leído anteriormente, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado.

¿Aprueba la Plenaria de la Cámara el artículo 10?

Dirección de la sesión por el Presidente:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Señor Presidente, le informo que hay dos artículos nuevos.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Proceda a dar lectura, señor Secretario, por favor.

El Secretario General procede:

Artículo Nuevo: Períodos de los miembros de las Juntas Administradoras Locales, incluidas las de Santa Fe de Bogotá, tendrán un período igual al del alcalde y los concejales.

Firman los honorables Representantes *Juan Ignacio Castrillón y Ramiro Calle*.

Esta leída la proposición, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

En consideración la proposición leída, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.

¿La aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General procede:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Hay otro artículo nuevo, señor Presidente.

Artículo Nuevo: A partir del 1° de enero del año 2000, los Gobernadores del Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada tendrán las funciones y atribuciones de los Alcaldes de las respectivas capitales y las asambleas de dichos departamentos. Tendrán las competencias de los concejos municipales de las mismas ciudades. La ley podrá poner fin al anterior régimen excepcional.

Firman los honorables Representantes *José Antonio Salazar y Jorge Navarro Wolf*.

Dirección de la sesión por el Presidente:

En consideración el artículo nuevo, los que estén por la afirmativa levantar la mano.

Ha sido negada.

El Secretario General procede:

Ha sido negada, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Siguiente artículo, señor Secretario.

El Secretario General procede:

Señor Presidente, le informo que no hay más artículos. Hay unas solicitudes de reabrir unos artículos.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Petro.

Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Solamente para una pregunta. De acuerdo con las normas, últimas de las doctrinas es posible, es mi pregunta a la Mesa Directiva, ¿es posible la introducción de una Reforma Constitucional, tener en la Plenaria o en cualquier fase del período, que no sea el primer debate en Comisión, artículos nuevos?

Dirección de la sesión por el Presidente:

Por favor, señor Secretario, a esta pregunta ¿qué dice el Reglamento?

Pregunta el doctor Petro que si es posible en una primera vuelta que se introduzcan artículos nuevos.

Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Claro que es posible. Precisamente la Constitución establece que en los segundos debates de cada Cámara, se pueden presentar adiciones, supresiones, modificaciones de los artículos que vienen de Comisión, eso está clarísimo. Mientras no sean de un tema nuevo, mientras haya unidad temática, claro que puede haber artículos nuevos y en artículos nuevos aprobados, ese tema, del mismo tema, de manera que eso es perfectamente constitucional.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Muchas gracias, Representante Antonio Navarro: Hay una solicitud de reabrir la discusión de algunos artículos, lo tenemos que someter de todas formas. ¿Cuáles son los artículos, señor Secretario?

El Secretario General procede:

El artículo 3° y el artículo 6°, presentado por el doctor Alfredo Colmenares.

Dirección de la sesión por el Presidente:

¿Qué dice el artículo 3°?

Pregunto a la Plenaria, entonces que es la máxima autoridad.

¿Quiere que se reabra la discusión para nuevos artículos?

Los que estén por la afirmativa levantar la mano.

Ha sido negada.

El Secretario General responde:

Ha sido negada señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Señor Secretario, sírvase leer el título del proyecto de acto legislativo.

El Secretario General procede:

Proyecto de acto legislativo número 127 del 99 Cámara, reforma de la Constitución Política Colombiana y fortalecimiento de la democracia.

Está leído el título del proyecto de acto legislativo, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

En consideración el título del Proyecto de acto legislativo número 127 del 99 Cámara, *Reforma de la Constitución Política Colombiana y fortalecimiento de la democracia.*

Se le concede el uso de la palabra al ponente, doctor Luis Fernando Velasco.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Señor Presidente, quiero hacer una proposición que es concordante con un debate que se ha abierto. Indudablemente esta no es la gran reforma política, que muchos de los que estuvimos aquí, acompañamos. Perdón, les pido que me escuchen como escucho a mis compañeros.

Se puede desarrollar otra y ojalá que quienes han pedido esa gran reforma política, la defiendan con tanto ahínco como han dicho que esta Reforma, a mí me parece importante, que a mí sí me parece importante, porque toca dos elementos centrales de los problemas político-regionales, se puede desarrollar. Yo simplemente pediría que quedará como título simplemente "Reforma Política". Es eso, simplemente, esa Reforma Política, y además es el acto que estamos haciendo, le quitamos lo de fortalecimiento de la democracia.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Por escrito, señor Ponente, por favor.

El Secretario General:

Puede someterla a consideración con la sugerencia hecha por el ponente, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

En consideración el título del proyecto de acto legislativo, con la proposición del ponente, el doctor Luis Fernando Velasco, vuelvo y pregunto: ¿Aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

¿Quiere la Cámara que este proyecto de acto legislativo aprobado, se convierta en Reforma Constitucional?

Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Duque.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Simplemente para proponerle a la plenaria se altere el Orden del Día y entremos de una vez por todas al debate y los proyectos de ley, los votaremos en el tercer punto.

Dirección de la sesión por el Presidente:

No. Estamos preguntando que si quiere la honorable Cámara de Representantes, que el Proyecto de acto legislativo, sea Reforma de la Constitución.

El Secretario General responde:

Así lo quieren, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Siguiente punto, señor Secretario.

El Secretario General Procede:

Proyecto de ley número 186 de 1999, Cámara, por la cual...

Dirección de la sesión por el Presidente:

Se le concede el uso de la palabra a los honorables Representantes Luis Javier Castaño y Luis Fernando Duque.

Intervención del honorable Representante Luis Javier Castaño Ochoa:

Para solicitarle que se altere el Orden del Día. El Contralor y los funcionarios han estado aquí en todo el debate, vámonos para lo que habíamos citado al debate y alteramos el Orden del Día. Mañana vamos a trabajar y llevemos esos proyectos para mañana o si los podemos alcanzar hoy, pero creo que debiéramos hacer el debate.

Dirección de la sesión por el Presidente:

En consideración la propuesta de alterar el Orden del Día, por parte del doctor Luis Javier Castaño.

El Secretario General responde:

Ha sido aprobada señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Se le concede el uso de la palabra, para una moción de orden al honorable Representante Antonio Flechas.

Intervención del honorable Rafael Antonio Flechas Díaz:

Gracias señor Presidente. Ha sido alterado el Orden del Día y vamos a iniciar el debate que está citado para el día de hoy. Solamente quiero llamar la atención a los honorables Representantes, para que mañana constituyamos el quórum, a partir de las 8:00 de la mañana, como quiera

que vamos a tratar un acto legislativo de trascendental importancia para el país, para la juventud, que es la modificación del artículo 52 de la Constitución Política Colombiana, para darle la importancia y el apoyo al deporte colombiano. Este acto legislativo tendría éxito en la medida que mañana lo aprobemos, porque por términos, tendríamos mucha dificultad hacia el futuro y por eso invito a los compañeros Parlamentarios que por favor nos demos cita y constituyamos el quórum mañana a partir de las 8:00 de la mañana. Muchas Gracias.

Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado:

Gracias señor Presidente. Es en relación con el inicio del debate, como en el Orden del Día que se nos presentó en la tarde de hoy, están establecidos los honorables Representantes que van a intervenir, señor Presidente, no los he contado, pero creo que hay un buen número, pero algunos otros Parlamentarios que no intervinimos en la pasada sesión en el debate, queremos hacerlo señor Presidente, entonces queremos preguntarle si se va a abrir la inscripción para nuevos oradores en este debate, por cuanto aquí tenemos una lista de inscritos, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Doctor Jorge Carmelo, si, con mucho gusto en la Secretaría, después del número 18. Se le concede el uso de la palabra al doctor Baquero.

Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler:

Gracias señor Presidente. Para hacer una observación y que tiene que ver con la Mesa Directiva y demás miembros de la Mesa Directiva. Me parece que cuando se están haciendo debates de control político y que se suspenden por una u otra razón y se pide el aplazamiento para una próxima sesión, yo creo que eso debe respetarse, porque es la voluntad de la plenaria. Pero aquí la Mesa Directiva, de manera olímpica y de manera muy fácil cambia el Orden del Día y precisamente comparto lo que dice usted doctor Carvalho, esa posición suya, porque sólo cuando ya faltan pocas horas para iniciarse la plenaria, pensando que vamos a iniciar con un debate, mire tenemos 18 inscritos, más seguramente 40 más. Entonces a las 12:00 de la noche, ni el señor Director del Fondo, ni la Ministra de Trabajo, ni el señor Contralor, no habrán podido intervenir, es una observación y pido a la Mesa Directiva que siempre respete la voluntad de la Plenaria. De tal manera que si hoy no se alcanza a terminar el debate, para cuando se convoque, que puede ser la próxima semana, arranquemos con la continuación del debate y no hagamos lo que hemos hecho en el día de hoy.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Empezamos entonces con el debate, Sírvase señor Secretario dar lectura a una carta que ha llegado por correspondencia.

El Secretario General procede:

Doctor

ARMANDO POMARICO

Mesa Directiva

Un cordial y respetuoso saludo:

En la detención se pierde la libertad más no la dignidad. Decía a sus opresores con erguido acento Nelson Mandela, mientras más pretendían humillarlo y maltratarlo. Desde el sitio en que me encuentro detenido y sindicado injustamente por un delito inexistente, cuyas connotaciones políticas espero demostrar ante la justicia nacional y los organismos internacionales de Derechos Humanos, mi conciencia no resistió la necesidad de reaccionar ante las imputaciones referidas por el Representante a la Cámara Antonio Navarro Wolff, en relación con la pensión de jubilación que recibo del Estado, después de más de cuarenta (40) años de dedicación exclusiva a la actividad política. He hecho una carrera desde los más modestos Concejos Municipales de mi Departamento hasta la Presidencia del Parlamento Andino, pasando por cargos de elección popular y/o Corporativa, como fueron los de Diputado de la Asamblea Departamental, Representante a la Cámara, Senador de la República, Presidente de algunas Comisiones de ambas Corporaciones y Vicepresidente del Senado de la República.

Espero que estos antecedentes unidos al más honroso título que poseo de ciudadano colombiano con derecho pleno a la presunción de inocencia, por no haber sido condenado, constituyan suficientes créditos para tener la garantía de ser escuchado a través de esta carta que, solicito respetuosamente sea leída como correspondencia recibida en una sesión plenaria que cuente con la misma difusión televisiva que tuvieron los cargos del señor Navarro Wolff.

La igualdad la invocamos como "proporcionalidad equivalente entre dos o más entes, es decir, el dar a cada cual lo adecuado, según las circunstancias de tiempo, modo y lugar", como lo dice la Corte Constitucional en sentencia C-394 de septiembre 7 del 95, Gaceta tomo 9, página 33.

Es obvio que mi condición actual de tiempo, modo y lugar es diferente a la del doctor Navarro Wolff, como lo fue en otra época a la inversa y más grave la de él, lo digo por delitos de lesa humanidad y la mía Congresista, a pesar de lo cual se leía en sus comunicaciones en el recinto del Congreso, por consiguiente no puedo exigir sino lo que proporcionalmente se me puede dar.

La lectura de una carta para contestar unas injurias.

Respecto al *Habeas Data* la norma, artículo 15 de la Constitución Política. Es claro que tengo el derecho pleno de actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido, sobre mí en los archivos oficiales y relación con el ataque a nuestra dignidad, buen nombre, honra, es obvio que el Representante Navarro Wolff, en una nueva demostración de sus resentimientos y odios sociales y políticos, almacenados en tan-

tos años de lucha al margen de la ley, sólo tiene en la mente y en el espíritu recalcitrantes sentimientos de retaliación y venganza contra quienes no compartimos originalmente sus métodos e ideas y ahora, además, disentimos democráticamente la autoridad moral que tiene después de tantas y tan conocidas andanzas delictivas, para sindicarnos de hechos cuya valoración antiética es altamente controversial.

Se ha obnubilado esta vez, como en otras tantas ocasiones, disparando sus venenosos dardos con intención política preelectoral, apoyado o *tempora o mores*, por el Contralor General de la República.

Si el señor Navarro Wolff y su alter ego se hubieran detenido un minuto a analizar el origen de los reajustes y aumentos que se hicieron en su momento a las pensiones de los Congresistas, se habría encontrado con los antecedentes no sólo de las Leyes 33 del 85 que creó el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República y 4ª del 92 que en su artículo 17 y párrafo reglamentó el régimen de pensiones de los Congresistas y los Decretos 1359 del 93 y 1293 del 94 que la reglamentaron, sino con la sorpresa para ellos de que la Corte Constitucional desde mayo del 93 hasta octubre 95, año este último en el cual se hizo el reajuste general, ha emitido las siguientes sentencias, que no sólo aclararon el sentido de aquellas leyes y decretos, sino que ordenaron los reajustes que hoy con tanta vehemencia como ignorancia cuestiona públicamente.

Sentencia T-181 del 93, Magistrado Hernando Herrera. Sentencia T-4(...) del 94, Magistrado Alejandro Martínez. Sentencia T-234, Magistrado Fabio Morón. Sentencia T-463 del 95, Magistrado Fabio Morón Díaz.

Se ha hecho creer al país en forma por demás mal intencionada, que la manera como se interpretó por el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, el régimen de pensiones de los Congresistas, para hacerse los correspondientes aumentos y ajustes, fue caprichosa e ilegal y hasta se ha insinuado delictual, lo cual comprometería por supuesto, la responsabilidad de los gerentes de aquella institución desde 1995 en adelante, de los miembros de la Junta Directiva de este período, de los Ministros de Hacienda del mismo lapso y de los Ministros del Trabajo y de sus Viceministros, quienes no sólo presidieron las Juntas Directivas aludidas, sino que autorizaron el concepto de la oficina jurídica de este Ministerio, que finalmente permitió el reajuste y la liquidación de aquellas.

Pero aún más grave, según la interpretación civilina del Representante a la Cámara Navarro Wolff, tales reajustes y aumentos comprometerían también la responsabilidad de los Magistrados que profirieron las sentencias a que hicimos alusión anteriormente.

Los criterios jurídicos de la Corte Constitucional cuestionados u omitidos por la sabiduría del Representante Navarro Wolff y sus asesores, los estoy transcribiendo en la presente carta, entre los cuales se destacan los contenidos en la

sentencia T-456 del 94, de la cual fue ponente el muy distinguido Magistrado Alejandro Martínez Caballero, honra y prestigio de la justicia colombiana, postulado para tan alto cargo por el entonces Movimiento M-19, en la cual militaba desde ese entonces el señor Navarro Wolff.

—Estamos reproduciendo solo partes—. Todo aquel acervo jurisprudencial de la más alta corte de interpretación constitucional del país, condujo al Fondo de Previsión Social del Congreso a liquidar no sólo al último accionante en tutela contra Oscar Vélez Marulanda, sino a todos los demás Congresistas tanto el reajuste por una sola vez, como los aumentos periódicos anuales prescritos en la Ley 4ª del 92.

Para ello quiso el Fondo además, apuntalar previamente los macizos fundamentos jurídicos de la Corte, con un respaldo jurídico administrativo del Ministerio de Trabajo, para lo cual solicitó y obtuvo en 1995 un concepto de su oficina jurídica que afianzó, la decisión de liquidar y pagar los reajustes; y así, en la forma indicada en el concepto, se hizo en efecto para todos. Amén de que en pronunciamientos recientes del Consejo de Estado, definió que los valores recibidos por los Congresistas por concepto de pasajes aéreos en comisiones oficiales al exterior y viajes de trabajo a la provincia colombiana, constituyen salario de libre disposición de sus titulares.

No debe olvidarse que el Fondo de Previsión Social del Congreso, es una entidad descentralizada del Estado, adscrita al Ministerio de Trabajo, que su Junta Directiva está presidida por este Ministro o su Viceministro y que la decisión de liquidar en la forma como se hizo, fue aprobada por dicha Junta.

También el Ministro de Hacienda o su delegado, tienen asiento en la Junta del Fondo, además de que la decisión de girar los dineros para pagar los reajustes, fue tomada por aquel, después de un análisis jurídico de fondo que requirió concepto previo de sus propios abogados; incluso se formuló y obtuvo una consulta de la Sala de Consulta del Consejo de Estado, que coincidió con los criterios de la Corte, del Ministerio de Trabajo y del Fondo, sobre los factores que debían considerarse en la liquidación, tal y como se precisó luego, en la respectiva resolución de reajustes de las pensiones.

Nadie presionó indebidamente a las autoridades del Fondo para que procediera como lo hizo, por lo menos yo no lo hice; otro sofisma conclusión que ha venido manejando el doctor Navarro Wolff, es el de que el tope máximo de pensión de los Congresistas no puede ser superior a ocho millones doscientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco con setenta, equivalente al 75% de once millones cero cuarenta y seis seis veintiuno, que es su remuneración actual.

Ninguna norma dice esto, todo lo contrario: el artículo 17 primer inciso de la Ley 4ª del 92, señala que las pensiones de los Congresistas — abre comillas— “no podrán ser inferiores al 75% del ingreso mensual promedio que durante el último año y por todo concepto reciba el Con-

gresista” —cierra comillas—. El 75% entonces no es un tope máximo, sino mínimo.

Si se alega un criterio errado del legislador, podría pensarse en una remota y muy dudosa responsabilidad política del Gobierno Gaviria que propuso la ley y del Congreso que la aprobó, pero jamás una responsabilidad económica de los beneficiarios del sistema de liquidación allí incluidos, sobre todo de quienes no participamos en su discusión y aprobación.

Decimos que remota y dudosa responsabilidad del Congreso, por cuanto la Corte Constitucional en reciente fallo con ocasión de la tutela de Viviane Morales, dejó bien sentado el alcance del artículo 185 de la Constitución Política en cuanto a la inviolabilidad de la opinión y el voto de los Congresistas.

¿Se equivocó la ley?, ¿actuó deshonestamente el legislador del 92?

¿Fue insuficiente la interpretación de la Corte Constitucional para ese entonces?

Probablemente el criterio hoy, en medio del oportunismo preelectoral y de la campaña de violencia verbal que se predica desde los estrados de esta democracia que con sus defectos hemos logrado mantener, a pesar de los asaltos y de las balas del señor Navarro Wolff y sus amigos, sea de que la ley si se equivocó, que los Legisladores del 92 como se ha dicho incurrieron en conflicto de intereses y que en efecto, la interpretación jurisprudencial de la Corte fue a su vez interpretada al absurdo por el Fondo de Previsión Social del Congreso.

En cuanto a los defectos probables de la ley, que por supuesto no compartimos, procedimientos tiene el ordenamiento jurídico nacional para reformarla; eso sí, hacia el futuro, porque no sólo los derechos y prestaciones de carácter laboral son irrenunciables por mandato constitucional, artículos 48 segundo inciso y 53 segundo y tercer inciso de la Constitución Política, y legal, artículos 14 y 340 del Código Sustantivo del Trabajo, sino que Colombia tiene varios compromisos internacionales que la obligan a cumplir con tales disposiciones. Cualquier renuncia de este tipo es ilegal e inconstitucional.

Si los legisladores del 92 actuaron o no en el ámbito de conflicto de intereses, contra expresa prohibición de la Constitución o la ley al aprobar la Ley 4ª, es algo que debe probarse en cada caso y no festinarse anticipada, alegre e irresponsablemente, en forma generalizada, incluyendo por supuesto el análisis de la actuación de la bancada parlamentaria del M-19 de ese entonces, que encabezada por la muy activa parlamentaria Vera Grabe, dejó la impronta de su voto y adición incondicional a tantas propuestas del Gobierno del ex Presidente César Gaviria, autor de aquella iniciativa en momentos en que el país aún no terminaba de hacer cuentas de los ingentes recursos que dicha agrupación política venía recibiendo de éste y otros gobiernos a cambio de su reinsertión y lealtad. Creo que jamás se conocerá esta cifra.

De lo que si estoy seguro es que en mi caso, no pude haber incurrido en falta alguna, pues no

estuve en el Congreso desde el primero de diciembre del 91 hasta el 10 de diciembre del 93, lapso en el cual se aprobó la Ley 4ª del 92.

En cuanto al argumento final del doctor Navarro Wolff de que la Corte Constitucional en la siguiente jurisprudencia definió que — abre comillas— “todo concepto” —cierra comillas— del ingreso mensual promedio de los Congresistas debía ser tomado como base para liquidar el 75% de la pensión, no sólo el texto leído por el parlamentario es vago e impreciso, sino que sólo sería válido para aquellas pensiones que se hubieren liquidado con posterioridad a dicha jurisprudencia, si aquella hubiese hecho tránsito a cosa juzgada constitucional, de conformidad con la ley estatutaria de la administración de justicia; pero nada tendría que ver con derechos adquiridos en aplicación de normas y hermenéuticas que estuvieron vigentes con anterioridad, como ocurre en mi caso dado que mi pensión de jubilación fue decretada en 1991.

Además, un aspecto es el reajuste por una sola vez que se nos hizo a las pensiones anteriores a la vigencia de la Ley 4ª del 92, que equivalían a menos del 75% del ingreso mensual promedio de los Congresistas, aplicando su artículo 17 y parágrafo y otro muy diferente es el aumento anual automático que se le debe hacer a todas las pensiones de jubilación que a partir de la vigencia de la misma ley, última parte del primer inciso del artículo 17, fue igual para los congresistas al porcentaje en que se reajustare anualmente el salario mínimo legal, lo cual a su vez está soportado en el inciso tercero del artículo 53 de la Constitución que dice: El Estado garantiza el derecho al reajuste periódico de las pensiones legales.

Finalmente algo que me ha inquietado del doctor Navarro Wolff, es su obsesión por perseguir a los Congresistas, a los políticos; que tal si en esta misma línea de investigación se adentrara en las entretelas de las pensiones que paga el Banco de la República a la Banca en General, Ecopetrol y otras entidades del mismo nivel, tanto en el sector público como en el privado, que directa o indirectamente inciden sobre la economía nacional; que se estableciera en los gajes privilegios y prevendas pensionales que devengan los ejecutivos de tales empresas y cuál es su grado de afectación a las finanzas nacionales.

Mucho me temo que al señor Navarro Wolff se le quedó en la mente, después de su agitada actividad guerrillera un trauma psicológico en forma de paranoia política que equivaldría a una idea fija y obsesiva de eliminar moralmente con perversas fantasías delictuales, aquella clase dirigente que no alcanzó a suprimir físicamente durante sus actividades subversivas.

Afortunadamente su credibilidad está en franco descenso aun entre el sector guerrillero y más aún estará si continúa en campaña sin fundamento racional y jurídico, como la que ha emprendido indiscriminadamente contra los ex Congresistas jubilados, condición a la cual no podrá llegar seguramente como lo admitió en un

programa de televisión, porque mientras nosotros cuidábamos lo poco que ha quedado de la democracia en la cual ahora se escuda, él empleaba su tiempo planeando destruirla disparándole a las instituciones, desde las trincheras de la insubordinación terrorista.

Por último, dejo constancia que arbitrariamente la Fiscalía ha retirado de los archivos oficiales del Fondo, las carpetas correspondientes a las pensiones de algunos Congresistas, cuando sólo podía inspeccionarlas o solicitar copias de las mismas para efectos investigativos.

Reitero distinguidos congresistas, que espero contar con su aquiescencia para que esta rectificación en el marco del principio de la igualdad proporcional y del derecho de petición, sea leída en la sesión plenaria con suficiente difusión.

La firma de *Jorge Tadeo Lozano Osorio*.

Leído el mensaje que usted ordenó señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Vamos a dar después de la lectura de esta comunicación, inicio entonces al debate que sobre el Fondo de Pensiones del Congreso y las pensiones de algunos ex congresistas se inició desde el miércoles pasado y se debió suspender a las 11 de la noche de ese día, para continuarlo en el día de hoy.

Este debate ha sido citado por los honorables Representantes Germán Navas Talero, Fernando Velasco Chávez y Antonio Navarro Wolff, miembros de la Comisión de Modernización del Congreso.

La Comisión de Modernización del Congreso entre muchas otras funciones tiene la de detectar este tipo de anomalías y ponerlas en conocimiento de las autoridades para buscar los correctivos; pero además la de mirar las cosas buenas que tiene el Congreso para mejorarlas y hacer que nuestra Corporación sea operativa y que sus funciones sean eficaces para el sistema democrático.

En el Orden del Día hay inscritos 18 honorables Representantes y está también acompañándonos en la noche de hoy el señor Contralor General de la República, que hará sus anotaciones sobre este importante tema que se debatirá en el día de hoy, concedo la palabra en primer lugar, para dar inicio, para dar continuación al debate al honorable Representante Basilio Villamizar Trujillo.

Intervención del honorable Representante Basilio Villamizar Trujillo:

Muchas gracias señor Presidente. En primer lugar quiero celebrar el hecho de que el doctor Navarro frente a las expectativas que había generado este debate, por la connotación que le han hecho los diferentes medios de comunicación desde el momento mismo de que antes de iniciarse el debate el doctor Navarro dio algunas declaraciones a los diferentes medios de comunicación, no se haya hecho una denuncia concreta sobre el comportamiento que haya podido tener alguno de los miembros que conformamos

esta Cámara de Representantes; por lo tanto, no vengo acá en mi condición de defensor, de casos específicos que haya podido señalar el doctor Antonio Navarro Wolff, porque la verdad es que en el término de su fatigosa intervención como lo denominará algún columnista de *El Espectador*, haciendo mención sobre la intervención del doctor Navarro, que indudablemente tiene un buen propósito y un buen propósito que nos compromete a todos quienes estamos de acuerdo que haya el control fiscal en el Congreso Nacional, a todos quienes lo hemos venido ejerciendo desde cuando hemos estado acá en este recinto en nuestra condición de Representantes a la Cámara, bienvenidas las investigaciones que ha venido anunciando el señor Contralor General de la República, quisiera y esta es otra expectativa que se ha generado ante el país, que el señor Contralor General de la República, concretara los anuncios que le ha venido haciendo a los diferentes medios de comunicación sobre lo parecido que hay en el Congreso en relación con las pensiones de jubilaciones con Foncolpuertos, porque este debate no puede quedar única y exclusivamente en la estigmatización, que han venido haciendo los medios de comunicación, que han orquestado como suelen hacerlo las declaraciones y las intervenciones del doctor Antonio Navarro Wolff.

Nosotros no podemos quedar ante la picota pública nuevamente cuando no ha habido repito denuncias concretas sobre el comportamiento que hallamos podido tener, quienes conformamos esta Cámara de Representantes, más aún la Cámara de Representantes, ha venido adelantando investigaciones en su condición por ejemplo de los miembros de la Comisión Legal de Cuentas, que desde el año 1995 no han autorizado el fenecimiento de las cuentas del Fondo Prestacional del Congreso, porque han considerado que allí han habido irregularidades en cuanto a los estados financieros, en cuanto al control interno, en cuanto al desorden administrativo y que allí obviamente hay que investigar algunas conductas de supuestas como denominaba el doctor Navarro, irregularidades que hayan en que hayan podido incurrir algunos miembros y algunos funcionarios que se han pensionado con sueldos exorbitantes.

Como no vamos a estar nosotros de acuerdo honorables Representantes que se defiendan el patrimonio del Fondo Prestacional del Congreso que al fin al cabo es el patrimonio de nosotros los Congresistas, porque es que la pensión de jubilación el espíritu de la ley no es ni mucho menos es darle una dádiva al funcionario público, o un premio de consolación, no, por el contrario es sencillamente la evolución de un ahorro que vienen haciendo los funcionarios públicos a través de 20, 25 años que establece la ley para que cuando lleguen a la edad donde no tengan el suficiente rendimiento, la suficiente capacidad laboral puedan llevar una vida digna a través de estos fondos de pensiones de jubilación y aquí se ha reconocido que de los regímenes especiales en cuanto a las pensiones de jubilación están establecidas en casi todos los

países del mundo y que no violan en ningún momento dado el concepto de la igualdad consagrada en el artículo 13 de la Constitución Nacional, que se ha planteado aquí de una manera demagógica. Se ha planteado aquí como un sofisma de distracción, el hecho de que los Congresistas y además de los Congresistas los miembros de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Fiscal General de la Nación, del señor Contralor General de la Nación tenga también regímenes especiales de jubilación acorde con sus capacidades, acorde con sus merecimientos y en este caso si que vale la pena traer a colación aquello de los merecimientos porque aquí quienes repiten en el Congreso Nacional, no son propiamente los malos alumnos como suele ocurrir en las Universidades y en los colegios sino que aquí quienes repiten en el Congreso Nacional, son los buenos alumnos aquellos que han asumido actitudes que jamás hayan hecho avergonzar a sus conciudadanos ya aquí realmente el régimen prestacional de los Congresistas de Colombia, obedece a unas normas consagradas específicamente en la Constitución de 1991.

En la Constitución que aprobó el doctor Navarro en su condición de miembro de la Asamblea Nacional Constituyente que derivó que el Congreso aprobara la Ley 4ª de 1992 que estableció el régimen de jubilaciones de los Congresistas y que desde luego es un régimen al cual los señores funcionarios del Fondo de Prestaciones Sociales del Congreso, tienen que ajustarse en su normatividad, que han habido irregularidades, bienvenidas las investigaciones, que realmente estas jubilaciones son exorbitantes, vamos, ojalá en las conclusiones a modificar la ley; pero no podemos hacer de este buen propósito una repito, estigmatización de lo que significa esta institución, a quien tanto le gustan dispararle, quienes atentan contra el sistema democrático que rige nuestras instituciones.

Aquí últimamente la carne más apetecida es la carne de parlamentario, más que la de los demás funcionarios públicos, inclusive estamos ante un verdadero canibalismo político, cuando nos encontramos que son los mismos miembros del Congreso quienes creen que la mejor manera de reivindicarse ante la opinión pública es estigmatizando a sus colegas, es sutilmente como lo ha hecho el doctor Navarro convertirse en el redentor de las costumbres del Congreso Nacional y generando unas expectativas a través del anunciado debate que no correspondió a ellas, y que afortunadamente como lo señalaban también algunas de las personas que intervinieron aquí la semana pasada haciendo uso de la interpretación de las diferentes leyes, son muchas las leyes que han venido aprobándose en el Congreso Nacional, muchos los decretos reglamentarios que han venido expidiendo los diferentes gobiernos, para establecer este régimen prestacional y de seguridad social al que tenemos derecho también los congresistas, como tienen derecho todos los funcionarios públicos de Colombia, como tienen derecho los funcionarios de la Empresa Privada y en el caso par-

particular de los Congresistas a través de las inhabilidades consagradas en la Constitución de 1991, donde tenemos la obligación de dedicarnos exclusivamente al ejercicio de legisladores, para el cual fuimos elegidos por el pueblo colombiano, donde realmente tenemos quienes estamos en provincia que estar viajando permanentemente a la ciudad de Bogotá, para atender esas responsabilidades, pues obvio que así como tenemos unas dietas que corresponden a la dignidad del ejercicio de nuestro cargo a nuestros merecimientos no menos cierto que tenemos unos cargos también que nos acarrea el mismo ejercicio de la actividad parlamentaria.

De tal manera, que nosotros estamos en la obligación honorables Representantes, de defender la institución de las pensiones de jubilación como se han establecido porque forman parte de los derechos fundamentales definidos en la nueva Carta Política, ni más faltaba que para reivindicarnos ante la opinión pública, tuviéramos que renunciar a un derecho legítimamente constituido, ni más faltaba que los Congresistas de Colombia invocando el derecho demagógico de la igualdad entonces tuviéramos que jubilarnos por ejemplo por el derecho mínimo para justificar el concepto equivocado de la igualdad a que ha querido hacer mención el doctor Navarro, en su actitud de hacer proselitismo político desde la Cámara de Representantes.

Creo señor Presidente y honorables miembros de este Congreso y señor Contralor, que sobre esta situación se han pronunciado suficientemente la Corte Constitucional, se ha pronunciado inclusive algunos miembros, algunos magistrados del Consejo de Estado frente a las múltiples denuncias que aquí se han entablado con respecto a la demanda de la Ley 4ª de 1992 que se han entablado buscando desde luego comer como lo decía anteriormente carne de parlamentario, la carne de Parlamentario que le gusta tanto a la guerrilla, que le gusta secuestrada, que le gusta asesinada, la carne de parlamentario que le gusta a los paramilitares, la carne de parlamentario que le gusta a las autoridades, les gusta investigada, la carne de parlamentario que le gusta a la Corte Suprema de Justicia condenada, la carne de parlamentario que le gusta al Consejo de Estado, a la pérdida de investidura, la carne de parlamentario que le gusta a los medios de comunicación y sobre todo a los columnistas de la gran prensa, que en una actitud de resentimiento, por el hecho de no haber sido favorecidos por la voluntad popular cuando han puesto sus nombres a consideración del pueblo colombiano, para numerar solo dos Juan Lozano y Hernando Gómez Buendía para numerar solamente dos, creen que el mejor servicio que le pueden hacer a la democracia, es disparar desde esos medios de comunicación, contra la institución, creyendo que le van a hacer mal individualmente a quienes conformamos esta importante célula legislativa.

Creo señor Presidente, que hablo aquí con la autoridad moral, la política por el hecho de ser parlamentario y la autoridad moral de tener 25 años en el ejercicio de la política, de haber

empezado mi carrera política como Concejal de Labateca, de haber repetido en las Corporaciones Legislativas, por bueno y no por mal alumno, como suele ocurrir en las universidades, que el pueblo, realmente ha sido sabio muchas veces en la escogencia de sus legisladores, que el pueblo de Colombia, afortunadamente no traga entero, fíjense ustedes, como el doctor Navarro después de haber obtenido una gran votación, como miembro y como candidato del M-19 a la Asamblea Nacional Constituyente, ahora ya va escasamente en tres parlamentarios en el Congreso Nacional; porque es que a la gente no le gusta esas actitudes de Sabonarola criollo, cuando realmente, por una mala interpretación y por una actitud diferente a la prometida ante la opinión pública, como cuando se tomaron atribuciones que no les correspondía, para revocar el mandato del Congreso Nacional legítimamente constituido, en una actitud eminentemente política y de tipo personal, el Congreso volvió a ser elegido en sus mayorías, por miembros del Partido Liberal y del Partido Conservador, porque realmente, para eso están elegidos los períodos presidenciales y los períodos para los Representantes a la Cámara cada cuatro años, para que haya un mandato fresco, frente a quienes somos los representantes de una democracia participativa en el Congreso Nacional.

Quiero decirle a todo el pueblo colombiano que me está escuchando, que no se trata acá de asumir actitudes de tapen, por el contrario, nosotros queremos que estas investigaciones tan anunciadas, tan cacareadas, lleguen a las últimas consecuencias, porque no podemos seguir también con medios de fiscalización espectáculo.

Aquí se ha hablado mucho de grandes escándalos de tipo administrativo, de Foncolpuertos, de Dragacol, de Chambacú, en fin, de una multiplicidad de escándalos de tipo político y de tipo administrativo y vemos las personas comprometidas, tan campantes en los diferentes cócteles y aparecen inclusive en las páginas sociales de los más importantes periódicos, de las más importantes revistas de Colombia, sin que pase absolutamente nada, y muy seguramente después, son exonerados de sus cargos y la prensa nacional, no destaca, con la misma publicidad, lo que es la rectificación de la noticia para devolverle la honra, que han perdido los funcionarios que injustamente se han visto comprometidos e investigados única y exclusivamente por connotaciones políticas.

Por eso, vale la pena, hablando de la tanta tinta que ha corrido a través de este buen propósito, pero de este mal estilo con que el doctor Navarro ha querido asumir el debate en relación a los ex parlamentarios, que supuestamente tienen pensiones de jubilación que no corresponden al espíritu de la ley, lee por ejemplo el artículo del doctor Horacio Serpa Uribe, quien también ha sido puesto en tela de juicio por el doctor Antonio Navarro Wolff, cuando dijo, que hasta el doctor Horacio Serpa, tenía jubilación del Congreso, claro que la tiene y la tiene merecidamente como la tenemos, o como la van a tener, o como la vamos a tener, muchos de los

miembros del Congreso Nacional quienes hemos venido dedicando a la política de tiempo completo, entendida como un servicio a la comunidad, como una defensa a los ideales del partido al cual pertenecemos, sin que esto pueda ser señalamiento de la opinión pública, frente a estas actitudes.

Dice uno de los apartes del artículo del doctor Horacio Serpa:

“Todos me investigaron hasta la saciedad, nunca encontraron nada denigrante ni delictual, sencillamente porque he sido una persona proba y pulcra, ahora sin proponérmelo, he vuelto a aparecer con opción en las cábalas políticas y ha regresado la Contumelia.

Con evidente mala fe, se dijo en medio del escándalo de Foncolpuertos, que mi campaña se benefició de la corrupción, falso de toda falsedad, reclamé a todas las autoridades que exijan a la procaz, acusadora a la concreción de sus argumentos y que se investiguen sin contemplaciones.

Como también hay escándalo en el Fondo del Congreso, con la peor mala Leche, se sugirió que pude haber conseguido una pensión fraudulenta, de ello se valieron *El Tiempo*, para ponerme en primera página, al lado de las asignaciones cuestionadas y mis consuetudinarios detractores para dejarme en sus artículos de Prensa”

Esta es una defensa, una legítima defensa que se hace el doctor Horacio Serpa, frente a ese cuestionamiento, que con mala leche se le quiso hacer, para desprestigiar su trayectoria política y esta misma defensa, estoy absolutamente convencido que se la pueden hacer muchos de los ex parlamentarios que hoy en día, por su merecimiento, por su trabajo, por su trayectoria, por su dedicación, por sus sacrificios, por sus riesgos, han obtenido pensiones de jubilación que corresponden al espíritu de la ley, establecido en la Constitución Nacional, que aprobó el doctor Navarro en su condición de miembro de la Asamblea Nacional Constituyente.

Por eso, a mí no me cabe la menor duda y voy solamente a leer algunos apartes, de los conceptos de la Corte Constitucional, honorables Representantes, para abordar un poco, el aspecto jurídico, dice el concepto de la Corte Constitucional:

“Según dispone el artículo 2º de la Ley 4ª de 1992, expedida por el Congreso, con apoyo en el artículo 150, numeral 19 de la Constitución, para la fijación del Régimen Salarial y prestacional de los Servidores que numera el artículo primero del mismo ordenamiento, empleados públicos de la Rama Ejecutiva, cualquiera que sea su sector, denominación o Régimen jurídico, empleados del Congreso Nacional, la Rama Judicial, el Ministerio Público, la Fiscalía General de la Nación, la Organización Electoral, la Contraloría General de la República, los Miembros de Congreso y de la Fuerza Pública, no solamente los parlamentarios.

El Gobierno Nacional, debe tener en cuenta, varios objetivos y que en medio de los cuales se destaca el demandado, el demandado obvio. El

reconocimiento de gastos de representación y de salud y de primas de localización, de vivienda y de transporte, cuando las circunstancias lo justifiquen para la Rama Legislativa.

El artículo 150 numeral 19 de la Constitución, ordena al Congreso dictar las normas generales y señalar en ellas los objetivos y criterios a las cuales debe sujetarse el Gobierno para el efecto de fijar el Régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública.

Con ello, dice la Corte Constitucional, con ello no se viola principio o mandato alguno, ya que además de ser competente el Congreso para fijar la regla, apenas se establece las bases legales, para un reconocimiento que pueda resultar necesario, en razón de las especialísimas funciones de los Congresistas, su defensa, procedencia territorial, la necesidad de sesionar ordinariamente en la Capital de la República y la dedicación exclusiva a sus funciones por perentoria exigencia del artículo 180 de la Constitución Nacional y por supuesto, sin estar impedido para hacerlo, puesto que la misma Constitución Política se lo confía".

Y sigue, la Corte Constitucional, dando un concepto sobre la demanda que se entabló en su momento, en cuanto el artículo 17 de la Ley 4ª de 1992, y dice la Corte:

Por otra parte es claro que el trato especial de los Congresistas en materia de remuneración, no tiene origen en la ley, sino en la Constitución, cuando dispone que su asignación se reajustará cada año, en proporción igual al Promedio Ponderado de los cambios ocurridos en la remuneración de los servidores de la Administración Central, según certificación para el efecto expedirá el Contralor General de la República. Constitución que no aprobó el Congreso Nacional, Constitución que aprobó la Asamblea Nacional Constituyente, en la cual el doctor Navarro Wolff, fue autor principal, en la cual el doctor Navarro Wolff, logró conformar unas mayorías de minorías en esa Asamblea Nacional Constituyente, para posicionarse políticamente, pero, como se dice en el argot popular, le salió el tiro por la culata.

Y sigue la Corte Constitucional, sustentando su concepto.

Para terminar y por lo corto del tiempo señor Presidente, para terminar, la Corte, conceptuando que se declara exequible en los términos de esta sentencia, el literal y), del artículo 2º y el artículo 17 de la Ley 4ª de 1992; de tal manera, señor Presidente, honorables Representantes, que considero que este debate, como lo dije con anterioridad, no corresponde a las expectativas que generó el doctor Navarro Wolff, de habernos querido poner a todos los parlamentarios de Colombia y sobre todo a la Institución del Congreso, ante la picota pública, para que de esta manera se soslayan, quienes en su resentimiento no han podido obtener el favor popular por una parte, como son los columnistas de la Gran Prensa y por otra parte, señor Presidente y honorables Representantes, para que una vez más, caiga rayos y centellas y se contribuya con el

desprestigio en que permanentemente nos quiere poner la Prensa Nacional y los diferentes medios de comunicación, que tanta orquestación le hacen al doctor Navarro Wolff, cada vez que, enjuiciar injustamente a esta institución se trata.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Muchas gracias doctor Basilio Villamizar. Quiero invocar su comprensión, para que ayudemos a dinamizar el debate, vamos a dar estricto cumplimiento al reglamento, los artículos 97 y 102 de la Ley Quinta, establecen que, solamente se puede intervenir por una vez y por un máximo de 20 minutos. Los ponentes o citantes, si podrán intervenir cuantas veces quieran, y se concederán únicamente réplicas de cinco minutos, cuando haya alusión directa a los honorables Representantes.

Para una moción de orden, tiene la palabra el honorable Representante Jorge Carmelo Pérez.

Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez, para una moción de orden:

Es para lo siguiente señor Presidente, tenemos en el orden de inscritos de los honorables Parlamentarios, un número bastante abultado, y son las 10:00 p.m. quisiera proponerle señor Presidente, de que como, dentro del cuestionario hay unas preguntas muy importantes, para el señor Contralor General de la República, quisiera plantearle que antes que continuaran los honorables Parlamentarios, se diera la oportunidad al señor Contralor, quien tiene bastante tiempo para intervenir y nosotros queremos oír los argumentos que él tiene, para dar la declaración de que el Fondo de Previsión del Congreso, podría ser un Foncolpuertos.

Entonces creo señor Presidente, sea conveniente para que oigamos al señor Contralor General.

Intervención del honorable Representante Luis Norberto Guerra Vélez, para una moción de orden:

Gracias señor Presidente. Quería en el mismo sentido, señor Presidente, el señor Contralor estuvo aquí en la sesión pasada toda la noche, hoy ha estado aquí todo el día y de pronto nos puede ilustrar mucho para que nosotros continuemos haciendo el debate más amplio. También le pediría a la plenaria, que escuchemos seguidamente al señor Contralor y después sigamos en el debate los Parlamentarios.

Intervención del honorable Representante Pedro Antonio Jiménez Salazar, para una moción de orden:

Gracias señor Presidente. Quiero decirles a los honorables Representantes que me han antecedido en el uso de la palabra que nos permitan por lo menos, enmarcar este debate en lo que legalmente hay para el Congreso, para sus fondos y posteriormente o a continuación.

Aquí le cedemos la palabra al señor Contralor, porque es que aquí hay unos puntos muy claros. El doctor Navarro ha enmarcado el debate en lo de tres (3) puntos fundamentales dijo él, que eso se enmarcaba.

Unas resoluciones, creo que a la opinión pública hay que contarle de dónde surgieron esas resoluciones y por qué aparecen dictadas en el 30 de diciembre de 1996.

En segundo lugar el doctor Navarro ha manifestado que ha habido una mala interpretación de las normas que se han aplicado para las pensiones de los Congresistas. Por lo tanto, pido a la Cámara de Representantes, nos permita por lo menos, enmarcarnos en esta parte legal, que podamos demostrar los Congresistas, el por qué se tiene la pensión que se tiene, ¿de dónde surge?

Y adónde es que vamos, porque hay la impresión en la opinión Pública Nacional, que aquí el Congreso de la República se está pensionando con unas normas o inexistentes en principio, o por lo menos acomodadas a cada uno de los Parlamentarios.

Sé que el señor Contralor, muy seguramente va a hablar de temas distintos a las mismas pensiones, es decir, en cuanto a las contrataciones que se han dado en el Fondo y en eso, muy seguramente va a decir el Congreso, que nosotros nada tenemos que ver, porque nosotros no manejamos el Fondo del Congreso, pero por lo menos permítanos, enmarcarnos en la parte legal y las razones por las que se tienen las pensiones. Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Luis Norberto Guerra Vélez, para una moción de orden:

Gracias señor Presidente. Como en el Orden del Día, sigue el Representante Pedro Jiménez, entonces le solicito al señor Presidente, de que escuchemos a Pedro Jiménez y después al Contralor General de la República.

Dirección de la sesión por el Presidente:

La Presidencia le había dicho al honorable Representante Pedro Antonio Jiménez, que se preparara para el uso de la palabra, le concedemos el uso de la palabra al Representante Jiménez y a continuación escucharemos la intervención del señor Contralor General de la República.

Intervención del honorable Representante Pedro Antonio Jiménez Salazar:

Muchas gracias señor Presidente. Quiero iniciar esta intervención diciéndole al Congreso que me he tomado la molestia, soy abogado y he ejercido el derecho Laboral con intensidad y he leído la totalidad de las normas que han regido, para las pensiones de los Congresistas.

Lo último que nos ha quedado es la Ley 33 del 85, para efectos de la creación de este Fondo que hoy nos rige. La Ley 4ª de 1992 y los Decretos 1359 del 93 y 1293 de 1994. Es la normatividad que rige exactamente para los Congresistas, por eso la Ley 33 sólo la tomo para reiterar lo que aquí han dicho los Congresistas, en sus intervenciones. Simplemente dice la ley que se crea el Fondo del Congreso de la República, con autonomía, con independencia y que estará bajo la dirección del Ministerio de Trabajo.

Con esto quiero reiterar que el Congreso de la República no tiene ninguna injerencia en el manejo de ese Fondo. Pero vamos a la Ley 4ª de 1992 que es precisamente la última norma mar-

co en términos generales, que fijó los salarios y fijó las pensiones.

El Congreso de la República para el efecto que estamos discutiendo, simplemente le dio unas facultades al señor Presidente de la República, para que él fijara la remuneración de los Congresistas. De ahí surgió este Decreto 1359 de 1993, él fue el que le fijó la remuneración al Congresista y desde luego que le fijó las pensiones a las personas que iban cumpliendo su tiempo de servicio y su edad, para que se pensionaran. Con base en este decreto, voy a explicar, porque voy a leer este artículo antes que el mismo artículo 5° del decreto que es el que fija el salario de los Congresistas, o por lo menos el concepto.

El artículo 16, habla de un porcentaje de reajuste, dice que las pensiones de los Senadores y Representantes a la Cámara, se reajustarán anualmente en forma inmediata y de oficio con el mismo porcentaje en que se reajusta el salario mínimo legal mensual y el artículo 17, habla de un reajuste especial, dice: "Los Senadores y Representantes a la Cámara que se hayan pensionado con la anterioridad a la vigencia de la Ley 4ª de 1992, tendrán derecho a un reajuste en su mesada pensional, por una sola vez; de tal manera que su pensión, en ningún plazo podrá ser inferior al 50% de la pensión a que tendrán derecho los actuales Congresistas y a continuación, dice el artículo que este reajuste, surtirá efectos fiscales a partir del 1° de enero de 1994".

Ahí surge ese 50%, que posteriormente se convirtió en un reajuste del 75% a 30 de diciembre de 1996, que es donde viene el primer escándalo de las tales resoluciones clonadas. ¿Qué ocurrió?

Que el Fondo del Congreso con base en este decreto, le reajustó a quienes eran Congresistas con anterioridad a la Ley 4ª, tiene el 50%. Vino una tutela que fue fallada por la Corte Suprema de Justicia y dijo que no era el 50% al que tenían derecho, sino al 75% de lo que estaban devengando los Congresistas y que no era a partir del año de 1994, sino a partir del año de 1992 del 1° de enero, que era donde estaba rigiendo la Ley 4ª: por ende, el mismo decreto que se había autorizado, entiendo que con claridad y con justicia, porque estaban quedando unos ex congresistas en condiciones de inferioridad.

Estoy seguro, honorables Congresistas y quiero decirle al país que muy seguramente ya de fondo, entrará el señor Director del Fondo de Pensiones, precisamente para explicarle, por qué fue que aparecieron ese 30 de diciembre esos dineros.

Simplemente les anticipo que, porque a esa fecha fue que el Gobierno Nacional y el Ministerio de Justicia concretamente, entregó esos dineros para que se le pagará a los pensionados, que con base en esa tutela tenían derecho a recibir.

Ese es el primer punto que manifiesta el doctor Navarro Wolff, donde él cree que hay presuntas irregularidades de tipo penal. Parece ser que ya llevó, como lo manifestó esta discu-

sión ante la Fiscalía y creo que ante la Procuraduría.

Ahora me voy a referir exactamente a los dos decretos y especialmente al Decreto 1359 del 93, en su artículo 5°. Y quiero decirles que ese decreto, como bien lo dice no lo radicó fue el Gobierno Nacional.

Le quiero contar doctor Navarro y al país entero, que estas primas que se manifiesta acá que, entre comillas, entendí que él había dicho que aquí se estaban creando primas nuevas. No se han creado, estas primas, estas bases vienen con anterioridad, formando la base del salario de los Congresistas. Entonces mencionaron que constituye salario, el del sueldo básico, los gastos de representación, la prima de localización y vivienda, prima de transporte, prima de salud, prima de navidad y toda otra asignación de la que gozarse.

Ocurre que con los tiquetes que se le entregan a los Congresistas, sobre todo los que vienen de provincia, quiero decir, que no es ahora, los Congresistas de ahora, ni los 36 que se pensionaron. Incluso ha habido diferentes interpretaciones del manejo de esos tiquetes.

El país sabe que a los Congresistas de provincia se le entrega algunos tiquetes semanalmente para que viajen a la capital a ejercer su función de Congresistas, a hacer el Legislativo. Obviamente que nosotros en la provincia hacemos otras funciones que también atañen al cargo de Congresista, esa es la verdad. Entonces la dificultad que existe es si se acepta o no que esos tiquetes, constituyen salario por la asignación que significa. Hay un ejemplo claro, se dice que si el Congresista que está recibiendo un salario base de once millones de pesos, tuviera que pagar los tiquetes, se gastaría alrededor de \$1.200.000 mensuales de esos \$11.000.000 y entonces su salario frente a los de provincia quedaría distinto; pero esa es una discusión que no quiero entrar en ella, y no quiero entrar de fondo, porque es de interpretación. Esa es la verdad que es de interpretación, quiero continuar y hacerles caer en cuenta, creo que en una cosa más importante, que le interesa al Congreso y que debe ante la opinión pública nacional, contar el porqué de su asignación.

Dice una sentencia, la C-177 del 98 de la Corte Suprema que, la pensión de vejez se ha definido con la Jurisprudencia constitucional como un salario diferido del trabajador, fruto de su esfuerzo, durante una vida de trabajo. Por lo tanto el pago de una pensión, no es una dádiva, no es una dádiva súbita de la Nación, sino el simple reintegro del ahorro constante durante largos años, se ha debido al trabajador. Aquí se dio la impresión al país y de pronto a la gente que las pensiones que están recibiendo los actuales ex congresistas y funcionarios del Congreso, es como si se sacara de su impuesto, de su presupuesto y entonces nosotros estamos yendo o quienes están pensionados, le están pidiendo cada mes al Gobierno nacional que les pague esa asignación, como si ellos no hubieran ahorrado durante 20 años para que esa pensión se diera.

Por eso me di a la tarea de hacer un raciocinio en mi condición de actuario de lo que el Congresista aporta mensualmente. El Congresista y el patrono, que es el Congreso de la República, para él al cabo de 20 años, obtener esa pensión.

Y lo hice, inclusive estoy cometiendo acá un error frente a los intereses, porque apenas lo estoy haciendo no con el interés compuesto, sino con el interés simple. Y entonces honorables Congresistas, ustedes toman su colilla donde les están sacando los aportes para pensión y observarán que dice que para el Fondo de Pensiones están pagando mensualmente \$704.222; pero ustedes solamente pagan el 25%, el patrono tiene que aportar el 75% como lo dice la ley y ésta no es una dádiva para el Congreso, es para toda la persona que esté buscando acceder a una pensión, el patrono aporte el 75% y el trabajador aporta el 25% y entonces a mi me da que para el año de 1999, honorables Congresistas, a usted le sacan 8.450.000 y el Estado o el patrono, o el empleador, paga la suma de 25.351.992. El total de aporte a 31 de diciembre que entrega usted señor congresista, es de 33.802.056.

Los fondos toman estos dineros de todo el país y los colocan a que les rente algún interés; yo he hecho un ejercicio con el 2% y entonces el primer año, el primer año digo lo recibes en enero del 2000 a 15 de enero de 2000, y entonces a 15 de enero de 2000, eso le produce de intereses anuales 10.140.790.80.

Hice esta observación y la estoy haciendo y les quiero decir que la hice sicateramente.

Para concluirles esta parte, quiero decirles que el Congresista o la persona que se pensiona, termina pagando la suma de 838.305.868 tomando el salario actual. Si tomamos este salario actual, obviamente que cuando haya los aumentos que debe haber por ley, pues se aumentará esto y se dispararía.

Esto a qué conclusión me lleva. Que con el sólo interés honorable Congresista que usted paga durante 20 años, usted toma los 838 millones de pesos y con los solos intereses, sin tomar aporte de su pensión, le está dando la no despreciable suma de 16.700.000.000 para pagar la pensión de un Congresista.

Me dirán que no, que eso no se ha venido haciendo, claro, toda la vida y aquí la Ley 100 se lo dice y por eso existen los Fondos de Pensiones y por eso el Congresista tiene derecho a una pensión superior a la que otras personas tuvieron, no porque se la esté regalando el Estado, sino porque le está entregando él, de su salario mensual.

Quiero darles otra perla: el Congresista para el 25.5% del promedio de la totalidad de su salario, doctor Navarro, no es del salario básico, es de los \$11.000.000 que gana que le sacan ese 25.5%, paga el patrono el 75% y él paga el 25%, igual que lo paga todo colombiano.

Entonces creo que para que, por lo menos en mi intervención vamos concluyendo, que le quede claro al país que igualmente hicimos el raciocinio de lo que una persona gana en la vida privada y a él solamente le sacan el 13.5%, a él

y al patrono obviamente, para efectos de la pensión y entonces él obviamente llegará a una pensión de 7 millones y pico y 8 millones de pesos más o menos, pagando en esas condiciones.

Esa es la verdad de lo que ocurre con el Congresista y reitero y eso ocurrió con los que hoy están pensionados; entonces no entiendo el país porqué se va a rasgar la vestiduras porque una persona que aportó una mayor suma de dinero para obtener una mayor pensión, además eso se está haciendo, ustedes escuchan la propaganda y la ley la está autorizando, por eso usted tiene la pensión o busca la pensión con su ahorro programado, el que quiera una pensión mayor o quiera jubilarse con una menor edad, simplemente se le está aplicando la ley. Eso ocurre con el Congreso de la República.

Para concluir, no puede ni el señor Director del Fondo, ni el mismo pensionado, doctor Navarro, usted quiere que haya unas nuevas leyes, que aquí el Congreso se dé una pela muy seguramente dándoles facultades al Ejecutivo porque existiría el conflicto de intereses si legislamos para nuestros propios medios. Por eso el Congreso siempre ha sido un Fondo especial, por esa iniciativa, porque siempre ha tenido que darle facultades al señor presidente de la República de turno, para que él legisle sobre el Congreso, por la temeridad que nos asiste en que en el día de mañana vaya y se nos acuse ante la Corte, perdamos la investidura, por decir entre comillas, que estamos legislando en nuestro favor.

Infortunadamente señor presidente, soy respetuoso de quienes van a intervenir y muy seguramente que vamos a debatir estos puntos; no me voy a tomar más tiempo, voy a permitir que otros Congresistas lo hagan, espero haber hecho un aporte por lo menos serio y concienzudo de lo que ocurre realmente con el Congreso. Muchas gracias señor Presidente.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Se le concede el uso de la palabra al señor Contralor General de la República, doctor Carlos Ossa Escobar. Para una moción de orden tiene la palabra el honorable Representante Omar Armando Baquero.

Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler, para una moción de orden:

Gracias señor Presidente. Quiero ir en contravía de lo que han aprobado algunos de los compañeros; me parece que es más lúcido el debate y puede ser más productivo el hecho de que el señor Contralor escuche todas las inquietudes; porque de lo contrario tendríamos que escucharlo en este momento y volverlo a escuchar no sé cuando.

Por eso creo que deberíamos conservar el orden que se traía, el que se inició hace una semana, para que el Contralor escuché las inquietudes y luego las responda todas.

Señor Presidente y compañeros, lo que se quiere precisamente es que se responda a las inquietudes de todos los parlamentarios y si

fuera preciso aquí deberíamos hablar los 161 parlamentarios en un debate tan importante como este. No veo por qué tengamos afán de irnos ahora prontamente, esperemos acá y si nos dan las 12 de la noche aquí en este debate, podemos continuarlo como dijo el señor Vicepresidente, el próximo viernes, mañana hay sesión Plenaria o mañana podemos seguir con este debate también.

Pero me parece más productivo, aquí está el viceministro de Trabajo también y el señor Director del Fondo, que ellos recojan todas las inquietudes y luego nos den una respuesta, de lo contrario tendría que volver nuevamente el señor Contralor a hablar.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Honorable Representante, hemos retomado el hilo del debate, los citantes han intervenido y han expresado sus preguntas concretas a los funcionarios, hablan a continuación los funcionarios, entre ellos el señor Contralor y el señor Ministro de Trabajo y a continuación intervendrán los Parlamentarios para exponer sus inquietudes en relación con la intervención de los funcionarios citados. Posteriormente, si es necesario, volverá a intervenir el señor Contralor, hay una moción de orden que me solicita el honorable Representante Jesús Ignacio García.

Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García, para una moción de orden:

Señor Presidente. Como en el curso de este debate se ha hecho mención de muchos ciudadanos que no están aquí presentes y precisamente al principio de la sesión se leyó una extensa comunicación de uno de ellos, otro ciudadano de Colombia que fue mencionado en el debate, me ha pedido el favor que deje como constancia un documento en el cual consta claramente que su pensión fue reconocida sin que hubiera ninguna irregularidad y que ella se ajustó plenamente a la ley.

Ese ciudadano de Colombia es el doctor Horacio Serpa Uribe, quien le dirigió una comunicación al señor Contralor, donde le planteó varios interrogantes que me voy a permitir leer muy brevemente, porque esto no es largo.

El doctor Serpa le pregunta al Contralor si para el reconocimiento de la referida pensión de jubilación llenó los requisitos de edad y tiempo de servicio exigidos por la ley y si estas circunstancias fueron acreditadas por medio de documentos auténticos que reposan en el respectivo expediente.

El señor Contralor responde: El doctor Serpa Uribe cumplió con los requisitos exigidos por la ley como son: 50 años de edad, nació el 4 de enero de 1943 y el tiempo de servicio requerido, puesto que laboró 20 años 3 meses 3 días, requisitos que fueron debidamente certificados tal como consta en los folios números 3, 17, 28, 30, 31, 32, 33, 40 y 41, los cuales reposan en el respectivo expediente. Aquí se hace la relación de los documentos pero eso no lo voy a leer.

Le pregunta el doctor Serpa al Contralor, si para efectos de la liquidación de mi pensión,

presenté constancias de pasajes por vía aérea o de viáticos.

El Contralor responde: en la liquidación efectuada para su pensión, no se tuvieron en cuenta factores tales como viáticos y tiquetes aéreos, para efectuarlo se tuvieron en cuenta únicamente los ingresos que recibían los Congresistas en esa fecha.

Luego le pregunta al Contralor, si en la liquidación que se hizo para efectos de mi pensión se tuvo en cuenta solamente el ingreso que recibía un congresista en la fecha que éste se realizó.

Responde el señor Contralor: para la liquidación de su pensión se tuvieron en cuenta los factores salariales devengados por los Congresistas en el año de 1997, como son: gastos de representación, asignación básica mensual, prima de localización y vivienda, prima de salud, prima de navidad y prima de servicios.

Además aquí también el Contralor certifica que la pensión del doctor Serpa se decretó por el monto igual al 75% del salario que un Congresista devengaba en esa época y que se atemperó estrictamente a todas las normas legales vigentes sobre la materia.

Entonces señor presidente, me voy a permitir dejar este documento como constancia, para que conste en el acta donde se registrará este debate. Muchas gracias.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Sírvase radicarlo en la mesa de la Secretaría para que obre como constancia.

Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano, para una moción de orden:

Hubiera querido que hubieran intervenido los colegas, pero como en la pasada sesión yo anuncié un caso, una información de una investigación administrativa en la Caja Nacional de Previsión, que el doctor Oscar Darío Pérez, tiene el contenido de la misma, quiero entregar a la Secretaría y por ese conducto al señor Contralor, el informe administrativo de la subdirección de prestaciones económicas de Cajanal en cabeza del doctor Juan Tole, en el que como conclusión de ese informe de ese grupo interdisciplinario dice precisamente lo siguiente en eso concluyo:

En el año 1998 y en lo que ha corrido del presente año se ha revisado 18.044 expedientes, entre los cuales se han detentado 455 con documentación presuntamente falsa. Desde el 96 año en el cual se detectaron los primeros casos de falsedad hasta la fecha se han instaurado cerca de 700 denuncias penales, documento oficial de la Caja Nacional de Previsión, para soportar una petición de que se apoye por los organismos de control, fiscalizadores y en todo sentido Fiscalía General de la Nación y Procuraduría, en la investigación administrativa que adelantan funcionarios administrativos de esa entidad de previsión social.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Muchas gracias honorable Representante, tiene la palabra el señor Contralor de la República doctor Carlos Ossa Escobar.

Vamos a conceder una última moción de orden, porque con las mociones de orden estamos presentando constancias y alargando innecesariamente el debate. Una última moción de orden para que intervenga el señor Contralor de la República.

Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler:

Señor Presidente, precisamente quería hacer referencia a eso, entrando en la moción de orden, creo que ese tipo de constancias se pueden dejar para después de la exposición del señor Contralor, como usted mismo lo ordenó señor Presidente. Entonces en ese sentido quiero proponer que escuchemos al señor Contralor sin interpellaciones por favor, que no haya interpellaciones para que pueda desarrollar toda su exposición el señor Contralor y que éstas sólo se concedan después de que hable el señor Contralor.

Intervención del señor Contralor General de la República, doctor Carlos Ossa Escobar:

Con su venia señor Presidente, muchas gracias honorables Representantes, voy a proceder a hacer una breve intervención consciente como todos ustedes de la necesidad de escuchar a los honorables Representantes y a los demás funcionarios del Gobierno y del fondo. Con su venia señor Presidente.

Interpelación del honorable Representante Pedro Antonio Jiménez Salazar, para presentar un documento:

Muchas gracias señor Presidente, honorables Representantes yo creo que el país va a analizar este documento, dice así:

Santa Fe de Bogotá, D. C., julio 24 de 1995

Doctora

GLORIA CARDOZO MONTEALEGRE

Jefe de División de Prestaciones Económicas

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República

Ciudad

En mi nombre Rafael Jaime Navarro Wolff, identificado con la cédula de ciudadanía número 14443742 de Cali, solicito que en aplicación a lo dispuesto 1293 de 1994 se tengan en cuenta los factores para la liquidación de prestaciones allí anunciados, para tal efecto respetuosamente demando se adelante la nueva liquidación de mis prestaciones sociales, ajustándose a esta nueva normatividad que ha sido la base legal de la liquidación de los demás Congresistas que compartieron período conmigo de diciembre de 1991 a julio de 1994.

Quiero dejar esta certificación en donde se manifiesta además que la anterior solicitud fue recibida hoy 1° de agosto de 1995, presentada personalmente por su signatario quien se identificó en legal forma.

Muchas gracias, señor Contralor, no hago comentarios. Ustedes deducen.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Antonio Navarro Wolff, para un derecho de réplica.

Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Quería decirle al doctor Jiménez, que hice una presentación muy juiciosa de las normas, pero no es cierto que estamos haciendo aportes para pagar las pensiones...

Tengo aquí una certificación, de que en el presupuesto del año 2000, giros por conceptos de pensiones para el año 2000, el Fondo de Pensiones del Congreso sería 95.800 millones.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Para hacer uso de la réplica tiene la palabra el doctor Antonio Navarro, porque se refieren a él directamente en el documento que se allegó como constancia.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

No además en la intervención del doctor Jiménez se refirió a que lo que se aportaba era suficiente para pagar las pensiones, primer comentario, pero no se ponga nervioso, no se ponga nervioso, no me agreda, déjeme hablar doctor Duque. Llevamos 3 sesiones en que cada vez que hablo usted me interrumpe, calma.

Entonces lo primero que quería manifestarles era eso levante la mano a tiempo, pero pues dado a que iba a hablar el señor Contralor preferí que hablara el Contralor quiero precisar de todas maneras para información de todos los televidentes, como decía el doctor Jiménez y los presentes, que lo que estamos aportando para pensiones no alcanza para pagar las pensiones y que por lo tanto solamente en el presupuesto del año 2000 hay que aportar del presupuesto nacional 95.800 millones de pesos para pagar pensiones al Fondo de Pensiones del Congreso.

En segundo lugar por supuesto que la certificación que usted entrega está bien, pero le pido pues que no hagamos ahí si maturrangas, porque por supuesto que si un hermano mío se benefició de algo irregular que lo investiguen, por supuesto que sí, entonces no intentemos sugerir que por la vía de la familia hubo una actuación irregular. Muchas gracias.

Retoma el uso de la palabra el señor Contralor General de la República, doctor Carlos Ossa Escobar:

Señor Presidente, creo que este debate es bien importante para el Congreso, para el país, porque nos permite a todos profundizar no solamente sobre el tema de las pensiones, en el caso de los Congresistas; sino también sobre este mismo tema, en el nivel de todo el Estado y de toda la sociedad.

Creo que el debate nos ha permitido aclarar muchas cosas y nos va a permitir sacar conclusiones importantes.

En la primera parte de mi presentación quisiera referirme a dos preguntas concretas que hicieran los Representantes citantes, la primera de ellas tiene que ver con las investigaciones fiscales, que está llevando a cabo la Contraloría General de la República, en el caso del Fondo de Previsión del Congreso.

La segunda es una pregunta que responde a una inquietud de los Parlamentarios en cuanto al hecho de haber el Contralor calificado al Fondo de Previsión del Congreso, como un Foncolpuerticos, voy a responder a esas dos primeras preguntas y en la parte final de mi corta exposición, haré algunas consideraciones generales, sobre el tema de las pensiones de los Congresistas sobre los alcances legales de las mismas, sobre los regímenes de pensiones para otros servidores del Estado y finalizaré con algunas conclusiones y recomendaciones.

En cuanto respecta a las investigaciones que está adelantando la Contraloría General de la República en el caso del Fondo de Previsión del Congreso, ellas resultan de un informe de auditoría especial que fue terminado hacia el mes de agosto del presente año, las investigaciones que están en curso son las siguientes:

Presuntas irregularidades en inventarios, almacén y financiera cual ha sido hasta ahora el resultado de esta investigación fiscal, auto de cierre de investigación y orden de apertura de juicio fiscal, la cuantía es de 91.189.000 es el faltante fiscal.

Otra investigación que resulta de una denuncia, son presuntas irregularidades en licitación, se cerró la investigación, se dio la orden de apertura de juicio fiscal, el faltante fiscal es de 83.114.000.

Otra investigación que está en curso surge de una denuncia ciudadana, irregularidades en el trámite y reconocimiento de pensiones, pagos retroactivos y reajustes de las mismas, sin el lleno de los requisitos fiscales, perdón legales, esta investigación se abrió el 26 de abril del 99 se cerró el 20 de septiembre del 99, se dio apertura de juicio fiscal y el faltante fiscal correspondiente es de 2.643 millones de pesos; a estos juicios fiscales hizo referencia el doctor Antonio Navarro, en su exposición.

Otra investigación que resulta del informe de auditoría es el contrato número 009 del 98 correspondiente a planes complementarios de salud, con la firma Colsanitas, se considera que estos costos no pueden ser asumidos en forma directa por el Fondo, si no que deben ser sufragados por cada afiliado para garantizar este servicio a los beneficiarios, la cuantía, esta investigación todavía no se ha cerrado, está en ese proceso, es de 2.044 millones de pesos.

Otra investigación que surge del informe de auditoría es el suministro de medicamentos, por cuanto aparecen recetas de autorizaciones con fórmulas en las que se recetan medicamentos de alto valor los cuales no están incluidos en el nivel de atención que le corresponde al Fondo, está en investigación, son 42 millones de pesos.

Estas son entonces las investigaciones que sobre el Fondo de Previsión Social del Congreso se están llevando a cabo en la Contraloría General de la República y que corresponden a actuaciones iniciadas durante el año de 1999.

A la pregunta de por qué califico al Fondo como un Foncolpuerticos. Tengo que decirles, que esa expresión efectivamente la hice después

de haber anunciado en una rueda de prensa la apertura de juicio fiscal por 2.600 millones de pesos, en el caso de pagos hechos por el Fondo sin los soportes debidos y de reconocimiento de pensiones con documentos presuntamente falsos, yo para ese entonces no tenía conocimiento del debate que estaba proponiendo el doctor Antonio Navarro y como el caso de Foncolpuertos es igual es decir, no sabemos que fue lo que hicieron en Foncolpuertos, pagaron pensiones con documentos falsos, pagaron pensiones de manera fraudulenta, por esa razón dije, que el caso del Fondo de Previsión Social del Congreso, podría ser como un Foncolpuertos, porque tenía ya la evidencia de juicios fiscales abiertos, por 2.600 millones de pesos, con irregularidades similares a la de Foncolpuertos.

Les hablo con toda sinceridad, en ese momento no conocía, que se iba a desarrollar este debate y de ninguna manera, mi observación iba más allá de lo que les estoy comentando en este momento.

Paso entonces ahora, a hacer las observaciones de carácter general, sobre los aspectos legales que rodean el Régimen pensional de los Congresistas y de otros servidores públicos.

Los Regímenes especiales de pensiones, que no son una novedad en el país, existen de tiempo atrás, inclusive antes de la Ley 100 de 1993, existen en algunos casos porque están consagrados en la misma Ley y en otros porque surgen de convenciones en las cuales los trabajadores logran prevendas exageradas en muchos casos, en el caso de las pensiones, por ejemplo, antes de la Ley 4ª del 92, tantas veces mencionada en este debate, los Congresistas se regían por el Régimen de Pensiones de los Congresistas, se regía por la Ley 33 del 85, que fue la que le dio origen al Fondo de Previsión Social del Congreso, los Congresistas, se pensionaban a los cincuenta años, con el 75% de sus ingresos del último año de servicio o de trabajo.

El régimen común Régimen General, digámoslo así mejor, establecía una edad de pensión de 55 años, fíjense que para aquella época, los Congresistas ya tenían un Régimen diferencial, frente al Régimen común.

La Ley 4ª de 1992, de mayo de ese año, establece sin duda, un marco general, que le permitiría o que le permitió al Gobierno, reglamentar el Régimen Pensional de los Congresistas, sin embargo, en el artículo décimo séptimo, como se ha dicho tantas veces acá, la Ley 4ª de manera explícita, establece unas condiciones especiales, para las pensiones de los Congresistas y también para los funcionarios, ya eso en los decretos reglamentarios del Fondo de Previsión y del Congreso, el artículo décimo séptimo que todos conocemos, vale la pena repetirlo, dice que el Gobierno Nacional establecerá un Régimen de pensiones, reajustes y sustituciones de las mismas, para los Representantes y Senadores.

Aquellas y estas no podrán ser inferiores al 75% del Ingreso mensual promedio, que durante el último año y por todo concepto, percibe el

Congresista y se aumentarán en el mismo porcentaje en que se reajuste el salario mínimo legal.

Creo que uno no debe sorprenderse de lo que dice esta ley, estableció la ley, un marco, que de antemano, garantizaba un régimen especial de pensiones para los Congresistas, es decir, un régimen distinto y más favorable del régimen general, ¿por qué?, lo mencionó muy bien el doctor Navarro acá, esta ley, le pone un piso a las pensiones de los Congresistas, ¿cierto?, en tanto que el régimen común, establece un techo a las pensiones de los trabajadores, basta simplemente con anotar eso y estos son hechos, estas son cuestiones fácticas, para darnos cuenta de que el régimen de los Congresistas que surge de la Ley 4ª de 1992, fue un régimen especial, o es todavía un régimen especial.

El Gobierno, lo mencionaba el doctor Pedro Vicente López, a través del Decreto 1359 de julio del 93 y del 1293 de junio del 94, reglamentó la Ley 4ª de 1992, pero entre tanto, aparece la Ley 100 de 1993, o sea, primero viene la Ley 4ª que es como la ley marco para las pensiones del Congreso, después viene la Ley 100 de 1993.

La Ley 100 de 1993, como ustedes saben, consagra un régimen especial, para distintos grupos sociales o servidores del Estado, que todos ustedes conocen, pero que bien vale la pena mencionarlo de nuevo, cuáles son, quiénes son los que mantienen después de la Ley 100 de 1993, un régimen especial, pues las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, el personal regido por el 1214 del 90, es decir, el personal civil del Ministerio de Defensa, de la Policía Nacional, del Ministerio Público y de la Justicia Penal Militar.

Sin embargo las personas que se vinculen a estas entidades, con posterioridad a la vigencia de la Ley 100, quedarán sometidas a ella, o sea, aquí hay como un régimen de transición, que finalmente cobija estas personas con las normas generales.

Los miembros no remunerados de las Corporaciones Públicas, los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, los empleados que a la entrada de vigencia de la Ley 100, estén en concordato preventivo y obligatorio, en el cual se hayan pactado sistemas o procedimientos especiales de protección de pensiones y los Servidores Públicos de la Empresa, Empresa Colombiana de Petróleos.

Fíjense que la Ley 100, mantiene un régimen especial para distintos sectores de la sociedad. La Ley 4ª que es anterior a la del 92, a la Ley 100 de 1993, como les decía antes, es reglamentada por el Gobierno, a través de los dos decretos que mencioné y es importante mencionar nuevamente el Decreto 1293 del 22 de junio de 1994, este decreto se expide por parte del Gobierno, con base en las facultades de la Ley 4ª de 1992, pero, invocando también a la Ley 100 de 1993.

¿Qué es lo que hace el Gobierno con el Decreto 1223 de junio del 94?

Adecuar el régimen de pensiones de los Congresistas dentro del marco General de la Ley 100

y dentro de la Ley 100, aprovechando el mismo texto de la misma, lo que el Gobierno, en la práctica hace, es mantener un régimen especial de pensiones para los Congresistas y aquí hay una cosa muy interesante que es bueno anotar, en ese decreto que mencionaba el doctor Pedro Vicente, en ese decreto, en el artículo 2º el Gobierno establece el Régimen de transición de los Senadores, Representantes, empleados del Congreso de la República y del Fondo de Previsión Social del Congreso y dice: Los Senadores, los Representantes, los empleados del Congreso de la República y los empleados del Fondo de Previsión Social del Congreso, tendrán derecho a los beneficios del régimen de transición, de que trata el artículo 36 de la Ley 100 del 93, siempre que al primero de abril del 94, hayan cumplido alguno de los siguientes requisitos, vale la pena rápidamente leerlos:

a) Haber cumplido cuarenta o más años de edad, si son hombres, o 35 o más de edad si son mujeres y haber cotizado, o prestado servicios durante 15 años o más.

Parágrafo. El régimen de transición de que trata el presente artículo, se aplicará también para aquellas personas que hubieren sido Senadores o Representantes con anterioridad a abril primero del 94, sean o no elegidos para legislaturas posteriores, siempre y cuando cumplan a esa fecha con los requisitos de que tratan los literales a) o b) de este artículo, salvo que a la fecha señalada, tuvieran un régimen aplicable diferente, en cuyo caso, este último será el que, el que conservarán.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Habíamos establecido que no habría interpelaciones, cuando termine el señor Contralor, utilizaremos el mecanismo de la intervención de cada uno de los Congresistas.

Retoma el uso de la Palabra el señor Contralor General de la República, doctor Carlos Ossa Escobar:

Qué es lo que quiero destacar de esto. Lo siguiente: que me parece importante, que lo he discutido con los funcionarios y asesores de la Contraloría.

Los Congresistas tienen un régimen especial, lo mismo que otros servidores del Estado, incluso, los Magistrados del Consejo Superior de la Judicatura, de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, a quienes según el artículo 28 del Decreto 104 de enero del 94, se le reconocerán las pensiones teniendo en cuenta los mismos factores salariales y cuantías de los Senadores de la República y Representantes a la Cámara, en los términos establecidos en las normas legales vigentes, tienen un régimen especial, es un hecho, la ley así lo estableció, a través de decretos del Gobierno, como lo tienen los funcionarios de Ecopetrol, los de las Fuerzas Armadas, los del Magisterio, los de la Policía Nacional, que no lo tiene el Contralor General de la República, el contralor no tiene un régimen especial, el fiscal, hay como ambigüedad y los Procuradores delegados parece ser que tienen un régimen especial.

Pero cuál es la conclusión de todo esto, recuerden lo del período de transición, claro que hay un régimen especial, pero los que no tenían cuarenta años, ni habían cumplido quince años de servicios el 1º de enero de 1994, están regidos por el régimen común, por la Ley 100; aquí, en la Cámara de Representantes, sobre todo donde están los parlamentarios más jóvenes, un gran porcentaje de ustedes, están en el mismo nivel de todos, de la mayoría inmensa de todos los colombianos, y eso es importante resaltarlo, a mí me parece una conclusión que vale la pena tener en cuenta, o sea, el régimen de transición en algún momento del tiempo, va a terminar, los que tienen el régimen especial, se pueden cortar sin duda, y de ahí en adelante eh, el Congreso se va regir por un régimen general, por el régimen general de la Ley 100 de 1993, ese es un hecho importante.

Otro hecho importante es el que menciona el doctor Pedro Vicente López, en el sentido de que los Congresistas hacen una cotización mayor que las personas que se rigen de manera general por la Ley 100 de 1993. No estaría en capacidad de decir, si esas cotizaciones que están haciendo los Congresistas y los funcionarios del Fondo, y los funcionarios del Congreso, son suficientes para garantizar el pago de las mesadas pensionales, sin tener que recurrir al presupuesto nacional.

Me imagino, que puede haber un déficit en ese caso, hoy no puedo responder por la situación financiera del Fondo, pero el doctor Iván Gutiérrez, él puede hacerlo, si él tiene la oportunidad de intervenir.

Quisiera anotar dos o tres cosas más. ¿Digamos qué fue lo que pasó?, en mi concepto, la ley bien, los decretos bien, pero la interpretación de la ley laxa y acomodaticia. De buena fe, quisiera decir y lo digo, de buena fe, hay un fallo de la Corte que no es muy explícito, pero sí deja entrever claramente que los pasajes y viáticos no hacen parte de la asignación de los Congresistas.

El fallo todos los conocemos y en algunos de sus apartes dice:

Las expresiones por todo concepto usadas en el texto del artículo 17 y en su Parágrafo no pueden entenderse en el sentido de que cualquier ingreso del Congresista, aun aquellos que no tienen por objeto la remuneración de su actividad, que primordialmente es de Representación Política como ya se dijo, sea considerado dentro de la base, sobre la cual se calcula el monto de la pensión y más adelante dice:

Según eso, todas aquellas sumas que corresponden a salario, a primas y a otras erogaciones integrantes de la asignación, pueden constituir, depende de las determinaciones que adopte el Ejecutivo, al desarrollar las pautas y lineamientos trazados por el Congreso, base para liquidar la mesadapensional, en cambio están excluidas de ese conjunto, las que al no gozar de un sentido remuneratorio, pagan servicios ajenos a la asignación.

Ese es el punto de fondo en toda esta discusión, y ese es el punto que trajo a colación el

doctor Navarro. Y si uno se atiene al alcance del fallo de la Corte, tiene que concluir que deberían reliquidarse las pensiones, hacía adelante; descontando lo pagado hacía el futuro, lo que se venía pagando de más, como resultado de haber incluido los pasajes y los viáticos, incluso, hablaba yo con el Director del Fondo, hay que revisar la liquidación de las cesantías, porque en las cesantías también se viene incluyendo como factor salarial, los viáticos y los pasajes.

Hacia atrás, ¿qué puede pasar?

Hacia atrás que ese es un tema que estamos estudiando, puede suceder, pero no me atrevo a comprometer una posición acá de la Contraloría, que sea necesario devolver también lo pagado de demás, pero dejo eso sobre el tapete, no soy concluyente sobre ese punto.

Sí tengo muy claro que de ahora en adelante ya lo está haciendo, además el Fondo, lo está haciendo creo desde hace un año, el Fondo no está liquidando las pensiones con los pasajes y los viáticos. Incluso como decía el doctor Hernán Andrade, la misma Corte deja entrever la posibilidad de que el Gobierno saque un decreto en uso de su facultad reglamentaria, permanente, diciendo estos son los factores que deben tenerse en cuenta en la liquidación de las pensiones y de las cesantías y con eso se habría aclarado mucho la situación.

Ha habido, pienso, una reacción que, pues, sentida de la opinión pública, este debate es bueno, porque creo que la opinión pública está entendiendo por las intervenciones de los Congresistas y eventualmente por la que estoy haciendo, realmente qué era lo que pasaba, qué es lo que está pasando y qué es lo que va a seguir pasando. Y muchos Congresistas, once (11) Senadores se han dirigido, tanto a la Contraloría como al Fondo, diciendo que: Estamos dispuestos a devolver lo que nos han pagado de demás, porque nunca hemos actuado de mala fe.

En esas circunstancias es casi seguro que hacia adelante esta situación se solucione y quede claro para todo el mundo que la pensión de los Congresistas será el 75% del salario vigente de los Congresistas, pero sin incluir bajo ninguna circunstancia viáticos y los pasajes.

Puede haber, nosotros tenemos aquí un dato, puede haber unos sesenta pensionados, como mencionó el doctor Navarro, que lo han sido con el reconocimiento de los viáticos y de los pasajes. Eso suma mensualmente algo así como de pago en exceso, \$33 millones de pesos para, 41 que tengo acá, todavía nos falta revisar como 20 más, o sea que es una cifra significativa la que estaría pagando de más, el Estado cada mes por esta liquidación incorrecta.

Nosotros estamos revisando todas las pensiones de todos los Congresistas. El Fondo tenía en 1992, 341 pensionados, a junio de 1999, el Fondo tiene 1300 pensionados, ha habido una explosión de pensionados, precisamente por la favorabilidad de los decretos reglamentarios de la Ley 4ª.

Mencionaba por ejemplo el caso de un decreto que actualizó las pensiones de todos los que

habían sido, se habían pensionado como Congresistas, antes de la Ley 4ª del 92 y estableció que esas pensiones se reajustaban, hasta el 50% del salario vigente de los Congresistas.

El Gobierno a través de un decreto, autorizó este reajuste. El Fondo les pagó a algunos Congresistas, les reajustó el 75%, a otros el 50%, se reajusto a unos hasta el 75, a otros hasta el 50, se interpuso una tutela, o varias tutelas y esas tutelas fueron favorablemente falladas por la Corte Constitucional, dejando el reajuste de las pensiones, en el 75% del salario vigente de los Congresistas.

Esto tuvo con intereses de mora y con un retraso del Gobierno, en asumir, digamos esta obligación, un costo adicional, que fue también mencionado por el doctor Navarro acá de \$38 mil millones de pesos en el año de 1994, pero quiero significar con esto, que hubo una explosión de pensionados, porque el régimen es tremendamente favorable, no lo podemos negar, es tremendamente favorable, pero lo va a hacer menos en la medida en que ojalá voluntariamente todos los Congresistas se acojan a una liquidación de sus pensiones, sin los viáticos, sin los pasajes.

Les decía que estamos revisando todas las pensiones y hay una pregunta del doctor Navas Talero. ¿Hay pensiones ilegalmente liquidadas? Sí las hay, a tal punto que hay juicios fiscales abiertos, por \$2.600 millones de pesos, casos que ya han sido remitidos a la Fiscalía, puede haber más pensiones de Congresistas o ex Congresistas liquidadas de manera ilegal, eso lo estamos investigando a Fondo, hay algunos casos que ya hemos detectado.

Ya para terminar mi compromiso con la Cámara y con el Congreso, es entregar en un período de tiempo corto, un informe completo, con la revisión exhaustiva una por una de todas las pensiones, no sólo de los 380, 400 Congresistas pensionados, sino de todos los funcionarios del Fondo y del Congreso pensionados.

Esta es señor Presidente la intervención que yo quería hacer. Decirles que de parte de la Contraloría, existe la mejor disposición de colaborar con el Congreso, en el análisis de esta problemática y anotar que el debate promovido por el doctor Navarro, es un debate importante, es un debate que ayuda a esclarecer muchas cosas y que si uno lo mira cómo dicen por el lado positivo, le va a hacer mucho bien al Congreso de la República. Muchas gracias.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Gracias señor Contralor. Tiene la palabra el doctor Fabio Olmedo Palacio, Ministro de Trabajo Encargado. Funcionario citado también para este debate.

Para una moción de orden tiene la palabra el honorable Representante Tarquino Pacheco.

Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Señor Presidente, pienso que sería conveniente despejar algunas inquietudes en la intervención del señor Contralor, porque es que

entraríamos a analizar otro aspecto, creo que es necesario para el país y la verdad es que pensaba que el señor Contralor General de la República, iba a tocar ese tema y la parte legal la conocemos señor Contralor General de la República. Yo no creo que es centro del debate, yo pensé que usted iba a hacer una reflexión histórica, ¿por qué se dio eso?

Hay que decirselo al país. Lo que es lógico y necesario, de que el país sepa por qué se dieron esa transacción, esa negociación, por las pensiones que se debaten hoy, decir si son ilegales, si son legales; pero además de eso pensaba, señor Presidente que el Contralor iba a mencionar o a aclarar la inquietud que hay con respecto a los nombres que mencionó el doctor Antonio Navarro. Porque es que no creo que sea justo que de pronto en el calor de las cámaras de televisión, nosotros mencionemos unos nombres y los sometamos a la picota pública y no le demos la oportunidad al ente fiscalizador, que diga si esas pensiones son ilegales, de las personas que mencionaron. Es que aquí se mencionaron, 12, 14 nombres y usted sabe perfectamente que una pensión de esa naturaleza y aquí está el Director del Fondo, en veinte minutos se revisa.

Yo pensé que usted iba a nombrar una Comisión Especial de la Contraloría que revisara las hojas de vida de esas personas que se mencionaron, porque es que aquí comenzaron a hablarse y decir nombres de pronto, no con mala fe, pero sí de pronto a la ligera, sin haber hecho un estudio claro, pormenorizado de eso, porque lo que sí tengo claro señor Ministro, es que una cosa además aprendí en mi formación de abogado, de que hay que diferenciar claramente entre lo que son los ingresos de carácter temporal y los que son de carácter permanente. Una cosa diferente son los viáticos, los viáticos y el transporte aéreo para una Comisión de carácter esporádica en el exterior y otra cosa son el transporte de carácter permanente, porque tengo conocimiento además que los salarios se dividen en dinero y en especie.

Entonces señor Contralor, pienso que hay que evaluar bien esos aspectos y no sé si de pronto los compañeros, sí como no, doctor, con la venia de la Presidencia.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Doctor Tarquino Pacheco, acogemos su moción de orden, después de escuchar a los funcionarios citados y está en el uso de la palabra el señor Ministro de Trabajo encargado, procederemos a lo que usted está solicitando.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Señor Presidente perdone, en las reglas que usted estableció era que escuchábamos al señor Contralor y entrábamos a analizar los aspectos aquí.

Dirección de la sesión por el Presidente:

A los funcionarios citados doctor Tarquino, como está establecido en el Reglamento Interno del Congreso, para el desarrollo de los debates. Se le concede el uso de la palabra el señor Ministro de Trabajo.

Para una moción de orden muy breve, tiene la palabra el doctor Luis Fernando Duque.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García, para una moción de orden:

Gracias señor Presidente. Nosotros llevamos 15 días en este debate; indudablemente con la expectativa que se ha generado es importantísimo para la imagen del Congreso frente a la opinión pública nacional.

Este es un debate que tiene ingredientes políticos de fondo y que no solamente tiene ingredientes políticos de fondo, sino que aquí hay algunas personas que queremos demostrar con documentos del Fondo que las famosas denuncias no son tan ciertas, como queremos demostrar por ejemplo el mismo hecho de alguna intervención del señor Contralor General de la República, que desconoce a la Comisión Legal de Cuentas, porque aquí lo que se ha dejado ver es que nosotros no hacemos control, que aquí agachamos la cabeza y casi que patrocinamos la corrupción y el delito y eso no es cierto.

Hoy quiero con todo respeto y con toda altura por el debate que ha hecho el doctor Antonio Navarro Wolff, demostrarle que tiene fallas y vacíos de fondo, como lo mismo al Contralor, demostrarle que ahora en su intervención tiene dos o tres cosas que hay que aclararle al país.

Pero no vamos a terminar hoy, son las once de la noche, lo que había dicho; nosotros no vamos a poder hablar, van a hablar los funcionarios, el señor del Fondo va a decir que sí, que revisó, que hizo tal cosa; el Ministro de Trabajo dirá que en la Junta Directiva, pero aquí lo que necesitamos y era lo que nos proponíamos después de la intervención del Contralor, hacer un debate político y hacer el debate de legalidad de las pensiones, porque las tres denuncias, los tres puntos del doctor Navarro fueron, creo que hay delitos en unas cosas que se pagaron dobles, no sé si se giró el cheque o no.

Traigo documentos aquí para demostrarle que las circunstancias de él eran simples sospechas, que no hubo los pagos dobles que él dice y voy a dejar constancias con documentos ciertos, como voy a demostrar también que lo de los viáticos y los tiquetes en que tanto insiste el Contralor y el doctor Navarro, eran a petición personal, por eso los 60 que hay ahí, solicitaron que se les tuvieran en cuenta los tiquetes y los viáticos, eso no fue para todo el mundo, hecho claro del doctor Horacio Serpa, ¿por qué no le liquidaron la pensión?, por eso, porque él no solicitó ni los viáticos ni los tiquetes aéreos.

Una cosa más, los 30.000 millones que habla el doctor Antonio Navarro, claro, los sacó de un informe de auditoría de la Contraloría, que la Comisión Legal de Cuentas había pedido en el no fenecimiento de la cuenta; vino aquí y dijo sí, 30.000 millones de pesos y uno va a ver esos intereses y esos intereses no es porque el Fondo los haya pagado a *motu proprio*, porque le dio la voluntad soberana, sino porque una tutela de la Corte Constitucional los obligó no solamente a hacer el reajuste del 50% al 75%, sino que los obligó a pagar intereses de mora.

Y cuando aquí se habla de que hay problemas en el Fondo del Congreso, el problema es de preguntarle al señor Contralor, ¿cuántas investigaciones tiene para Congresistas o para ex congresistas por falsedad?; aquí lo que se ha denunciado es de los empleados, como los señores que tienen las mesadas más grandes está un señor que nunca fue Congresista, que fue Secretario de una Comisión.

Y le quiero decir más, señor Presidente y honorables Colegas, en un artículo de prensa de noviembre 28 del 98, de portafolio, la Comisión Legal de Cuentas ya hacía estas denuncias y les voy a leer textualmente para terminar simplemente, el doctor Antonio José Pinillos mire lo que decía:

“En concepto del Congresista se debe cortar los beneficios que algunos Congresistas están incluyendo a la hora de tramitar su pensión de jubilación para obtener una mesada más alta, simplemente porque les incluyen los tiquetes aéreos y los viáticos”.

Y mire otra cosa peor, así mismo dijo que es necesario revisar algunas pensiones de empleados del Congreso que no tienen responsabilidades propias de los parlamentarios, pero tienen beneficios incluso, han ocasionado que se generen pensiones muchos más altas que los sueldos de los Congresistas.

El Congreso sí ha hecho control político, aquí vamos contra la corrupción lo que pasa es que son diferentes estilos: los que le pedimos a los Organismos de Control, como nos exige la Constitución y la ley, que investiguen y los que hacen de una investigación, una sospecha, o un comentario, un escándalo público, para que la imagen del Congreso quede debilitada.

Ese era el debate que queríamos hacer aquí con pruebas, que hoy no lo vamos a poder hacer lamentablemente señor presidente, pero creo que por lo menos con esta intervención y le agradezco a usted su benevolencia en el tiempo, queda clarificado que el debate tendría que ser mucho más de fondo: a las 11 de la noche, con 18 inscritos y con 20 más que faltan, ya no hay nada que hacer ante la opinión pública nacional. Gracias señor presidente.

Intervención del señor Ministro de Trabajo (E.), doctor Fabio Olmedo Palacio:

Muchas gracias señor Presidente, señores Congresistas, señor Contralor. Particularmente nosotros consideramos que el debate es positivo y es positivo porque se puede aclarar ante la opinión pública, infortunadamente algunas tergiversaciones que se han hecho en muchas informaciones que se han dado a través de algunos medios de comunicación.

Yo voy a pasar muy rápidamente por la parte legal que es la primera pregunta que le hacen al Ministerio de Trabajo, sobre las normas y requisitos del derecho a pensión.

Como se ha dicho hasta la saciedad la Ley 4ª del 92, es el marco que establece el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos de los miembros del Congreso y de la Fuerza Pública.

Igualmente la Ley 4ª del 92 en su artículo 17, establece un régimen de pensiones, reajustes y sustituciones de las mismas, para los Representantes y Senadores no inferior al 75% del ingreso mensual promedio que durante el último año y por todo concepto perciba el Congresista. Aquí establecen dos de los elementos que han llamado la atención, que es el 75%, es decir, se establece un piso pero no se establece un techo; esto lo único que han hecho los funcionarios del Fondo, es aplicar exactamente en su estricto orden lo que establece la ley, si la ley dijera que establece un 80% o un 90%, tendría que hacerlo el funcionario y por todo concepto, más adelante vamos a mirar cuál ha sido la interpretación de esta parte que ha llamado la atención en este debate.

El Decreto 1359 de 1993, desarrolló la Ley 4ª de 1992, reglamentó la pensión vitalicia de jubilación y la pensión de invalidez de Representantes y Senadores y reitera no inferior al 75% del ingreso mensual promedio que durante el último año y por todo concepto perciban los Congresistas, es decir, en el desarrollo de la ley vuelve a reiterar exactamente lo del 75% como piso, sin colocarle un techo.

La Ley 100 posteriormente del 93, en su artículo 130, dice: el Fondo Pasivo del Congreso continuará siendo el responsable del reconocimiento de prestaciones económicas y de los servicios de salud de los Congresistas, de los empleados del Congreso, que hagan sus aportes respectivos.

Igualmente la Ley 100 del 93 modificó en materia de pensiones la edad de los Congresistas que no cumplieran los requisitos del régimen de transición, entonces habla de 55 años de edad para las mujeres, 60 años de edad para los hombres y en el año 2014 se aumentarían dos años 57 años de edad para las mujeres y 62 años para los hombres.

El Decreto 1293 del 94, de la ley, hace extensivos los beneficios de pensión de jubilación y de invalidez no sólo a los Congresistas electos el 1º de abril de 1994, sino también a quienes hubieren sido en el pasado, sean o no elegidos para legislaturas posteriores.

Posteriormente también el Decreto 1293 del 94, habla de la pensión de vejez, dice: quienes al 20 de junio del 94 tuvieron 20 años de servicio continuos o discontinuos, cotizados al sector público o privado, se pensionan con 50 perdón años de edad, hombres o mujeres.

Luego el Decreto 1293 del 94, habla también de la pensión de vejez, dice: quienes al 1º de abril del 94, hubieren cumplido 40 años de edad si son hombres, o 35 años si son mujeres, o tuvieron 15 años o más de servicio de pensión, se pensionan mujeres con 50 años y hombres con 55 años de edad.

También se preguntaba qué requisitos se deben obtener para la pensión de jubilación.

El artículo 4º del Decreto 1359 del 93 nos dice cuáles son esos requisitos: en primer lugar, encontrarse afiliado a la entidad pensional del Congreso y estar haciendo aportes cumplidamente y en segundo lugar, haber tomado posesión del cargo; aquí es donde se presenta también una discusión si Congresistas o ex Congresistas con 3 o 4 meses de participación en el Congreso, pueden pensionarse o no cuando la ley o el artículo 4º del Decreto 1359 establece eso.

Moción de orden del honorable Representante Zamir Eduardo Silva Amín:

Gracias señor Presidente, para proponer a la Plenaria se aplase el debate para el día de mañana o para el martes de la semana próxima a efecto de que la opinión pública conozca en forma directa todo lo que se está diciendo en este debate, ya que es el Congreso de la República, como se ha venido demostrando, como lo dijo incluso el propio doctor Antonio Navarro Wolff, quien lo ha promovido, quien ha hecho las denuncias que lastimosamente en el día de hoy el señor Contralor ha pedido excusas, yo no fui, yo no creí, que durante un mes estuvo atizando a la opinión pública en contra del Congreso y hoy nos ha salido simplemente como solemos decir, con un chorro de babas.

Debemos pues, yo que pertenezco a la Comisión de Modernización, conjuntamente con un buen número de miembros de la Cámara, hemos hecho este tipo de investigaciones, que estamos proponiendo la expedición de una reglamentación de carácter legal para corregir esas desigualdades en las pensiones de los miembros del Congreso y de los funcionarios, pues queremos tener la oportunidad que en forma directa repito, la opinión pública se entere exactamente de este tipo de cosas.

Que el Ministerio del Trabajo, que el Director del Fondo, que incluso que si quiere volver a repetir la intervención el señor Contralor que nos hizo en el día de hoy, lo haga, a efectos de que queden muy claras las cuestiones y así continuemos en el proceso de acercamiento del Congreso con la opinión pública en forma transparente. Mil gracias.

Dirección de la sesión por el Presidente:

Muy importante su moción, continúa en el uso de la palabra el señor Ministro.

Se le concede el uso de la palabra para moción de orden el honorable Representante Gustavo Ramos.

Intervención del honorable Representante Gustavo Ramos Arjona, para una moción de orden:

Señor Presidente, Representante Zamir Silva, acaba de presentar una proposición que me parece que es muy juiciosa, teniendo en cuenta lo avanzada de la hora y de lo importante de este debate, que la Nación ha estado muy pendiente para saber realmente de los resultados de él, teniendo en cuenta las denuncias que el Representante Navarro, había hecho y también después de escuchar al señor Contralor, obviamente que nosotros los que estamos inscritos pues queremos participar, queremos aportar, para que de este debate salga una conclusión que le sirva a los colombianos, entonces señor Presidente, me adhiero a la proposición del doctor Zamir

Silva, de que aplacemos el debate para el miércoles que sea el primer punto del Orden del Día.

Dirección de la sesión por el Presidente:

La Presidencia estima ajustadas las inquietudes presentadas, en consecuencia el debate con las disculpas muy rendidas al señor Ministro, se continuará el próximo miércoles.

Hoy hace 213 días fue secuestrado Juan Manuel Corzo y hace 6 días fue secuestrado nuestro compañero Carlos Ramos, el país clama por su liberación y la de todos los secuestrados de Colombia.

Constancias

Santa Fe de Bogotá, D. C., 11 de noviembre de 1999

Sb,2.1.2076/99

Doctor

JAIRO HUMBERTO
GONZALEZ SAAVEDRA

Jefe Sección Relatoría

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Respetado doctor González:

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir los originales de las siguientes proposiciones (constancias), radicadas en la Secretaría de la sesión plenaria del día 19 de noviembre, respecto a la discusión y aprobación del Proyecto de Acto Legislativo número 127 de 1999 Cámara, "reforma de la Constitución Política Colombiana y fortalecimiento de la democracia".

1. Proposiciones

– Artículo 6º suscrito por el honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada.

– Artículo 1º numeral 9, artículo 3º, suscrito por los honorables Representantes Octavio Carmona, Jaime Puentes, Rafael Flechas, Tarquino Pacheco y otras firmas ilegibles.

– Artículo 2º, suscrito por el honorable Representante José Antonio Salazar Ramírez.

– Artículo 2º, suscrito por el honorable Representante Antonio Bello.

– Artículo 9º, presentado por los honorables Representantes José Antonio Salazar, Jorge Gerlein.

– Artículo nuevo, presentado por los honorables Representantes José Antonio Salazar, Jorge Navarro Wolff.

– Artículo 9º, suscrita por el honorable Representante Darío Quintero Villada.

– Artículo 1º, suscrita por los honorables Representantes Rubén Darío Quintero, Juan Ignacio Castrillón.

– Artículo 5º, Juana Bazán.

– Artículo 3º y artículo 6º, Alfredo Colmenares.

– Artículo 2º, Julián Silva.

2. Constancias

– Documento dirigido a los doctores Armando Pomarico Ramos, Juan Ignacio Castrillón, Octavio Carmona, suscrito por el honorable

Representante Jorge Tadeo Lozano Osorio (7 folios).

– Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Caja de Previsión Social, Subdirección General de Prestaciones Económicas, radicado por el honorable Representante Hernán Andrade (8 folios).

– Contraloría General de la República, Despacho del Contralor, dirigida al doctor Horacio Serpa Uribe y firmada por Carlos Ossa Escobar, Contralor General de la República, radicada por el honorable Representante Jesús Ignacio García (6 folios).

– Dirigida Gloria Cardozo Montealegre, Jefe de Prestaciones Económicas Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, firmada por Rafael Jaime Navarro Wolff, radicada por el honorable Representante Pedro Jiménez Salazar.

– Impedimento suscrito por el honorable Representante Luis Fernando Villegas al Proyecto de Acto Legislativo 127/99 Cámara, “reforma de la Constitución Política Colombiana y fortalecimiento de la democracia”, aprobada en sesión plenaria del día 10 de noviembre de 1999.

– Impedimento suscrito por el honorable Representante Francisco Cañón Jiménez al Proyecto de Acto Legislativo 127/99 Cámara, “reforma de la Constitución Política Colombiana y fortalecimiento de la democracia”.

Cordial saludo,

Flor Marina Daza Ramírez,
Subsecretaria Auxiliar.

Anexo: lo anunciado.

Proyecto al 127

Proposición

Suprímase el artículo 1° del proyecto.

Rubén Darío Quintero V., siguen firmas ilegibles.

Proposición

Artículo 5°. *Período de los concejales.*

El inciso primero del artículo 312 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 312. Elimínese la expresión “de acuerdo con la población respectiva”.

Presentada por,

Juana Bazán A.

No considerada.

Proyecto Acto Legislativo número 127 de 1999 Cámara

Modificase la expresión del artículo 3° “y no podrán ser reelegidos por el período siguiente”, por “y podrán ser reelegidos por el período siguiente”.

Firmas ilegibles.

Artículo 6°. Modificase la expresión “no reelegibles por el período siguiente”, por “podrán ser reelegidos por el período siguiente”.

Alfredo Colmenares.

No se aprobó ...

Proposición

Artículo 2°. *Período de los diputados.* El inciso primero del artículo 299 de la C. P. quedará así: En cada departamento habrá una corporación administrativa de elección popular que se denominará asamblea departamental, la cual estará integrada por no menos de once (11) ni más de veintisiete (27) dicha corporación, gozará de autonomía administrativa y presupuesto propio.

No se aprobó ...

(Firma ilegible).

Proposición proyecto Acto Legislativo

Artículo 6°.

Artículo 314. En cada municipio habrá un alcalde ... “reelegible para el período siguiente”.

Proposición presentada por *Rubén Darío Quintero Villada.*

No considerada.

Proposición

Modificase el artículo 3° del Proyecto de Acto Legislativo número 127 de 1999 Cámara, en el siguiente sentido:

Artículo 1°. Adiciónase el artículo 179 de la Constitución Política un numeral nuevo que diga:

Artículo 179 numeral 9. Quienes dentro del cuatrienio inmediatamente anterior a las elecciones del Congreso hayan ejercido en propiedad el cargo de gobernadores y alcaldes, o quienes hayan ocupado estas mismas posiciones como encargados por más de tres meses.

Cordialmente,

Rafael Flechas Díaz,

Honorable Representante a la Cámara.

Luis Jairo Ibarra, Jaime Puentes, Tarquino Pacheco C., siguen firmas ilegibles.

Proposición aditiva al artículo 2° del Proyecto de Acto Legislativo número 127 de 1999 Cámara

Agregar al texto propuesto como inciso 2 del artículo 299 de la Constitución Nacional la expresión de los Congresistas y a los demás quedando así:

El período de los diputados será de cuatro (4) años, y estarán sometidos en lo pertinente al mismo régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los Congresistas y a las demás que establezca la ley.

José Antonio Salazar Ramírez,

Representante a la Cámara departamento del Amazonas.

Proposición

Artículo 2° del Proyecto de Acto Legislativo número 127 de 1999, modifíquese la composición de las asambleas serán mínimo 9 máximo 29.

Antonio Bello.

Proposición

Artículo nuevo. A partir del 1° de enero del año 2000, los gobernadores del Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada tendrán las funciones y atribuciones de los alcaldes de las respectivas capitales y las asambleas de dichos departamentos tendrán las competencias de los Concejos municipales de las mismas ciudades.

La ley podrá poner fin al anterior régimen excepcional.

José Antonio Salazar R., Jorge Navarro W.

Proposición al 127 de 1999

Prórroga.

Artículo 9° transitorio quedará así: Las elecciones de carácter regional y local, los gobernadores y alcaldes elegidos a partir de las próximas elecciones será de cuatro años.

Rubén Darío Quintero V.

No considerable.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 10 de noviembre de 1999.

Señores doctores

ARMANDO POMARICO

JUAN IGNACIO CASTRILLON

OCTAVIO CARMONA

Mesa Directiva

Cámara de Representantes

Congreso de la República

Capitolio Nacional

E. S. D.

Señores Directivos:

Un cordial y respetuoso saludo.

“En la detención se pierde la libertad más no la dignidad”...

...decía a sus opresores con erguido acento *Nelson Mandela* mientras más pretendían humillarlos y maltratarlos.

Desde el sitio en que me encuentro detenido, sindicado injustamente por un delito inexistente cuyas connotaciones políticas espero demostrar ante la justicia nacional y los organismos internacionales de derechos humanos, mi conciencia no resistió la necesidad de reaccionar ante las imputaciones proferidas por el Representante a la Cámara *Antonio Navarro Wolff*, en relación con la pensión de jubilación que recibo del Estado después de más de 40 años de dedicación exclusiva a la actividad política y de haber hecho una carrera desde los más modestos Concejos municipales de mi departamento hasta la Presidencia del Parlamento Andino, pasando por cargos de elección popular y/o corporativa como fueron los de Diputado a la Asamblea Departamental, Representante a la Cámara, Senador de la República, Presidente de algunas Comisiones de ambas Corporaciones y Vicepresidente del Senado de la República.

La Corte Constitucional en relación con los derechos de las personas que han perdido la

libertad, dijo en Sentencia T-522 del 19 de septiembre de 1992:

“Los derechos consagrados en la nueva Constitución pertenecen a todas las personas sin discriminación alguna. Mas aún, tratándose de derechos de las personas que se encuentran privadas de la libertad, el Estado debe ser más riguroso en su plena satisfacción...”

Espero que estos antecedentes, unidos al más honroso título que poseo de ciudadano colombiano con derecho pleno a la presunción de inocencia por no haber sido condenado, constituyan suficientes créditos para tener la garantía de ser escuchado a través de esta carta, que solicito respetuosamente sea leída como correspondencia recibida en una sesión plenaria que cuente con la misma difusión televisiva que tuvieron los cargos del señor *Navarro Wolff*.

Invoco fundamentalmente el derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con los derechos a la igualdad, a la actualización y rectificación de informaciones y a la dignidad, buen nombre y honra personales de que tratan los artículos 13, 15 y 21 de la misma Carta.

La igualdad la invocamos como *“...proporcionalidad equivalente entre dos o más entes, es decir, en dar a cada cual lo adecuado según las circunstancias de tiempo, modo y lugar...”* como lo dice la Corte Constitucional en Sentencia C-394 de septiembre 7 de 1995 Gaceta Tomo 9, página 33. Es obvio que mi condición actual, de tiempo, modo y lugar es diferente a la del señor *Navarro Wolff*, como lo fue en otra época —a la inversa y más grave— la de él (reo por delitos de lesa humanidad) y la mía (Congresista) a pesar de lo cual se leían sus comunicaciones en el recinto del Congreso; por consiguiente, no puedo exigir sino lo que proporcionalmente se me puede dar: la lectura de una carta para contestar unas injurias.

Respecto al *habeas data*, la norma (artículo 15 de la Constitución Política) es clara en cuanto que tengo el derecho pleno de *“...actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre...”* mí en los archivos oficiales; y en relación con el ataque a nuestra dignidad, buen nombre, honra, es obvio que el Representante *Navarro Wolff*, en una nueva demostración de sus resentimientos y odios sociales y políticos, almacenados en tantos años de lucha al margen de la ley, sólo tiene en la mente y en el espíritu recalcitrantes sentimientos de retaliación y venganza contra quienes no compartimos originalmente sus métodos e ideas y ahora —además— disintimos democráticamente de la autoridad moral que tiene —después de tantas y tan conocidas andanzas delictivas —para sindicarnos de hechos cuya valoración antiética es altamente controversial.

Se ha obnubilado esta vez —como en tantas otras ocasiones— disparando sus venenosos dardos con intención política preelectoral, apoyado —*¡oh tempora oh mores!*— por el Contralor General de la República.

Si el señor *Navarro Wolff* y su “alter-ego” se hubieran detenido un minuto a analizar el origen

de los reajustes y aumentos que se hicieron en su momento a las Pensiones de los Congresistas, se habrían encontrado con los antecedentes no sólo de las Leyes: 33 de 1985 (que creó el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República) y 4ª de 1992 (que en su artículo 17 y párrafo reglamentó el Régimen de Pensiones de los Congresistas) y los Decretos 1359 de 1993 y 1293 de 1994 (que las reglamentaron) sino con la sorpresa —para ellos— de que la Corte Constitucional desde mayo de 1993 hasta octubre de 1995 (año este último en el cual se hizo el reajuste general) ha emitido las siguientes sentencias que no solo aclararon el sentido de aquellas leyes y decretos sino que ordenaron los reajustes que hoy con tanta vehemencia como ignorancia cuestionan públicamente:

- Sentencia T-181 del 7 de mayo de 1993. Magistrado Ponente doctor *Hernando Herrera Vergara*.

- Sentencia T-456 del 21 de octubre de 1994. Magistrado Ponente doctor *Alejandro Martínez Caballero*.

- Sentencias T-243 y T-364 de 1995. Magistrado Ponente doctor *Fabio Morón Díaz*.

- Sentencia T-463 del 17 de octubre de 1995. Magistrado Ponente doctor *Fabio Morón Díaz*.

Se ha hecho creer al país, en forma por demás mal intencionada, que la manera como se interpretó —por el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República— el régimen de pensiones de los Congresistas para hacerseles los correspondientes aumentos y reajustes fue caprichosa, ilegal y —hasta se ha insinuado— delictual, lo cual comprometería —por supuesto— la responsabilidad de los Gerentes de aquella institución desde 1995 en adelante, de los miembros de la Junta Directiva de este período, de los Ministros de Hacienda del mismo lapso y de los Ministros de Trabajo y de sus Viceministros, quienes no sólo presidieron las Juntas Directivas aludidas sino que autorizaron el concepto de la Oficina Jurídica de este Ministerio que finalmente permitió el reajuste y la liquidación de aquellas.

Pero aún más grave, según la interpretación sibilina del Representante a la Cámara *Navarro Wolff*, tales reajustes y aumentos comprometerían también la responsabilidad de los Magistrados que profirieron las sentencias a que hicimos alusión anteriormente.

Los criterios jurídicos de la Corte Constitucional cuestionados u omitidos por la sabiduría del Representante *Navarro Wolff* y sus asesores los estoy transcribiendo en la presente carta, entre los cuales se destacan los contenidos en la Sentencia T-456 del 21 de octubre de 1994, de la cual fue ponente el muy distinguido Magistrado doctor *Alejandro Martínez Caballero*, honra y “pres” de la justicia colombiana, postulado para tan alto cargo por el entonces Movimiento M-19 en el cual militaba desde ese entonces el señor *Navarro Wolff*.

En síntesis, lo que la Corte Constitucional decidió en jurisprudencia que hizo tránsito a cosa juzgada constitucional fue lo siguiente:

1. Que la Corte sí es competente para —en vía de tutela— ordenar el reajuste y pago de las pensiones:

“...sobre este tema esta corporación también definió su jurisprudencia, en relación con el punto de la procedencia de la acción de tutela, especialmente en estos casos, en las Sentencias T-243 y T-364 de 1995, Magistrado Ponente doctor Fabio Morón Díaz, en las cuales se ordenó el reajuste y el reconocimiento de las diferencias sobre el monto de la mesada pensional entre quienes gozan del mismo derecho, en atención al status jurídico, ante la misma prestación y bajo el mismo régimen jurídico” (Corte Constitucional: Sentencia T-463 del 17 de octubre de 1995. Magistrado Ponente doctor Fabio Morón Díaz).

2. Que el pago de tales pensiones y sus reajustes son obligaciones esenciales del Estado:

“...las conductas omisivas de las entidades encargadas de la Seguridad Social... en atender debidamente y prontamente con sus obligaciones frente a los pensionados atenta contra el principio fundamental que rige nuestro Estado Social de Derecho y que constituye uno de sus fines esenciales, consistente en la eficacia real y no formal de los derechos fundamentales de los asociados” (Corte Constitucional: Sentencia T-181 del 7 de mayo de 1993, Magistrado Ponente doctor Hernando Herrera Vergara).

3. Que la omisión de tales deberes vulnera los derechos fundamentales a la igualdad y a la dignidad humana:

“...así, resulta evidente que no existe justificación alguna para que el Fondo omita la aplicación de la misma (Ley 4ª de 1992) para los Congresistas ya pensionados, mucho menos cuando media solicitud expresa en sentido contrario por el interesado; en este sentido, la omisión flagrante en que viene incurriendo el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, vulnera el derecho a la igualdad y a la dignidad humana, consagrados como derechos fundamentales en la Carta Política” (Corte Constitucional: Sentencia T-463 del 17 de octubre de 1995. Magistrado Ponente doctor Fabio Morón Díaz).

4. Que el reajuste especial decretado por el artículo 7º y párrafo de la Ley 4ª de 1992 cobija a las pensiones anteriores a su vigencia y no puede ser inferior al 75% del ingreso mensual promedio que por todo concepto devenguen los Congresistas en la fecha en que se liquide el reajuste:

“...el reajuste especial se reconoce en 1992, pero ya no es para todos los jubilados en entidades de derecho público, sino exclusivamente para los Representantes y Senadores, fijándose el parámetro de que no podría ser inferior al 75% del ingreso mensual promedio que por todo concepto devenguen los Congresistas en la fecha en que se decreta el reajuste” (Corte Constitucional: Sentencia T-456 del 21 de octubre de 1994. Magistrado Ponente doctor Alejandro Martínez Caballero).

5. Que dicho reajuste debe hacerse por una sola vez:

"Tan cierto es de que se trata de un reajuste especial, que así lo califica el artículo 17 del Decreto 1359 de 1993, artículo que insiste en que este reajuste se hará por una sola vez, luego, los ex Congresistas que gozaban de la pensión de jubilación el 18 de mayo de 1992 (fecha en la cual se publicó y empezó a regir la Ley 4ª de tal año) adquirieron el derecho al reajuste especial y, posteriormente, para lo años siguientes operará el aumento, ordinario y anual, equivalente al reajuste del salario mínimo legal..." (Corte Constitucional: Sentencia T-456 del 21 de octubre de 1994. Magistrado Ponente doctor Alejandro Martínez Caballero).

6. Que la alteración de estos parámetros por la respectiva entidad liquidadora o cualquier acto administrativo que pretenda diferir su reconocimiento o pago o aplazar su vigencia o reducir su amplitud y cuantía, serían contrarios a la Constitución:

"Para esta Sala de la Corte Constitucional, la Ley (4ª de 1992) elevó a partir de su vigencia el monto de las pensiones de los ex Congresistas y cualquier acto administrativo o reglamentario que pretenda darle efectos diferidos o aplazar su vigencia o reducir su extensión y monto, resulta abiertamente contrario a la Constitución..." (Corte Constitucional: Sentencia T-463 del 17 de octubre de 1995. Magistrado Ponente doctor Fabio Morón Díaz).

7. Que el objeto del reajuste fue el de equilibrar —proporcionalmente— las miserables mesadas pensionales que existían en ese entonces (1992) con respecto a los sueldos de los Congresistas en la misma época.

"El objeto de este reajuste, fue el de equilibrar la cuantía de las mesadas pensionales con el sueldo de los Congresistas. En realidad, debido al aumento de sueldos que el mismo parlamento permitía para Congresistas le aumentaba la desproporción entre el sueldo y la pensión. Esta en el caso de los Congresistas, sufrió comparativamente una marcada devaluación, lo cual explica, en parte, la necesidad del reajuste especial" Corte Constitucional: Sentencia T-456 del 21 de octubre de 1994. Magistrado Ponente doctor Alejandro Martínez Caballero).

Todo aquel acervo jurisprudencial de la más alta Corte de interpretación constitucional del país condujo al Fondo de Previsión Social del Congreso a liquidar—no sólo al último accionante en tutela doctor *Oscar Vélez Marulanda*— sino a todos los demás Congresistas, tanto el reajuste —por una sola vez— como los aumentos periódicos anuales prescritos en la Ley 4ª de 1992.

Para ello quiso el Fondo —además— apuntalar previamente los macizos fundamentos jurídicos de la Corte, con un respaldo jurídico-administrativo del Ministerio del Trabajo, para lo cual solicitó y obtuvo en 1995 un concepto de su oficina jurídica que afianzó la decisión de liquidar y pagar los reajustes. Y así —en la forma indicada en el concepto— se hizo, en efecto, para todos. Amén de que en pronunciamientos re-

cientos del Consejo de Estado definió que los valores recibidos por los Congresistas por concepto de pasajes aéreos en comisiones oficiales al exterior y viajes de trabajo a la provincia colombiana constituían salario de libre disposición de sus titulares.

No debe olvidarse que el Fondo de Previsión Social del Congreso es una entidad descentralizada del Estado adscrita al Ministerio del Trabajo, que su Junta Directiva está presidida por este Ministro o su Viceministro y que la decisión de liquidar en la forma como se hizo fue aprobada por dicha junta.

También el Ministro de Hacienda o su delegado tienen asiento en la Junta del Fondo; además de que la decisión de girar los dineros para pagar los reajustes fue tomada por aquél, después de un análisis jurídico de fondo, que requirió concepto previo de sus propios abogados; incluso se formuló y obtuvo una consulta de la Sala de Consulta del Consejo de Estado que coincidió con los criterios de la Corte, del Ministerio del Trabajo y del Fondo sobre los factores que debían considerarse en la liquidación, tal y como se precisó luego en la respectiva resolución de reajuste de las pensiones.

Nadie presionó indebidamente a las autoridades del Fondo para que procediera como lo hizo; por lo menos yo no lo hice.

Otro sofisma-conclusión que ha venido manejando el señor *Navarro Wolff* es el de que el tope máximo de pensión de los Congresistas no puede ser superior a \$8.284.965.70 equivalente al 75% de \$11.046.621, que es su remuneración actual.

Ninguna norma dice esto. Todo lo contrario, el artículo 17 —1º inciso— de la Ley 4ª de 1992 señala que las pensiones de los Congresistas *"...No podrán ser inferiores al 75% del ingreso mensual promedio que, durante el último año, y por todo concepto, perciba el Congresista..."*. El 75%, entonces, no es un tope máximo sino mínimo.

Si se alega un criterio errado del legislador podría pensarse en una remota y muy dudosa responsabilidad política del Gobierno Gaviria que propuso la ley y del Congreso que la aprobó, pero jamás una responsabilidad económica de los beneficiarios del sistema de liquidación allí incluido, sobre todo de quienes no participamos en su discusión ni aprobación.

Decimos que remota y dudosa responsabilidad del Congreso por cuanto la Corte Constitucional en reciente fallo con ocasión de la tutela de *Vivianné Morales* dejó bien sentado el alcance del artículo 185 de la Constitución Política en cuanto a la inviolabilidad de la opinión y el voto de los Congresistas.

¿Se equivocó la ley? ¿Actuó deshonestamente el Legislador del 92? ¿Fue insuficiente la interpretación de la Corte Constitucional para ese entonces? Probablemente el criterio hoy, en medio del oportunismo preelectoral y de la campaña de violencia verbal que se predica desde los estrados de esta democracia que —con todos sus defectos— hemos logrado mantener a pesar de

los asaltos y de las balas del señor *Navarro Wolff* y sus amigos, sea el de que la ley sí se equivocó, que los legisladores del 92 —como se ha dicho— incurrieron en conflictos de intereses y que —en efecto— la interpretación jurisprudencial de la Corte fue —a su vez— interpretada *ad absurdum* por el Fondo de Previsión Social del Congreso.

En cuanto a los defectos probables de la ley —que por supuesto no compartimos— procedimientos tiene el ordenamiento jurídico nacional para reformarla; eso sí, hacia el futuro, porque no solo los derechos y prestaciones de carácter laboral son irrenunciables por mandato constitucional (artículos 48 —2 inciso— y 53 —2 y 3 inciso— de la Constitución Política) y legal (artículos 14 y 340 del Código Sustantivo del Trabajo) sino que Colombia tiene varios compromisos internacionales que la obligan a cumplir con tales disposiciones. Cualquier renuncia de este tipo es ilegal e inconstitucional.

Si los legisladores del 92 actuaron o no en el ámbito de conflicto de intereses contra expresa prohibición de la Constitución o la ley al aprobar la Ley 4ª, es algo que debe probarse en cada caso y no festinarse anticipada, alegre e irresponsablemente en forma generalizada. Incluyendo, por supuesto, el análisis de la actuación de la bancada parlamentaria del M-19 de ese entonces que, encabezada por la muy activa parlamentaria *Vera Grave*, dejó la impronta de su voto y adhesión incondicionales a tantas propuestas del Gobierno del ex Presidente *César Gaviria*, autor de aquella iniciativa, en momentos en que el país aún no terminaba de hacer cuentas de los ingentes recursos que dicha agrupación política venía recibiendo de este y otros gobiernos a cambio de su reinserción y lealtad. Creo que jamás se conocerá esta cifra.

De lo que sí estoy seguro es de que —en mi caso— no pude haber incurrido en falta alguna, pues no estuve en el Congreso desde el 1º de diciembre de 1991 hasta el 10 de diciembre de 1993, lapso durante el cual se aprobó la Ley 4ª de 1992.

En cuanto al argumento final del señor *Navarro Wolff* de que la Corte Constitucional en reciente jurisprudencia definió que no *"todo concepto"* del ingreso mensual promedio de los Congresistas debía ser tomado como base para liquidar el 75% de la pensión, no sólo el texto leído por el parlamentario es vago e impreciso sino que sólo sería válida para aquellas pensiones que se hubieren liquidado con posterioridad a dicha jurisprudencia, si aquella hubiese hecho tránsito a cosa juzgada constitucional de conformidad con la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia; pero nada tendría que ver con derechos adquiridos en aplicación de normas y hermenéutica que estuvieron vigentes con anterioridad, como ocurre en mi caso, dado que mi pensión de jubilación fue decretada en 1991.

Además, un aspecto es el reajuste por una sola vez que se nos hizo a las pensiones anterior-

res a la vigencia de la Ley 4ª de 1992 (que equivalían a menos del 75% del ingreso mensual promedio de los Congresistas) aplicando su artículo 17 y parágrafo; y otro muy diferente es el aumento anual automático que se le debe hacer a todas las pensiones de jubilación que a partir de la vigencia de la misma ley —última parte del primer inciso del artículo 17— fue igual (para los Congresistas) al porcentaje en que se reajustare anualmente el salario mínimo legal; lo cual, a su vez, está soportado en el inciso 3 del artículo 53 de la Constitución que dice “*el Estado garantiza el derecho... al reajuste periódico de las pensiones legales*”.

Finalmente, algo que me ha inquietado del señor *Navarro Wolff* es su obsesión por perseguir a los Congresistas, a los políticos. Que tal sí en esta misma línea de investigación se adentrara en las entretelas de las pensiones que paga el Banco de la República, la Banca en general, Ecopetrol y otras entidades del mismo nivel —tanto en el sector público como en el privado— que directa e indirectamente inciden sobre la economía nacional; que se establecieran los gajes, privilegios y prebendas pensionales que devengan los ejecutivos de tales empresas y cual es su grado de afectación a las finanzas nacionales.

Mucho me temo que al señor *Navarro Wolff* se le quedó en la mente —después de su agitada actividad guerrillera— un trauma psicológico en forma de paranoia política “que equivaldría a una idea fija y obsesiva de eliminar moralmente con perversas fantasías delictuales” a aquella clase dirigente que no alcanzó a suprimir físicamente durante sus incursiones subversivas.

Afortunadamente su credibilidad está en franco descenso, aún entre el sector guerrillero; y mucho más estará si continúa en campañas sin fundamento racional ni jurídico, como la que ha emprendido —indiscriminadamente— contra los ex Congresistas jubilados; condición a la cual no podrá llegar —seguramente— como lo admitió en un programa de televisión, porque mientras nosotros cuidábamos lo poco que ha quedado de la democracia en la cual ahora se escuda, él empleaba su tiempo planeando destruirla y disparándole a las instituciones desde las trincheras de la insubordinación y el terrorismo.

Por último dejo constancia que arbitrariamente la Fiscalía ha retirado de los archivos oficiales del Fondo las carpetas correspondientes a las pensiones de algunos Congresistas cuando sólo podía inspeccionarlas o solicitar copias de las mismas para efectos investigativos.

Reitero, distinguidos Congresistas, que espero contar con su aquiescencia para que esta rectificación, en el marco del principio de la igualdad proporcional y del derecho de petición, sea leída en una sesión plenaria con la suficiente difusión.

Atentamente,

Jorge Tadeo Lozano Osorio,
c.c. 17018086 de Bogotá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Caja Nacional de Previsión Social
Subdirección General de Prestaciones
Económicas

I. Antecedentes

Ante el problema surgido en la Subdirección General de Prestaciones Económicas con la proliferación de documentos presuntamente falsos mediante los cuales se pretendía el reconocimiento de una pensión, se optó por conformar un grupo especial de trabajo que se denominó Grupo Especial de Seguridad y Asuntos Penales, con la función de verificar la documentación en los casos que con más frecuencia se presentan, como son:

I.1. Notificación por edicto y por conducta concluyente

Fue posible establecer que cuando se pretende el reconocimiento de una pensión, mediante medios fraudulentos, los peticionarios prefieren optar por una de estas dos formas de notificación, evitando su presencia en las instalaciones de la institución.

I.2. Rectificación de cédulas

Se logró detectar inconsistencias en las cédulas de ciudadanía presentadas con los documentos para acceder al reconocimiento prestacional, como son:

I.2.1. Adulteración en la fecha de nacimiento.

I.2.2. Cambio de apellidos.

I.2.3. Cédula totalmente falsa.

I.2.4. Suplantaciones, etc.

I.3. Apoderados

Las solicitudes presentadas a través de apoderado, en algunas oportunidades adolecen de documentos presuntamente falsos, por lo cual en el momento de detectar una petición en que uno o varios documentos no son verídicos, previa confrontación con las entidades emisoras, se procede a solicitar la totalidad de los cuadernos administrativos que apodera a efectos su verificación. En este momento se está en capacidad de afirmar que en varios casos, más del 90% de las solicitudes elevadas a través de determinados apoderados, han resultado con documentación falsa, hecho que se puede probar con el listado de las denuncias instauradas ante la Fiscalía General de la Nación, que se anexa.

I.4. Expedientes que ofrecen dudas en el momento de ser estudiados

Con la verificación de la documentación por parte del Grupo Especial de Seguridad y Asuntos Penales, se ha podido establecer cuales son las entidades presuntamente emisoras de los documentos apócrifos, entre otras encontramos:

I.4.1. Contraloría General de la República.

I.4.2. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

I.4.3. DIAN.

I.4.4. Ministerio de Desarrollo.

I.4.5. Ministerio de Educación.

I.4.6. Ministerio de Transporte.

I.4.7. Registraduría Nacional del Estado Civil.

I.4.8. Gobernación del Valle (Secretaría de Educación).

I.4.9. Gobernación del Santander (Secretaría de Educación).

I.4.10. Gobernación de Cundinamarca.

I.4.11. Secretaría de Educación de Santa Fe de Bogotá.

I.4.12. Inurbe.

Con lo anterior los funcionarios remiten al grupo los expedientes que ofrecen alguna duda en relación con la documentación.

I.5. Mesadas superiores a veinte millones de pesos (\$20.000.000.00)

Este aspecto hace relación a las inclusiones mensuales de novedades en la nómina general de pensionados que por concepto de mesadas causadas superan un monto de veinte millones de pesos (\$20.000.000.00).

En el año inmediatamente anterior fueron revisados 762 expedientes, de los cuales en 73 casos se evidenció la existencia de documentación carente de veracidad recuperándose según informe del Grupo de Nómina de la Subdirección General de Prestaciones Económicas, aproximadamente un valor setecientos veintiocho millones ochocientos cuarenta y seis mil quinientos noventa y nueve pesos con 77/100 (\$728.846.599.77) m/cte., discriminados así:

I.5.1. En 24 casos en los cuales ya se había hecho el reconocimiento y se había reportado la novedad al consorcio Fopep (incluidas mesadas atrasadas), pero la falsedad fue detectada antes del pago, se logró recuperar un valor aproximado de seiscientos setenta y seis millones novecientos seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con 12/100 (\$676.906.444.12) m/cte.

I.5.2. En 49 casos en los cuales las personas venían disfrutando de su mesada pensional y se probó la existencia de documentos presuntamente falsos aportados para el reconocimiento de la prestación, se recuperó una suma aproximada de cincuenta y un millones novecientos cuarenta mil ciento cincuenta y cinco pesos con 65/100 (\$51.940.155.65) m/cte., aclarando que en cada uno de los casos el valor recuperado hace relación a la mesada pensional, sin tener en cuenta el valor a futuro ni los cancelados anteriormente, habida consideración que estos últimos deben ser recuperados por la Oficina Jurídica, una vez se constituya la entidad en parte civil dentro de los procesos penales que se sigan con fundamento en las denuncias instauradas por el Grupo de Seguridad y Asuntos Penales de la Subdirección General de Prestaciones Económicas de Cajanal, o judicializados por el DAS.

I.6. Anónimos, llamadas y denuncias internas o externas

Es solicitado el cuaderno administrativo y se procede a verificar.

I.7. Gestión del Grupo Especial de Seguridad y Asuntos Penales (período 19 de enero de 1998 al 21 de octubre de 1999)

– Expedientes revisados	
Total	5.857
– Expedientes enviados a continuar su trámite	
Total	5.255
– Expedientes remitidos a la División de Reconocimiento para proyectar acto administrativo que revoca o deniega la prestación por documentación comprobadamente falsa	
Total	254
– Denuncias presentadas	
Total	244
– Denuncias pendientes	
Total	15

I.8. Colaboración del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS)

Esta colaboración tiene fundamento en la investigación que realiza el Grupo de Trabajo de la Subdirección suministrando para su realización y una vez verificados cada uno de los casos, los siguientes documentos en fotocopia simple:

- Formulario de solicitud.
- Documentos aportados.
- Oficio de verificación de los diferentes documentos a las entidades respectivas.
- Respuestas obtenidas de cada una de las entidades.
- Identificación plena de cada uno de los documentos presuntamente falsos.
- Informe técnico suscrito por los grafólogos forenses ex funcionarios del DAS (vinculados por orden de trabajo).

Con las pruebas relacionadas el DAS opta por judicializar el caso o capturar a los presuntos implicados, arrojando el siguiente resultado:

– Casos judicializados	
Total	84
– Capturas	
Total	55
Gran total	139

I.9. Colaboración Cuerpo Técnico de Investigación, CTI

Mediante oficio del 21 de mayo del presente año se solicitó colaboración a la Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), teniendo en cuenta los inconvenientes presentados para la obtención de pruebas en razón de que los funcionarios de la Subdirección de Prestaciones no pueden adelantar ciertas diligencias en la forma más rápida u oportuna como lo pueden realizar los miembros de esa entidad.

Casos judicializados	
Total	7

I.10. Medidas de prevención y control

A partir de enero del presente año como medida de prevención se estableció la revisión de la documentación que presentan los solicitantes de pensión con el fin de verificar la autenti-

cidad de las certificaciones, para así evitar reconocimientos que deban ser revocados posteriormente. Cuando se establece la presunta falsedad en algún documento se procede a negar la prestación solicitada y a poner en conocimiento de las autoridades correspondientes el hecho.

Nuevas peticiones recibidas para revisión	
Total	13.013
Nuevas peticiones revisadas	
Total	12.789

I.11. Conclusión gestión

En el año 1998 y en lo que va corrido del presente año se han revisado 18.044 expedientes, entre los cuales se han detectado 455 con documentación presuntamente falsa.

Desde 1996 año en el cual se detectaron los primeros casos de falsedad hasta la fecha, se han instaurado cerca de 700 denuncias penales.

Teniendo en cuenta este índice consideramos necesario revisar los expedientes de las personas que se encuentran actualmente en la nómina de pensionados, en razón a que algunos de los casos encontrados y probados corresponden a pensiones reconocidas en años anteriores.

I.11.1. Valores aproximados

Es importante resaltar que haciendo un cálculo, sobre el valor que hubiera correspondido como pensión en el evento de haber sido reconocida la prestación sin haberse detectado el o los documentos falsos y sin incluir dentro del monto una posible pensión de sobrevivientes y los reajustes de ley, tomando desde la posible fecha de efectividad de la prestación proyectada a 20 años de disfrute, en 115 expedientes arroja un valor aproximado de ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones noventa y nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos (\$8.459.099.869.00) mcte., faltando aún por calcular lo correspondiente a 110 solicitudes, igualmente falsas.

2. Estrategias

Con el propósito de erradicar definitivamente el problema con la documentación falsa que se presenta para el reconocimiento de las pensiones, se están adelantando algunas gestiones a saber:

2.1. Reglamentación del derecho de petición en la Subdirección de Prestaciones Económicas

Teniendo en cuenta que gran número de peticionarios que han hecho uso de documentación presuntamente falsa para solicitar su pensión hacen uso de la acción de tutela a fin de obtener en forma más rápida el pronunciamiento de la entidad apenas transcurridos 15 días hábiles de presentada la solicitud, y para dar cumplimiento al término de respuesta a las peticiones, señalado por la Superintendencia Bancaria de cuatro (4) meses, según el artículo 306 del Decreto 656 de 1994 y en la Circular 007 de 1996, es necesario continuar con el trámite de la resolución que reglamenta el derecho de petición en la Subdirección General de Prestaciones Económicas presentado para la consideración y firma del señor Director, según la cual dicho

término sólo se toma a partir de la fecha en que la petición quede debidamente radicada, es decir, una vez revisados y verificados todos los documentos aportados por los peticionarios, en desarrollo de la función encomendada al Grupo de Revisión Previa evitando así el reconocimiento y pago de las pensiones con documentación presuntamente falsa o adulterada.

2.2. Circulares

Se impartirán órdenes estrictas a las diferentes seccionales relacionadas con la recepción de la documentación y medidas a adoptar mediante circulares, indicando las responsabilidades y las medidas disciplinarias en que incurrirán en caso de incumplimiento.

2.3. Medidas especiales

Con el objeto de establecer que los reconocimientos efectuados con anterioridad a 1999 estén soportados en documentos veraces, se llevarán a cabo las siguientes labores.

Revisión porcentual de la nómina general de pensionados

Para este proceso se hace necesario vincular personal con conocimiento de prestaciones sociales del sector público y técnicos en grafología forense y dactiloscopia con suficiente experiencia que puedan determinar no sólo la legalidad de la prestación reconocida sino la veracidad de los documentos que la sustentan.

Modernización del archivo de prestaciones económicas

Se hace necesario modernizar el Archivo de Prestaciones Económicas colocando los documentos de los expedientes que se posean (cerca de millón seiscientos) en medios tecnológicos actualizados que permitan almacenar la información para ser consultada de manera rápida y confiable; además, pasar por un moderno sistema (escáner), los documentos que presenten los ... confianza en los mismos.

Línea 9800

Implementación de la Línea 9800 para ... debe contar con un funcionario de altas calidades (preferiblemente abogado) que atienda las quejas y reclamos relacionados con las prestaciones económicas.

Registro nacional de cotizantes e historia laboral de los mismos

Con este registro se podría establecer, de ... que pretende el reconocimiento ... o no en determinada entidad del Estado.

Colaboración diferentes entidades

Para mayor credibilidad y seguridad es necesaria la colaboración de un grupo conformado por miembros de la Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación y Departamento Administrativo de Seguridad (DAS).

Actualmente se cuenta con la colaboración del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), Cuerpo Técnico de Investigaciones (CTI) y se ha solicitado la colaboración a la Dirección Nacional de Fiscalías que permita reunir en una sola unidad la totalidad de las denuncias que se han instaurado para una mayor celeridad, control

y seguimiento de las mismas para obtener los resultados deseados.

Contraloría General de la República

11-1000-1672

Santa Fe de Bogotá, D. C., 10 de noviembre de 1999

Doctor

HORACIO SERPA URIBE

Presente

Asunto: Comunicación de fecha 5 de noviembre de 1999

Respetado doctor Serpa Uribe:

Me permito dar respuesta a sus interrogantes, en los siguientes términos:

1. Si soy pensionado por el Fondo del Congreso Nacional, y en caso afirmativo expresar por medio de qué Acto Administrativo.

El doctor Horacio Serpa Uribe, presentó solicitud de pensión de jubilación el día 16 de junio de 1997.

Al doctor Horacio Serpa Uribe, identificado con la cédula de ciudadanía número 5554274 de Bucaramanga, le fue concedida su pensión mensual vitalicia de jubilación mediante Resolución número 00144 del 16 de marzo de 1998, emanada del Fondo de Previsión del Congreso, efectiva a partir del 28 de mayo de 1997.

2. Si para el reconocimiento de la referida pensión de jubilación, llené los requisitos de edad y tiempo de servicio exigidos por la ley, y si estas circunstancias fueron acreditadas por medio de documentos auténticos que reposan en el respectivo expediente.

El doctor Serpa Uribe cumplió con los requisitos exigidos por la ley, como son: 50 años de edad, nació el 4 de enero de 1943 y el tiempo de servicio requerido, puesto que laboró 20 años, 3 meses, 3 días, requisitos que fueron debidamente certificados, tal como consta en los folios números 3/17, 28, 30, 31, 32, 33, 40 y 41, los cuales reposan en el respectivo expediente.

Que para la adjudicación de dicha pensión, presentó los siguientes documentos originales:

a) Certificación del Secretario de Gobierno de San Vicente del Chucurí, doctor Ovidio Cuadros Sánchez, expedida el 21 de febrero de 1996, donde consta que el doctor Serpa, fue Juez Unico Civil en ese municipio, del 3 de febrero de 1968 al 26 de enero de 1969;

b) Certificación del Alcalde Municipal de Tona (Santander), Olimpo Barbosa Herrera, de fecha 26 de enero de 1996, donde consta que el doctor Serpa se desempeñó como Juez Promiscuo municipal, desde el 22 de marzo de 1966 hasta junio 12 de 1967;

c) Certificación del Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja, doctor Isaac Castillo Serna, con fecha octubre 5 de 1995, donde consta que el doctor Serpa desempeñó el cargo de Director Administrativo, entre el 4 de septiembre de 1970 al 20 de junio de 1973;

d) Certificación del Alcalde Municipal de Barrancabermeja, doctor Mario Evan Neme, de fecha 23 de abril de 1997, donde consta que el doctor Horacio Serpa, desempeñó los siguientes cargos:

– Juez Primero Civil Municipal, posesionado el 16 de mayo de 1968.

– Juez Primero Civil Municipal, posesionado el 13 de septiembre de 1968.

– Juez Superior del Distrito, posesionado el 21 de enero de 1969.

– Juez Cuarto Penal del Circuito, posesionado el 17 de septiembre de 1969;

e) La Contraloría de Santander, certifica por medio del Jefe del Departamento de Archivo y Certificaciones, Revisor y Certificadora con fecha 4 de marzo de 1996, que el doctor Serpa prestó servicios al departamento, así:

– Inspector 2º Departamental – Policía Judicial del 13 de junio de 1967 al 30 de diciembre del mismo año.

– Alcalde de Barrancabermeja del 9 de octubre de 1969 al 30 de agosto de 1970.

– Secretario de Educación del 1º de enero de 1976 al 30 de octubre del mismo año;

f) Certificación del Subsecretario General de la honorable Cámara de Representantes doctor Angelino Lizcano Rivera, con fecha octubre 11 de 1995, de la cual se anexa fotocopia donde se relacionan fechas de cargo de Representante;

g) Certificación del Jefe de Unidad Archivo Administrativo del Senado de la República, doctor William Betancur Lemus, expedida el 5 de octubre de 1995, donde consta que el doctor Serpa ocupó curul de Senador, así:

– Del 20 de julio al 16 de diciembre de 1986, dejó de asistir el día 2 de diciembre.

– Del 20 de julio al 16 de diciembre de 1987.

– Del 20 de julio al 16 de diciembre de 1988, no asistió a ninguna sesión.

– Del 20 de julio al 16 de diciembre de 1989, no asistió a las sesiones extraordinarias del 19 y 20 de diciembre del mismo año, con excusa.

– Del 20 de julio al 16 de diciembre de 1990, asistió del 18 de septiembre hasta el 24 de octubre, dejó de asistir a las sesiones de agosto 8 y octubre 3 con excusa justificada;

h) El Jefe de la Sección de Nóminas, y Registro, doctor Luis Ramiro Aldana Blanco, de la Procuraduría General de la Nación, certifica con fecha 29 de septiembre de 1995, que el doctor Serpa Uribe desempeñó el cargo de Procurador General de la Nación, entre el 7 de abril de 1988 y el 9 de marzo de 1989;

i) El Jefe de la División de Recursos Humanos del Ministerio del Interior, doctor César Augusto Torres Suescún, con fecha 3 de octubre de 1995; certifica que el doctor Horacio Serpa Uribe ocupó los siguientes cargos:

– Ministro de Gobierno de marzo 25 de 1990 a agosto 7 del mismo año.

– Ministro de Gobierno tomando posesión el 7 de agosto de 1994.

– Ministro del Interior tomando posesión el 22 de julio de 1995;

j) El Director del Archivo General de la Nación, doctor Jorge Palacios Preciado, por medio de oficio 005545 de noviembre 20 de 1995, informa que el doctor Horacio Serpa Uribe, asistió durante 94 días a las sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente, del 5 de febrero al 5 de julio de 1994;

k) La doctora Marcela Quijano R., Asesora del Area de Recursos Humanos de la Presidencia de la República, certifica que el doctor Horacio Serpa Uribe, ocupó el cargo de Consejero Presidencial – Consejero para la Paz, entre el 20 de enero y el 14 de octubre de 1992;

l) Constancia de fecha 3 de junio de 1997, suscrita por el doctor Eduardo Gómez Camacho, Subdirector de Recursos Humanos del Ministerio del Interior donde consta que el doctor Serpa Uribe, ocupó el cargo de Ministro del Interior del 7 de agosto de 1994 al 27 de mayo de 1997.

3. Si para efectos de la liquidación de mi pensión, presenté constancias de pasajes por vía aérea o de viáticos.

En la liquidación efectuada para su pensión no se tuvieron en cuenta factores tales como viáticos y tiquetes aéreos. Para efectuarla se tuvieron en cuenta únicamente, los ingresos que recibían los Congresistas en esa fecha, así:

Gastos de representación	\$3.395.347.00
Asignación básica mensual	\$1.909.884.00
Prima de localización y vivienda	\$2.063.146.00
Prima de salud	\$530.517.00
Prima de navidad	\$6.334.825.00
Prima de servicios	\$3.167.412.00
Gran total	\$8.690.747.08
Liquidación promedio 75%	\$6.518.060.31

4. Si en la liquidación que se hizo para efectos de mi pensión, se tuvo en cuenta solamente el ingreso que recibía un Congresista en la fecha en que ésta se realizó.

Para la liquidación de su pensión se tuvieron en cuenta los factores salariales devengados por los Congresistas en el año de 1997, como son: Gastos de representación, asignación básica mensual, prima de localización y vivienda, prima de salud, prima de navidad y prima de servicios.

5. Si de acuerdo con la ley, la doctrina y la jurisprudencia, para efectos de liquidar una pensión de jubilación, el salario de un Congresista equivale a la suma del sueldo básico, los gastos de representación permanentes y las primas permanentes autorizadas por la ley.

Los anteriores factores se tuvieron en cuenta de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º literal II y el artículo 17 de la Ley 4ª de 1992, y en el Decreto 1359 de 1993 en su artículo 5º.

6. Si la liquidación que se hizo de mi pensión, fue igual exactamente al 75% del salario que devengaba un Congresista a la fecha en que ésta se realizó.

La liquidación de la pensión efectuada al doctor Serpa Uribe, fue la equivalente al 75% de lo devengado por los Congresistas activos en el año de 1997.

7. Si mi pensión de jubilación se liquidó en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Para la liquidación de su pensión le fueron aplicadas las siguientes normas:

Ley 48 de 1962, Ley 5ª de 1969, Ley 4ª de 1966, Decreto 2837 de 1986, Ley 4ª de 1992, Decretos Reglamentarios 1359 de 1993, 1293 de 1994, 1755 de 1994, 692 de 1994 y la Ley 100 de 1993.

Cordial saludo,

Carlos Ossa Escobar,
Contralor General de la República.

Proposición

El artículo 9º del proyecto de Acto Legislativo 127 de 1999 Cámara quedará así:

Artículo 9º. Artículo transitorio. Para unificar las elecciones regionales y locales, el período de los actuales gobernadores y alcaldes termina el 31 de diciembre del año 2000.

Las próximas elecciones para gobernadores, alcaldes, diputados, concejales, ediles y comuneros se efectuarán el tercer domingo del mes de noviembre del año 2000.

Jorge Gerlein, Representante Atlántico; *José Antonio Salazar R.,* Representante Amazonas.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 24 de julio de 1995
Doctora

GLORIA CARDOZO MONTEALEGRE

Jefe de División de Prestaciones Económicas

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República

Ciudad

En mi nombre, Rafael Jaime Navarro Wolff, identificado con la cédula de ciudadanía número 14443742 de Cali, solicito que en aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1293 de 1994, se tengan en cuenta los factores para la liquidación de prestaciones allí anunciados. Para tal efecto respetuosamente demando se adelanta la nueva liquidación de mis prestaciones sociales, ajustándose a esta nueva normatividad, que ha sido la base legal de liquidación de los demás Congresistas que compartieron período conmigo de diciembre de 1991 a julio de 1994.

Rafael Jaime Navarro Wolff,
C.C. N° 14443742 de Cali.

Señor

Presidente de la honorable Cámara de Representantes

E. S. D.

Ref.: Comunicación de impedimento

En mi calidad de Representante a la Cámara por el departamento de Sucre me permito comunicar a usted el impedimento que tengo para

participar en la discusión y aprobación del Proyecto de Acto Legislativo 127 en razón a que afecta a un pariente mío en segundo grado de afinidad.

Cordialmente,

Luis Felipe Villegas A.

11 de octubre de 1999

Impedimento:

Me declaro impedido para intervenir y votar en el artículo referente a los concejales, portener un hijo concejal de Bogotá, D. C.

Atentamente,

Francisco Cañón.

PROPOSICIONES

Proposición número 217

(Aprobada noviembre 10 de 1999)

NOTA: La Proposición número 217 no se publica por ilegible.

Proposición número 218

(Aprobada - Noviembre 10 de 1999)

La Plenaria de la honorable Cámara de Representantes, presenta su solidaridad al Presidente de la Drummond, empresa que se ha caracterizado por su interés en invertir y desarrollar al sector carbonífero y energético y por su sólido compromiso con la región del Cesar.

Esta Corporación repudia los hechos violentos que ha sido víctima esta Empresa, especialmente en este momento en que nuestra Nación exige que sus ciudadanos manifiesten su voluntad de paz. La voladura del ferrocarril que transporta el carbón hasta el puerto, es un grave atentado contra la Drummond y contra la Nación.

Por todo lo anterior, la Plenaria de la Cámara de Representantes manifiesta su respaldo y solidaridad al doctor Augusto Jiménez, Presidente de la Drummond de Colombia.

Presentada por el honorable Representante a la Cámara, Alvaro Araújo Castro, el día 9 de noviembre de 1999.

Cordialmente,

Alvaro Araújo Castro,

Representante a la Cámara

Departamento del Cesar.

Proposición número 219

(Aprobada noviembre 10 de 1999)

Autorice la Comisión Tercera de la Cámara para celebrar una audiencia sobre el Proyecto de ley de Financiación de Vivienda a Largo Plazo (C:134 1999), este viernes 12 de noviembre de 1999 en el Recinto del Concejo de Medellín.

Presentada por:

Rubén Darío Quintero Villada, Oscar Darío Pérez Pineda, Representantes a la Cámara - Departamento de Antioquia.

Proposición número 220

(Aprobada noviembre 10 de 1999)

La Cámara de Representantes se une solidariamente a la solicitud formulada por el señor Presidente, Andrés Pastrana, para que en forma multilateral se dé un cese al fuego en el cual participen todos los grupos guerrilleros, las autodefensas y los demás promotores de actos violentos.

El llamado del señor Presidente a la tregua para que finalice el siglo en paz y se inicie el 2000 también en paz, debe ser atendido por todos los actores del conflicto y por todos los colombianos para asegurar una Navidad con el sello de un verdadero hecho de paz como el que se solicita.

Al ratificar su decidido apoyo a esta iniciativa, la Plenaria de la Cámara hace un llamado a la Comisión de Paz del Congreso, para que se convierta en propulsora y facilitadora de esta necesaria tregua que se constituye en un valioso gesto de reconciliación.

Adolfo León P., Alvaro Giovanny Gómez Jaramillo, Benjamín Higuera Rivera, Oscar Sánchez Franco, Luis Javier Castaño Q.

Proposición número 221

(Aprobada noviembre 10 de 1999)

NOTA: La Proposición número 221 no se publica por ilegible.

Proposición número 222

(Aprobada noviembre 10 de 1999)

La Comisión de Vigilancia del Organismo Electoral de la honorable Cámara de Representantes, sesionará el día jueves 25 de noviembre del año en curso, a las 8:00 a.m., en las instalaciones de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, para dar cumplimiento a la Proposición número 001 del 4 de noviembre de 1999, mediante la cual están citados los señores Magistrados del Consejo Nacional Electoral y el Registrador Nacional del Estado Civil.

En consecuencia, solicitamos a la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes a través de su Mesa Directiva, autorizar el desplazamiento de Señal Colombia hasta las instalaciones de la Comisión Cuarta, con el fin que se conozca en su integridad la transmisión a nivel nacional de este debate en la fecha estipulada anteriormente.

Presentada por los honorables Representantes, *Victor Manuel Buitrago G., María T. Uribe R.*

Proposición número 223

(Aprobada noviembre 10 de 1999)

Ante la gravedad de la situación de los pueblos de la provincia del río, en el departamento del Magdalena y los pueblos ribereños del departamento del Atlántico, sur de Bolívar y del río Sinú a consecuencia de las severas inundaciones que han causado pérdidas materiales y en vidas humanas, la Plenaria de la

honorable Cámara de Representantes hace la siguiente proposición:

Solicitar al señor Presidente de la República, doctor Andrés Pastrana, respaldar la declaratoria de Urgencia manifiesta en todas las poblaciones mencionadas, con el propósito que se tomen medidas urgentes y necesarias para conjurar en adelante cualquier calamidad o desastre que siga colocando en peligro la vida y bienes de todos los habitantes de estas regiones.

De los honorables Parlamentarios,

Carlos Arturo Ramos Maldonado,
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico.
* * *

Proposición número 224

(Aprobada noviembre 10 de 1999)

Por medio de la cual la honorable Cámara de Representantes autoriza el desplazamiento de los Representantes ponentes del Proyecto de Reforma Agraria presentado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, al Foro a desarrollarse en la ciudad de Medellín con el sector agropecuario, por petición realizada por el doctor Jaime Tobón Villegas, Presidente de Fadegan.

Presentada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los nueve (9) días del mes de noviembre de 1999.

Manuel Ramiro Velásquez Arroyave,
Representante a la Cámara
Comisión Segunda.
* * *

Medellín, 9 de noviembre de 1999

Doctor

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO

Secretario General

Cámara de Representantes

FAX 350 81 88

Santa Fe de Bogotá, D.C.

Apreciado señor Secretario:

La Junta Directiva de Fadegan decidió anoche solicitar a los ponentes del proyecto de Reforma Agraria presentado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural al Parlamento, llevar a cabo un foro en Medellín con el sector agropecuario.

Por tanto, solicito de usted muy comedidamente y con urgencia hacernos la conexión con los respectivos Representantes y Senadores para hacerles formalmente la invitación para esta discusión que consideramos de vital importancia en el desarrollo del proceso de paz que adelanta el Gobierno Nacional.

Cordial saludo,

Jaime Tobón Villegas,
Presidente.
* * *

Proposición número 225

(Aprobada noviembre 10 de 1999)

Autorízase a los miembros de la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes para que

se trasladen a la ciudad de Cali con el objeto de escuchar las necesidades presupuestales del Departamento por parte de la clase dirigente de ésta.

Carlos Barragán.

(Siguen firmas ilegibles).

* * *

Proposición número 226

(Aprobada noviembre 10 de 1999)

Se solicita a la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes para que apruebe la transmisión por Señal Colombia de la sesión que se llevará a cabo en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional, para el día miércoles 17 de noviembre de 1999, a las 10:00 a.m., en donde se continuará con el estudio al Proyecto de ley número 134-C -99, acumulado con el 141, 156 y 149 sobre Financiación de Vivienda a Largo Plazo.

Presentada por los honorables Representantes,

Oscar Darío Pérez, Rafael Amador, Dilia Estrada, Zulema Jattin, Luis Felipe Villegas, Raúl Rueda, Fernando Tamayo, Gustavo Petro.
* * *

Proposición número 227

(Aprobada noviembre 10 de 1999)

Emplazamiento al Gobierno Nacional

Ante el azote de la ola invernal que viene afectando a la Costa Atlántica, los municipios del Oriente y del Sur del departamento del Atlántico están siendo severamente afectados por el aumento del caudal del río Magdalena, generando inundaciones que han afectado a dichas poblaciones produciendo epidemias, pérdidas de las cosechas y deterioro de sus viviendas. En síntesis, se producirá una tragedia de incalculables proporciones si el Gobierno Nacional no interviene inmediatamente a través de los Ministerios, Institutos Descentralizados y la misma intervención del señor Presidente de la República, doctor Andrés Pastrana, para conjurar a tiempo los daños que produzca la avalancha del río Magdalena.

El Gobierno Nacional no puede permanecer indiferente ante estas circunstancias que día a día están generando más desplazamientos, más pobreza y más deterioro de la calidad de vida de los habitantes de esta zona del país, que además de no tener capacidad de crédito por las altísimas deudas originadas con la Caja Agraria, hoy Banco Agrario, a raíz de la inundación anterior del río Magdalena y de la carencia de tierras, no ha contado con los incentivos que le permitan neutralizar el impacto negativo del azote invernal, hecho que nos obliga a requerir del Gobierno Nacional poner en marcha un plan de contingencia que garantice la reactivación agropecuaria de los campesinos del Atlántico damnificados por estas inundaciones, así como la destinación, urgente, de recursos de Cormagdalena y recursos del Fondo de Atención y Prevención de Desastres para fortalecer los muros de contención existentes

y construir los faltantes, que constituyen la solución técnica definitiva para prevenir tales calamidades.

Atentamente,

Alvaro A. Ashton Giraldo,
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico.
* * *

Proposición número 228

(Aprobada noviembre 10 de 1999)

Fíjese la sesión del día miércoles 17 de noviembre de 1999, para la elección de Miembro de la Comisión de Investigación y Acusación de la honorable Cámara de Representantes, en reemplazo del doctor Rafael Quintero García, quien renunció.

Presentada por:

Benjamín Higuera Rivera, Gentil Palacio U., Néstor Jaime Cárdenas Jiménez, Manuel Ramiro Velásquez, Jaime Puentes.

(Siguen firmas ilegibles).

* * *

Proposición número 229

(Aprobada noviembre 10 de 1999)

Cítese al Presidente del I.S.S., para que resuelva, el miércoles 24 de noviembre, el siguiente cuestionario:

(Con transmisión de Señal Colombia)

1. ¿Por qué el I.S.S. incumple los contratos con las IPS privadas y públicas (Hospitales y Clínicas), incumpliendo pagos entre seis meses y un año?

2. ¿Quién audita las cuentas del seguro, personal del I.S.S. o contratistas particulares?

3. ¿Por qué hay demoras en los auditajes que sólo se hacen después que el I.S.S. incumple los términos iniciales del pago, "alargando la crisis y penurias de las IPS"? ¿O se auditan por terceros cuentas ya auditadas y aceptadas por el I.S.S.?

4. ¿Las auditorías están "dilatando o justificando" las demoras en el pago?

5. ¿Las auditorías han encontrado irregularidades de forma o de fondo de faltas fiscales, administrativas o penales? ¿Cuántas denuncias hay?

6. ¿Con qué criterios se contrata por parte del I.S.S. con los Hospitales? ¿Influyen los reclamos por el no pago que hacen las IPS, para la no renovación de los contratos?

7. ¿Con qué criterios se paga a los Hospitales las deudas? ¿Hay algún procedimiento técnico?

8. El I.S.S. recibió un crédito hace dos meses. Con esto se suponía que después de realizar auditorías a las diferentes IPS, se harían pagos de gran parte de la deuda a éstas, pero ésta en algunas instituciones no ha sido cierto, pues sólo se han recibido entre el 10% y 20% de dicho pago y en forma muy fraccionada. ¿Qué se debe hacer para recibir los pagos totales?

9. Las IPS resolvieron las glosas presentadas por el I.S.S., pero no han recibido respuesta oportuna. ¿Por qué? ¿O es que se aceptó la

respuesta y se aceptará lo refacturado por las IPS, ya que se han vencido nuevamente los términos para hacer alguna objeción?

10. ¿Qué pasa con la contratación actual del I.S.S., pues en algunas zonas a pesar de no tener IPS propia o ser insuficiente, no contrató con otras instituciones o lo hizo en forma mínima elevando a una alta demanda no atendida y/o a que sus usuarios deban pagar de su propio bolsillo atenciones a las cuales tendrán derecho?

11. ¿Hay posibilidades que el I.S.S. cumpla los plazos de los contratos hacia el futuro? ¿De qué depende la solución de este problema?

12. a) ¿A cuánto ascienden las deudas del I.S.S. con los Hospitales públicos y privados?

b) ¿Qué está haciendo la Administración del I.S.S. para ponerse a paz y salvo con las IPS?

13. ¿Cuál es la deuda del Gobierno Nacional con el I.S.S. y cómo se asegura su pago?

Rubén Darío Quintero Villada,
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia.

Proposición número 230

(Aprobada noviembre 10 de 1999).

La honorable Cámara de Representantes en su sesión de la fecha, expresa su enérgico rechazo al secuestro que ha sido objeto el honorable Representante por el departamento del Atlántico, doctor Carlos Arturo Ramos Maldonado, integrante además de la Comisión Sexta Constitucional Permanente y Presidente de la Comisión de Ética de la misma Corporación y solicita a los autores de este hecho, Ejército de Liberación Nacional, quienes se lo han atribuido, el respeto a su integración personal, ética y profesional y su pronta liberación, lo cual redundará en beneficio de las gestiones que con buen éxito se están llevando a cabo entre esta Organización y el Gobierno Nacional para el logro de la paz.

Igualmente, insistimos en la liberación del honorable Representante por el departamento del Norte de Santander, doctor Juan Manuel Corso Román, también en manos de dicho movimiento.

Presentada a consideración de los honorables Representantes,

Tapias D. Mauro Antonio, López Cossio Alfonso, Armamdo Pomárico L., Acosta Osio Alonso, Ariza Londoño Darío, Giraldo Serna Jorge, Mantilla S. Jorge Humberto, Mesa Arango Ernesto, Ordosgoitia S. Luis Carlos, Sánchez Franco Oscar, Amaya Alvarez Armando, Carvalho Quigua Hernando, Gutiérrez Poveda Julio, Mejía M. María Isabel, Olano B. Plinio Edilberto, Saravia Gómez Darío, Uribe Bent María Teresa, Vélez G. María Clementina.

Proposición número 231

(Aprobada noviembre 10 de 1999)

La Plenaria de la honorable Cámara de Representantes, autoriza transmisión por Señal Colombia de la Sesión de la Comisión Especial de Vigilancia al proceso de Descentralización y Ordenamiento territorial, a celebrarse el día 18 de noviembre del corriente año, a las 7:00 a.m., en las instalaciones del Salón Boyacá del Capitolio Nacional. En dicha sesión se contará con la presencia del señor Ministro del Interior, doctor Néstor Humberto Martínez Neira y el Director de Planeación Nacional, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría, con el objeto de debatir el articulado del Proyecto de Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, que radicará el Gobierno Nacional.

Presentada por:

Darío Saravia Gómez,
Presidente.
José Gustavo Moreno,
Secretario General.

Proposición número 232

(Aprobada noviembre 10 de 1999)

Cítense a los honorables miembros de la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes para sesionar conjuntamente con la Comisión Cuarta de la Cámara, en la ciudad de San José del Guaviare, el día 18 de noviembre de 1999, con la asistencia de los señores Ministros de Transporte, Minas y Energía, Agricultura y los Directores de Planeación Nacional, ICEL y Fondo Nacional de Regalías, quienes responderán el cuestionario presentado por la Comisión Cuarta de Cámara.

Presentada por:

Oscar López Cadavid,
honorable Representante.

Proposición

(Aprobada noviembre 10 de 1999)

Modifíquese el artículo 2º del Acto Legislativo número 127 de 1999, el cual quedará así:

En cada departamento habrá una Corporación Administrativa de elección popular, que se denominará Asamblea Departamental, la cual estará integrada por no menos de 7 miembros ni más de 29. Dicha Corporación gozará de autonomía administrativa y presupuesto propio.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los Diputados será fijado por la ley. El período de los Diputados será de cuatro años y tendrán la calidad de servidores públicos.

Para ser elegido Diputado se requiere ser ciudadano en ejercicio, no habersido condenado a pena privativa de la libertad, con excepción de los delitos políticos o culposos y haber recibido en la respectiva circunscripción electoral en el año inmediatamente anterior a la fecha de la elección.

Los miembros de la Asamblea Departamental tendrán derecho a una remuneración durante las sesiones correspondientes y estarán amparados por un régimen de prestaciones y seguridad social en los términos que fije la ley.

Presentado por:

Juan de Dios Alfonso G., Consuelo de Perdomo, Luis Norberto Guerra V., Juan I. Castrillón U.

(Siguen firmas ilegibles).

Proposición Sustitutiva

(Aprobada noviembre 10 de 1999)

El Código de Procedimiento Penal tendrá un nuevo artículo, 231A, del siguiente tenor:

Artículo 231A. Si el objeto de la casación es la condena en perjuicio, el demandante podrá solicitar que se suspenda el cumplimiento de la sentencia ofreciendo caución en los términos y mediante el procedimiento previsto en el inciso 5º del artículo 371 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el Decreto Extraordinario 2282 de 1989, artículo 1º, numeral 186.

María Isabel Rueda, Mario Rincón P.

Proposición Sustitutiva

(Aprobada noviembre 10 de 1999)

El Código de Procedimiento Penal tendrá un nuevo artículo, 245A, del siguiente tenor:

Artículo 245A. La casación y revisión son compatibles, siempre que las causales invocadas no tengan como fundamento la misma situación de hecho. No obstante, el fallo de la acción de revisión sólo podrá proferirse una vez que se haya resuelto la casación.

María Isabel Rueda, Mario Rincón P.

Proposición Proyecto 127 de 1999

(Aprobada noviembre 10 de 1999)

Artículo 179. No podrán ser Congresistas ni candidatos al Congreso en ninguna lista.

Numeral 9º. Quienes dentro del cuatrienio inmediatamente anterior a las elecciones de Congreso hayan ejercido en propiedad o en encargo el cargo de Gobernador del Departamento, Alcalde de Distrito o Alcalde Municipal.

Fredy Sánchez.

(Sigue firma ilegible).

Proposición

(Aprobada noviembre 10 de 1999)

Artículo. Los períodos de los miembros de las Juntas Administradoras Locales, incluidos los de Santa Fe de Bogotá, tendrán un período igual al del Alcalde y los Concejales.

Alfonso García.

(Siguen firmas ilegibles).

Proyecto de Acto Legislativo número 127

(Aprobado - Plenaria)

Título que fue enviado para una proposición de el ... (Aprobada).

Reforma Constitucional.

(Sigue firma ilegible).

ACTAS DE CONCILIACION

Informe de comisión sobre la objeción parcial por inconstitucionalidad del Proyecto de ley número 57 de 1998 Cámara, 168 de 1999 Senado, (aprobada 10-XI-99), por el cual se hacen algunas modificaciones a la Ley 141 de 1994.

El Proyecto de ley número 57 de 1998 Cámara, 168 de 1999 Senado, al contrario de lo que observa el Gobierno Nacional, es plenamente Constitucional en cuanto no vulnera la Ley Orgánica de Presupuesto, y en consecuencia, tampoco vulnera el artículo 151 de la C. P. que dispone sujeción de las leyes ordinarias a las leyes orgánicas que expide el Congreso.

Los recursos económicos del Fondo Nacional de regalías de que trata el artículo 1° del proyecto de ley objetado, administrados por la Comisión Nacional de Regalías, no son asignaciones presupuestales y en cuanto a su naturaleza tampoco son impuestos, sino compensaciones que por la explotación de los recursos naturales no renovables le corresponden constitucionalmente a los entes territoriales mediante destinación específica. Por esta razón las disposiciones del proyecto de ley que prohíbe la aplicación de recortes, modificaciones o aplazamientos en su ejecución es conforme a la naturaleza de tales recursos económicos, lo cual no obsta para que hagan parte del Presupuesto Nacional y se sujeten a la Ley Orgánica de Presupuesto, obviamente, no desconocen, repetimos su naturaleza especial.

Una lectura sistemática del artículo 1° del proyecto cuya objeción es ahora objeto de estudio pone de presente que el cuerpo dispositivo no se refiere a los recursos económicos del Fondo Nacional de regalías incorporados en el Presupuesto nacional, sino a la ejecución material de esta apreciación diversa a la de la objeción cuya fundamentación se aleja del genuino texto del proyecto.

De sobra está decir que como lo pregonaba la misma objeción, los recursos destinados al Fondo Nacional de Regalías, no podrán ser objeto de recortes que eliminen la titularidad, ni de modificaciones que pretendan canalizar los recursos para otros fines, a los consagrados constitucionalmente ... de aplazamiento en su ejecución agregamos nosotros, por tratarse de dineros que patrimonialmente corresponden a las entidades territoriales por destinación de vocación constitucional.

Luis Felipe Villegas Angel,
honorabile Representante a la Cámara
departamento de Sucre.

Comisión Accidental de Mediación al Proyecto de ley 120 de 1998 Cámara, 09 de 1999 Senado, (aprobada 10-XI-99), por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla Pro-hospitales Universitarios.

En Santa Fe de Bogotá, D. C., a los nueve (9) días del mes de noviembre de 1999, se reunieron

los suscritos Senadores integrantes de la Comisión Accidental de Mediación, designados por la Mesa Directiva del Senado de la República, con el fin de conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 09 de 1999 Senado, 120 de 1998 Cámara, "por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla Pro-hospitales Universitarios", después de un extenso análisis llegamos a la conclusión que el texto definitivo del proyecto es aprobado por el Senado de la República, cuyo texto anexamos.

Piedad Zuccardi, Tito Edmundo Rueda Guarín, Augusto García Rodríguez, Oscar G. Grisales, Senadores.

TEXTO DEFINITIVO AL PROYECTO DE LEY NUMERO 09 DE 1999 SENADO aprobado por la Plenaria del Senado de la República

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase a las Asambleas Departamentales en cuyo territorio funcionen Hospitales Universitarios para que ordenen la estampilla "Pro-hospitales Universitarios".

Artículo 2°. El producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior, se destinará principalmente para:

- Inversión y mantenimiento de la planta física;
- Dotación, compra y mantenimiento de equipo, requeridos y necesarios para desarrollar y cumplir adecuadamente con las funciones propias de las Instituciones;
- Compra y mantenimiento de equipo, requeridos y necesarios para desarrollar y cumplir adecuadamente con las funciones propias de las Instituciones;
- Inversión en personal especializado.

Artículo 3°. Autorízase a las Asambleas Departamentales en cuyo territorio funcionen Hospitales Universitarios para que determinen las características, tarifas y todos los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla en las actividades y operaciones que se deban realizar en los departamentos y municipios de los mismos.

Artículo 4°. Las providencias que expidan las Asambleas Departamentales en cuyo territorio funcionen Hospitales Universitarios, en desarrollo de la presente ley, serán llevadas a conocimiento del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 5°. La obligaciones de adherir y anular las estampillas a que se refiere esta ley quedan a cargo de los funcionarios departamentales y municipales que intervengan en los actos.

Artículo 6°. El recaudo de esta estampilla se destinará exclusivamente para lo establecido en el artículo 2°, de la presente ley y la tarifa con lo que se graven los distintos actos no podrán exceder del 2% del valor de los hechos a gravar.

Artículo 7°. Los recaudos por la venta de las estampillas estarán a cargo de las Secretarías de

Hacienda Departamentales y las Tesorerías Municipales de acuerdo a las ordenanzas que los reglamenten y su control, así como su correspondiente traslado estarán a cargo de las respectivas Contralorías Departamentales.

Artículo 8°. La emisión de las estampillas cuya creación se autoriza por medio de la presente ley, será hasta por la suma de seis mil millones de pesos (\$6.000.000.000.) moneda corriente, anuales por departamento y hasta por el 10% del valor del presupuesto del respectivo departamento en concordancia con el artículo 172 del Decreto-ley 1222 de 1986.

Artículo 9°. La presente ley rige a partir de su promulgación.

El artículo 2° del Proyecto de ley 189 de 1999- Cámara quedará así:

"Adiciónese el artículo 2° de la Ley 403 de 1997 con los siguientes estímulos al elector, los cuales llevarán la siguiente numeración:

6. Quien hubiere ejercido el derecho al voto en todas las elecciones realizadas durante un lapso de cuatro (4) años tendrá derecho a un descuento tributario equivalente al diez por ciento (10%) del impuesto a pagar por concepto de retención en la fuente, durante los dos (2) años siguientes al de la última elección. en todo caso, la cuantía de este descuento no podrá ser superior a dos (2) salarios mínimos mensuales y sólo cobijará la retención que se haga en los pagos por concepto de sueldos, salarios, comisiones y honorarios por servicios personales. El Gobierno reglamentará la manera de hacer efectivo este descuento.

Parágrafo: El lapso de cuatro (4) años a que se refiere este numeral se contará a partir de la fecha de las primeras elecciones que tengan lugar después de iniciada la vigencia de la presente ley; en las que el sufragante esté habilitada para ejercer su derecho de participación.

7. El estudiante de un programa de pre-grado de universidad no oficial que acredite haber sufragado tendrá derecho a un descuento en el valor de la matrícula que deba pagar por los dos períodos académicos semestrales siguientes a la correspondiente votación, según la siguiente escala: del diez por ciento (10%) si el valor de la matrícula no excede los cinco (5) salarios mínimos mensuales; del cinco por ciento (5%) sino excede los nueve (9) salarios mínimos legales mensuales; del tres por ciento (3%) si no excede los quince (15) salarios mínimos legales mensuales; y del uno por ciento (1%) si excede de dicha cantidad. Cuando se trate de períodos académicos anuales, el descuento a que se refiere este numeral sólo cobijará un período.

Parágrafo. Las universidades no podrán trasladar a los estudiantes el valor descontado por concepto de este incentivo electoral ni imputarlo como costo adicional dentro del incremento anual o semestral que legalmente se autorice en el monto de la matrícula. El Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) ejercerá la inspección y vigilancia correspondientes a fin de evitar reajustes injustificados que puedan imputarse a compensación

por dicho descuento. La transgresión a esta norma será sancionada con multas sucesivas conforme al literal c) del artículo 48 de la Ley 30 de 1992 y, en todo caso, se ordenará reembolsar al estudiante el sobre costo que ilegalmente se le hubiere cobrado.

8. El conductor del vehículo o peatón sancionado por infracciones de tránsito con multa que no exceda los cinco (5) salarios mínimos legales mensuales, tendrá derecho a un descuento del diez por ciento (10%) del valor a pagar, si acredita haber sufragado en todas las elecciones, referendos, plebiscitos o consultas populares realizados durante los últimos cuatro (4) años.

Parágrafo. El lapso de cuatro (4) años a que se refiere este numeral se contará a partir de la fecha de las primeras elecciones que tengan lugar después de iniciada la vigencia de la presente ley, en las que el sufragante esté habilitado para ejercer su derecho de participación.

9. Quien estando privado de la libertad bajo medida de aseguramiento y ejerciere el derecho al sufragio dentro del establecimiento penitenciario en todas las elecciones que ocurran durante el tiempo de la detención preventiva tendrá derecho a una rebaja de un (1) mes en la pena

privativa de la libertad que se impusiere de llegar a ser condenado.

10. El afiliado al sistema de seguridad social de salud que ejerza el derecho al sufragio tendrá derecho a una exención total o parcial de la cuota moderadora que deba pagar por la utilización de los servicios de consulta médica conforme al artículo 187 de la Ley 100 de 1993, durante el año siguiente a la correspondiente elección. Dicha exención será del ciento por ciento (100%) si se tratare de afiliados al régimen subsidiado y del cincuenta por ciento (50%) si se tratare de afiliado al régimen contributivo.

11. Quien haya participado mediante el voto en elecciones y demás procesos de decisión ciudadana del orden municipal conforme a la Ley 134 de 1994, tendrá derecho a una rebaja hasta de dos puntos en los intereses de mora que deba pagar por concepto de impuesto predial, durante los seis (6) meses siguientes a la última votación. Los concejos municipales reglamentarán la aplicación de este beneficio electoral en su respectiva localidad dentro los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente ley. Si el concejo no lo hiciera lo hará el alcalde dentro de los tres (3) meses siguientes a la expiración del plazo anterior y su omisión cons-

tituye causal de mala conducta, sin perjuicio de la correspondiente acción de cumplimiento.

12. Quien ha ejercido el derecho al sufragio se beneficiará con una rebaja del diez por ciento (10%) en el valor del pasaporte que solicite durante los cuatro (4) años siguientes a la votación. Este porcentaje se descontará del valor del pasaporte que se destina a la Nación.

María Isabel Rueda, William Vélez, Roberto Camacho.

Siendo las 11:30 p.m. se levanta la sesión y se convoca para mañana jueves 11 de noviembre a la 8:00 a.m.

El Presidente,

ARMANDO POMARICO RAMOS

El Primer Vicepresidente,

JUAN IGNACIO CASTRILLON ROLDAN

El Segundo Vicepresidente,

OCTAVIO CARMONA SALAZAR

El Secretario General,

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO

El Subsecretario General,

ANGELINO LIZCANO RIVERA